- República Argentina -

Boletín Oficial
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Número
5970

Viedma, 15 de abril de 2021

AÑO LXII PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

NORMATIVA: LEY Nº 40 AÑO 1958, LEY Nº 4800 AÑO 2012, LEY Nº 5261 AÑO 2017. DECRETO Nº 1351 AÑO 2018

"Año del General Martín Miguel de Güemes"

Ley 5498

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 101 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5970.pdf*

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

248/21.- 25/03/2021.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal correspondiente al llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra denominada "S/ Construcción Salas Nivel Inicial EP N° 337 — El Bolsón — Programa: Fondo N° 46" 3

251/21.- 25/03/2021.- Otorgar por única vez, un incentivo de carácter no remunerativo y no bonificable para el Personal Penitenciario (Ley N° 5.185), comprendido en el Agrupamiento Seguridad, que cumplió funciones de seguridad en el Área interna y externa, y al Personal Ley L N° 1.844 que prestó servicios en los distintos Establecimientos Penales de la Provincia, los días 24, 25 y 31 de Diciembre de 2.020 y 01 de Enero del 2.021. 4

252/21.- 25/03/2021.- Otorgar por única vez, un incentivo de carácter no remunerativo y no bonificable para los operadores de Servicios Generales (cuarteleros) quienes cumplieron funciones efectivas dentro de los cuarteles de bomberos de la Provincia de Río Negro, los días 24, 25 y 31 de Diciembre 2.020 y 01 de Enero 2.021. 5

266/21.- 25/03/2021.- Aceptar la donación del inmueble, que según plano de mensura N° 113-15, registrado el 02-06-15 en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, se identifica catastralmente como Departamento catastral 09, Circunscripción 1, Sección E, Quinta 011, Parcela 02B, con una superficie de 8.174,79 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Municipalidad de Río Colorado 5

DECRETOS SINTETIZADOS 6

RESOLUCIONES 7

LICITACIONES 12

CONCURSOS 14

COMUNICADO 21

EXPURGO DOCUMENTAL 22

EDICTOS DE MINERÍA 43

EDICTOS I.P.P.V. 44

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDA 47

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 49

REMATES 70

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. 71

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO 74

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO 74

CONVOCATORIAS 74

ACLARACIÓN 78

PARTIDO POLÍTICO (Juntos Somos Río Negro) 78

AVISOS BOLETÍN OFICIAL 101

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Publicaciones

Viedma
Primera Circunscripción Judicial

mesadeentradaborn@legalytecnica.rionegro.gov.ar
atagliani@legalytecnica.rionegro.gov.ar
lcader@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca
Segunda Circunscripción Judicial

boletinroca@yahoo.com.ar

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche
Tercera Circunscripción Judicial

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti
Cuarta Circunscripción Judicial

boletinoficialcipolletti@live.com

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

Ley Nº 5261
(sustituye texto de la Ley Nº 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5970.pdf

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 248/21

Viedma, 25 de marzo de 2021

Visto: el Expediente N° 12.592-EDU-20, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita el llamado a Licitación Pública relacionado con la ejecución de la obra: "S/ Construcción Salas Nivel Inicial EP N° 337 – El Bolsón – Programa: Fondo N° 46";

Que la presente obra se financia con recursos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación, el cual tiene como finalidad financiar en las Provincias, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura educativa, urbana o rural;

Que el financiamiento referido en el considerando anterior se encuadra en lo establecido en el Instructivo para la ejecución de obras de infraestructura escolar, Resolución N° 1.304/13 (fojas N° 171/172) del Ministerio de Educación de la Nación, modificada por Resolución N° 1.413/16 (fojas N° 176/177);

Que por tratarse de obras incluídas en el Programa Fondo N° 46, debe procederse según lo dispuesto en la Resolución N° 3.002/17 (fojas N° 179/187);

Que para posibilitar la realización de los trabajos se ha confeccionado la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Técnico Particular (Memoria Descriptiva, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto Oficial, Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares) que obran a fojas N° 3/170;

Que a fin de optimizar los procesos administrativos, mediante Resolución N° 462/15 (fojas N° 194/195) del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (fojas N° 196/367);

Que mediante Nota N° 1.719/2.020/UCP-MEyDDHH de fecha 16 de septiembre de 2.020 (fojas N° 370), el Coordinador de Obras Escolares del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, elevó la documentación a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación a fin de obtener el Apto Técnico;

Que a fojas N° 372/373, mediante Nota DGI N° NO-2020-81409125, de fecha 24 de noviembre de 2.020, la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación informó que otorgó el correspondiente Apto Técnico;

Que corresponde en esta instancia aprobar el Legajo Técnico Particular, y autorizar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Que el plazo de ejecución de la obra es de doscientos cuarenta (240) días corridos a partir de su inicio;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos diecinueve con treinta y cuatro centavos ($ 17.452.619,34);

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos se expidió sobre la razonabilidad del precio de la obra (fojas N° 381);

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos deberá realizar la inspección, medición y recepción de la obra, la aprobación y pago de los Certificados;

Que resulta necesario conformar la Comisión de Preadjudicación y designar a sus miembros integrantes, con anterioridad al acto de apertura de las ofertas;

Que han tomado debida intervención el Área de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos (fojas N° 379), no correspondiendo la intervención de la Fiscalía de Estado según lo determinado en la Resolución N° 119/13 FE Artículo 1° inciso w);

Que el presente se ajusta a lo establecido en la Ley J N° 286 y su reglamentación, Decreto J N° 686, Ley H N° 3.186 y su reglamentación Decreto H N° 1.737/98 y la Ley N° 5.398 modificada por Ley N° 5.462;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Técnico Particular (Memoria Descriptiva, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto Oficial, Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones

Técnicas Particulares) obrante a fojas 3/170, correspondiente al llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra denominada "S/ Construcción Salas Nivel Inicial EP N° 337 — El Bolsón — Programa: Fondo N° 46".-

Artículo 2°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- Aprobar el presupuesto oficial de la obra "S/ Construcción Salas Nivel Inicial EP N° 337 — El Bolsón — Programa: Fondo N° 46", en la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos diecinueve con treinta y cuatro centavos ($ 17.452.619,34).-

Artículo 4°.- Afectar el gasto por la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos diecinueve con treinta y cuatro centavos ($ 17.452.619,34), al Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 01, Actividad 84, Partida 421, Fuente Financiamiento 11.781 "Pacto Federal Educativo".-

Artículo 5°.- Efectuar por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos el correspondiente llamado a Licitación Pública.-

Artículo 6°.- Conformar, a los efectos de la presente Licitación Pública, la Comisión de Preadjudicación de la Obra.-

Artículo 7°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las personas que se encuentren designadas en las siguientes áreas: Coordinador General, Responsable de Área Técnica, y Apoyatura Legal, todos integrantes de la Unidad Coordinadora Provincial.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Artículo 9°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- M. Jara Tracchia.

––oOo––

DECRETO Nº 251/21

Viedma, 25 de marzo de 2021

Visto: el Expediente N° 17.652-SESyJ-2.020, del Registro de la Secretaria de Estado de Seguridad y Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 24, 25 y 31 de Diciembre de 2.020, y 01 de Enero de 2.021, se llevó a cabo la celebración de Navidad y Año Nuevo;

Que resulta conveniente el otorgamiento de un incentivo especial funcional, por la prestación de servicios por parte del Personal Penitenciario (Ley S N° 5.185), comprendido el Agrupamiento Seguridad, que cumplió funciones de seguridad en el Área interna y externa, y Personal Ley L N° 1.844 que prestó servicios en los distintos Establecimientos Penales de la Provincia, durante las dos celebraciones;

Que se entiende por celebración el período comprendido entre los días 24, 25 y 31 de Diciembre de 2.020 y 01 de Enero del 2.021. El incentivo a otorgar se abonará de la siguiente manera: la suma de $ 4.000 por cada día trabajado en cada celebración o guardia/turno completo, cuando se trate de guardias que comprendan dos días de celebración, y $ 4.000 a aquellos agentes que realicen recargos, por un mínimo de 8 (ocho) horas, por cada día de celebración;

Que el presente se realiza en el marco de la Ley A N° 2.397;

Que siendo la presente una medida extraordinaria y transitoria que conlleva un importante esfuerzo económico para las arcas provinciales, se estima apropiado que sus consecuencias favorables recaigan como premio para aquellos agentes que cumplieron efectivamente con sus tareas, incentivándose el esfuerzo por contribuir a la calidad de la prestación de servicios, los días indicados;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Subsecretaria de Asuntos Legales del Secretaria de Estado de Seguridad y Justicia, el Ministerio de Economía, la Secretaría de la Función Pública, y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00632-21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial, y Artículo 2° de la Ley A N° 2.397;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar por única vez, un incentivo de carácter no remunerativo y no bonificable para el Personal Penitenciario (Ley N° 5.185), comprendido en el Agrupamiento Seguridad, que cumplió funciones de seguridad en el Área interna y externa, y al Personal Ley L N° 1.844 que prestó servicios en los distintos Establecimientos Penales de la Provincia, los días 24, 25 y 31 de Diciembre de 2.020 y 01 de Enero del 2.021. El incentivo a otorgar se abonará de la siguiente manera: la suma de $ 4.000 por cada día trabajado

en cada celebración o guardia/turno completo, cuando se trate de guardias que comprendan dos días de celebración, y $ 4.000 a aquellos agentes que realicen recargos, por un mínimo de 8 (ocho) horas, por cada día de celebración;

Artículo 2°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y comunidad y Economía.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.- L. P. Vaisberg.

––oOo––

DECRETO Nº 252/21

Viedma, 25 de marzo de 2021

Visto: el Expediente N° 17.651-SESyJ-2.020, del Registro de la Secretaria de Seguridad y Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 24, 25 y 31 de Diciembre de 2.020, y 01 de Enero de 2.021, se llevó a cabo la celebración de Navidad y Año Nuevo;

Que resulta conveniente el otorgamiento de un incentivo especial funcional, por la prestación de servicios por parte de Operadores de Servicios Generales (cuarteleros) (Ley S N° 5.107), que prestaron servicios en los distintos Cuarteles de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro;

Que se entiende por celebración el periodo comprendido entre los días 24, 25 y 31 de Diciembre de 2.020, y 01 de Enero del 2.021. El incentivo a otorgar se abonará de la siguiente manera: la suma de $ 4.000 por cada día trabajado en cada celebración o guardia/turno completo, cuando se trate de guardias que comprendan dos días de celebración, y $ 4.000 a aquellos agentes que realicen recargos, por un mínimo de 8 (ocho) horas, por cada día de celebración;

Que el presente se realiza en el marco de la Ley A N° 2.397;

Que siendo la presente una medida extraordinaria y transitoria que conlleva un importante esfuerzo económico para las arcas provinciales, se estima apropiado que sus consecuencias favorables recaigan como premio para aquellos agentes que cumplieron efectivamente con sus tareas, incentivándose el esfuerzo por contribuir a la calidad de la prestación de servicios, los días indicados;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaria de Estado de Seguridad y Justicia, el Ministerio de Economía, la Secretaría de la Función Pública, y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00631-21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 °, Inciso 1) de la Constitución Provincial, y Artículo 2° de la Ley A N° 2.397;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar por única vez, un incentivo de carácter no remunerativo y no bonificable para los operadores de Servicios Generales (cuarteleros) quienes cumplieron funciones efectivas dentro de los cuarteles de bomberos de la Provincia de Río Negro, los días 24, 25 y 31 de Diciembre 2.020 y 01 de Enero 2.021. El incentivo a otorgar se abonará de la siguiente manera: la suma de $ 4.000 por cada día trabajado en cada celebración o guardia/turno completo, cuando se trate de guardias que comprendan dos días de celebración, y $ 4.000 a aquellos agentes que realicen recargos, por un mínimo de 8 (ocho) horas, por cada día de celebración.-

Artículo 2°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad y Economía.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.- L. P. Vaisberg.

––oOo––

DECRETO Nº 266/21

Viedma, 25 de marzo de 2021

Visto: el Expediente N° 60.974-IG-2.014, del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se iniciaron las referidas actuaciones, tendientes a lograr la titularización del terreno donde se encuentra instalada y en pleno funcionamiento la planta potabilizadora de agua de la localidad de Río Colorado;

Que a tales fines, el Departamento Provincial de Aguas encargó la ejecución de un plano de mensura particular con fraccionamiento para delimitar el área que ocupa dicha planta, que fuera registrado en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación tributaria con el número 113-15, donde se crea la parcela identifica catastralmente como Departamento catastral 09, Circunscripción 1, Sección E, Quinta 011, Parcela 02B, con una superficie de 8.174,79 m2 (fs. 13);

Que el referido inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Municipalidad de Río Colorado (fs. 5), por lo que a solicitud del Departamento Provincial de Aguas, con fecha 20-08-20 el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado sancionó la Ordenanza N° 2.147/20, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a firmar la escritura traslativa de dominio a favor del Departamento provincial de Aguas del inmueble mencionado (fs. 16);

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la referida donación;

Que el presente trámite se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 21° y normas concordantes del Reglamento Patrimonial (Anexo III al Decreto H N° 1737/98);

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 00129-21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la donación del inmueble, que según plano de mensura N° 113-15, registrado el 02-06-15 en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, se identifica catastralmente como Departamento catastral 09, Circunscripción 1, Sección E, Quinta 011, Parcela 02B, con una superficie de 8.174,79 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Municipalidad de Río Colorado, ello conforme al acto formalizado por la Ordenanza N° 2.147/20 del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado, donde se encuentra ubicada la planta potabilizadora de agua de dicha localidad.

Artículo 2°.- Asignar al Departamento Provincial de Aguas el inmueble al que hace referencia el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°.- Remitir las presentes actuaciones a la escribanía General de Gobierno, a fin de formalizar la escritura correspondiente y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

CARRERAS.- C. Valeri.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 256.- 25-03-2021.- Reconocer desde el 01/08/2012 los años de antigüedad de los servicios prestados en el Servicio Penitenciario Provincial al agente Luis Carlos Briones (DNI N° 21.386.859), Personal de planta permanente, Categoria 12, agrupamiento profesional de la Ley L N° 1.844, a los efectos de la carrera administrativa, no implicando el reconocimiento de las sumas salariales retroactivas.- Transferir al Servicio Penitenciario Provincial, perteneciente a la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, al agente Luis Carlos Briones (DNI N° 21.386.859), en la jerarquía de Subalcaide, Categoría 6, Agrupamiento Profesional, escalafon Sanidad, de conformidad con los anexos 2 y 3 de la Ley N° 5.185 y su modificatoria Ley N° 5.365.- Expte. Nº 17.360-SESyJ-2.020.-

DECRETO Nº 259.- 25-03-2021.-Reconocer la Licencia con goce de haberes en los términos del Artículo 46°, de la Ley L N° 3487 al Dr. Matías Fabricio Medina Muñoz DNI N° 30.791.619 para realizar los Cursos AOSpine Latin América Advance Leved Specimen Course-Tumors y AOSpine Latin América Advanced Level Specimen Course Deformities", llevados a cabo en Palm Beach Florida, Estados Unidos de América, durante los días 04, 05, 06 y 07 de Abril de 2018.- Expte. Nº 207.518-S-18.-

DECRETO Nº 260.- 25-03-2021.-Rectificar el sexto considerando del Decreto N° 717/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que de acuerdo al Título presentado se debe crear una vacante en el Agrupamiento Profesional (Técnico Superior en Gestión de Servicios de Salud), Categoría 14,

de la Ley L N° 1.844 para reubicar al Señor Enzo Mereu y suprimir la que posee en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 14 de la misma Ley;".- Rectificar del Decreto N° 717/20 su Artículo 2°, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- Crear una vacante en el Agrupamiento Profesional (Técnico Superior en Gestión de Servicios de Salud), Categoría 14 de la Ley L N° 1.844, en a Jurisdicción: 44 — Programa: 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.".- Expte. Nº 42283-S-2.019.-

DECRETO Nº 261.- 25-03-2021.-Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.021, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Pedro Francisco Eduardo Melinguer, D.N.I. N° 20.123.617, Clase 1.968, Legajo Personal N° 7.069, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.-Expte. Nº 180.068-RVI-2020.-

DECRETO Nº 262.- 25-03-2021.-Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.021, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad — Escalafón Penitenciario, Héctor Oscar Navarro, D.N.I. N° 22.478.138, Clase 1.972, Legajo Personal N° 6.990, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.-Expte. Nº 180.600-B-2020.-

DECRETO Nº 263.- 25-03-2021.-Limitar los servicios a partir del 01 de Octubre de 2.020, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad – Escalafón General, Carlos Roberto Quidel, D.N.I. N° 16.407.063, Clase 1.963, Legajo Personal N° 5.629, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.-Expte. Nº 183.041-RIII-2020.-

DECRETO Nº 264.- 25-03-2021.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.021, al Comisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Jorge Rubén Vallejo, D.N.I. N° 24.975.365, Clase 1.976, Legajo Personal N° 6.593, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 180.599-RIV-2020.-

DECRETO Nº 265.- 25-03-2021.- Limitar los servicios a partir del 01 de Julio de 2.020, al Comisario Mayor, Agrupamiento Profesional - Escalafón Sanidad, Carlos Alberto Aguirrezabala, D.N.I. N° 8.213.806, Clase 1.948, Legajo Personal N° 3.751, a fin de acogerse a íos beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 7°, de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capitulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 172.068-RI-2020.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente

Resolución Nº 73/2020 J.D.D./v.c

Se hace saber por este medio al Sr. De León Cesar Sebastián; CUIL Nº 20-28663642-0, que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro ha dictado la Resolución Nº 73/JDD/19, del Expediente Nº 90367-EDU-2017 que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.), 11 de noviembre de 2020

Visto:

El Expediente Nº 90367-EDU-17 del registro del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro "s/ Presunto proceder inadecuado docente De León, Cesar Sebastián- CET Nº 25 –San Carlos de Bariloche" , y;

Considerando: [...]

Por Ello:

La Junta de Disciplina Docente

RESUELVE:

Artículo 1º: Mantener en Reserva las presentes actuaciones hasta tanto el Sr. De León, Cesar Sebastián; CUIL Nº 20-28663642-0, reingrese al sistema educativo como personal docente dependiente del Consejo Provincial de Educación y Derechos Humanos.

Artículo 2º: Notificar fehacientemente al interesado.

Articulo 3º: Registrar la presente en el SAGE, vinculada al legajo del docente De León, Cesar Sebastián.

Artículo 4º: Determinar que los responsables de designaciones de horas/cargos y/u otro vínculo pedagógico del Sistema Educativo Provincial, deberán dar aviso de inmediato a este Organismo si el docente reingresa al sistema educativo.

Artículo 5º: Comunicar a la Instructora Sumarial, Sra. Mirian Parisotto y a la Supervisión correspondiente de la presente.

Artículo 6º: Registrar, comunicar y archivar.

Queda Ud. Debidamente Notificado.-

María Doris Lascano, Presidenta en Representación Docente, J.D.D.-

Debora Paula Moreira, Secretaria, J.D.D.-

Noelia Noemí Maggioni, Vocal, J.D.D.-

María Aurora Gustin, Vocal en Representación Docente, J.D.D.-

Mariela Andrea Sánchez, Vocal en Representación Docente, J.D.D.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución N° 249
Expediente Nº 55393-ACATA-20

Viedma, 31 de marzo de 2021

Visto el expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es Departamento Catastral 16; Circunscripción 2; Parcela 100313, de propiedad del Fisco de la Provincia todavía sin mensurar;

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar un colector que servirá para la conducción de la descarga desde la Estación Elevadora situada lindante a las vías del ferrocarril Gral. Roca hasta la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales, según informe obrante a fs. 06, de la localidad de Valcheta;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 766-20 la superficie a afectar por la servidumbre mencionada (fs. 03);

Que a fs. 08/09 obra informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble del que surge que el inmueble respectivo no tiene inscripción en el Registro de la Propiedad inmueble, siendo aún dominio eminente del Estado Provincial;

Que si bien en principio la disposición contenida en el artículo 65º de la Ley Q Nº 279 (actual artículo 62º conf. Ley Q Nº 279) resultaría aplicable a los inmuebles ya titularizados, la afectación legal resulta imperativa conforme a la normativa citada;

Que la superficie comprometida en la obra se encuentra comprendida en el cinco por ciento (5%) de su superficie total que se afectaría de pleno derecho y a perpetuidad, sin derecho a indemnización alguna, a las tierras públicas rurales adjudicadas por el régimen de la Ley Nº 279, a la servidumbre administrativa con diversos fines, entre los que se halla el de acueducto, lo que torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice los inmuebles y defina el objeto de la misma;

Que a los efectos correspondientes, se ha dado intervención a la Dirección de Tierras –autoridad de aplicación de la Ley Q Nº 279- autoridad que se expidió a fs. 07 sin objeciones a la prosecución del trámite que nos ocupa;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y Fiscalía de Estado;

Que la presente encuentra sustento legal en el artículo 62º de la Ley Q Nº 279, existiendo facultades suficientes para su dictado en los artículos 16º inciso c), 260º inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello:

El Intendente General de Recursos Hídricos

A/C de la Superintendencia General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto, a la siguiente fracción de terreno: a) fracción sita en el Departamento Valcheta, que conforme al plano de mensura característica Nº 763-20 se denomina Subparcela S001, con una superficie de 13 As. 16 Cas. y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral 16; Circunscripción 2; Parcela 100313, de propiedad del Fisco de la Provincia.

Artículo 2º.- Notifíquese a la Dirección de Tierras a los efectos de la toma de razón correspondiente.

Artículo 3º.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de que proceda a realizar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario afectado, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Daniel Alberto Petri, Intendente General de Recursos Hídricos.-

––O––

Resolución N° 250

Expediente Nº 55392-ACATA-20

Viedma, 31 de marzo de 2021

Visto el expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es Departamento Catastral 16; Circunscripción 2; Parcela 087351, de propiedad del Fisco de la Provincia todavía sin mensurar;

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar un colector que servirá para la conducción de la descarga desde la Estación Elevadora situada lindante a las vías del ferrocarril Gral. Roca hasta la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales, según informe obrante a fs. 06, de la localidad de Valcheta;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 763-20 la superficie a afectar por la servidumbre mencionada (fs. 03);

Que a fs. 08/09 obra informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble del que surge que el inmueble respectivo no tiene inscripción en el Registro de la Propiedad inmueble, siendo aún dominio eminente del Estado Provincial;

Que si bien en principio la disposición contenida en el artículo 65 de la Ley Nº 279 (actual artículo 62º conf. Ley Q Nº 279) resultaría aplicable a los inmuebles ya titularizados, la afectación legal resulta imperativa conforme a la normativa citada;

Que la superficie comprometida en la obra se encuentra comprendida en el cinco por ciento (5%) de su superficie total que se afectaría de pleno derecho y a perpetuidad, sin derecho a indemnización alguna, a las tierras públicas rurales adjudicadas por el régimen de la Ley Nº 279, a la servidumbre administrativa con diversos fines, entre los que se halla el de acueducto, lo que torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice los inmuebles y defina el objeto de la misma;

Que a los efectos correspondientes, se ha dado intervención a la Dirección de Tierras –autoridad de aplicación de la Ley Q Nº 279- autoridad que se expidió a fs. 07 sin objeciones a la prosecución del trámite que nos ocupa;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y Fiscalía de Estado;

Que la presente encuentra sustento legal en el artículo 62º de la Ley Q Nº 279, existiendo facultades suficientes para su dictado en los artículos 16º inciso c), 260º inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello:

El Intendente General de Recursos Hídricos
A/C de la Superintendencia General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto, a la siguiente fracción de terreno: a) fracción sita en el Departamento Valcheta, que conforme al plano de mensura característica Nº 763-20 se denomina Subparcela S001, con una superficie de 2 As. 06 Cas. y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral 16; Circunscripción 2; Parcela 087351, de propiedad del Fisco de la Provincia.

Artículo 2º.- Notifíquese a la Dirección de Tierras a los efectos de la toma de razón correspondiente.

Artículo 3º.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de que proceda a realizar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario afectado, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Daniel Alberto Petri, Intendente General de Recursos Hídricos.-

––O––

Resolución N° 259

Expediente Nº 100999-MESYA-21

Viedma, 7 de abril de 2021

Visto el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Nahuel Huapi, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 19-1-C-581-20, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el Agrimensor José Ignacio Casé (matrícula 3715 C.P.A), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular con deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias conforme a la Resolución Nº 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos, conforme nota obrante a orden nro. 5;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q Nº 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

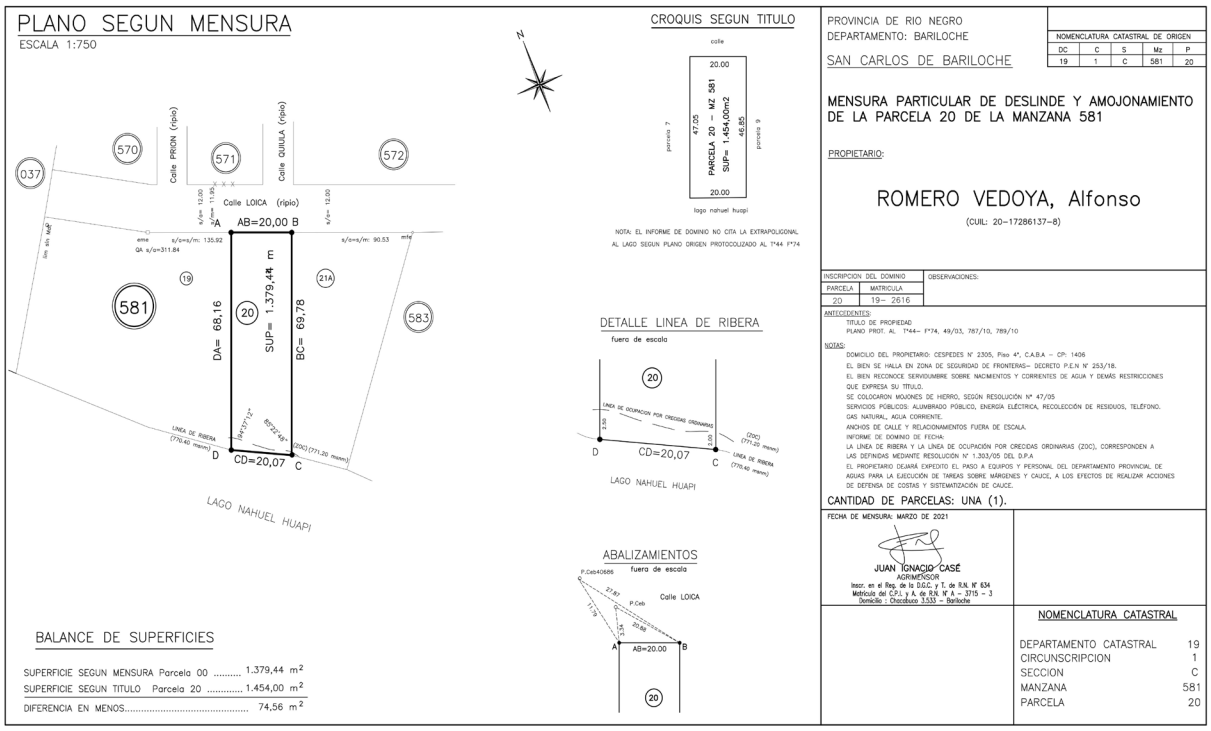
Artículo 1°.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la parcela nomenclatura catastral 19-1-C-581-20, obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-



––O––

Resolución N° 267

Expediente Nº 104546-MESYA-21

Viedma, 12 de abril de 2021

Visto el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera de los arroyos Sin Nombre, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 19-2-C-155-20, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el Agrimensor José Palomeque (matrícula 3070 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas Instrucciones, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos conforme informe de orden nro. 5, en el cual se deja constancia que por cuestiones técnicas no ha sido posible fijar la línea de ribera del arroyo Sin Nombre, por lo tanto, considera oportuno incorporar las leyendas al plano de mensura;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15; que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q Nº 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el límite del inmueble nomenclatura catastral de origen 19-2-C-155-20 con el cauce del arroyo Sin Nombre, el cual queda determinado en el plano mensura particular de deslinde y amojonamiento de la parcela 19-2-C-155-20, obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente. Se aclara que la referida aprobación resulta provisoria y solo efecto de su inscripción, siendo los límites definitivos los que resulten de la oportuna determinación de la línea de ribera.

Artículo 2º.- Establecer que la parcela nomenclatura catastral de origen, 19-2-C-155-20 se encuentra sujeta a la determinación de la línea de ribera y conexas por parte del Departamento Provincial de Aguas en virtud de las facultades que surgen del artículo 16º incisos g) e i) del Código de Aguas (Ley Q Nº 2952) y normas reglamentarias. Atento al carácter declarativo de dicha determinación, los propietarios y/o los sucesores universales o particulares de todo o parte de la superficie, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que todo o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público o afectada por alguna restricción al dominio.

Artículo 3 º.- Establecer que lo indicado en el artículo precedente deberá ser incorporado en las respectivas escrituras traslativas del dominio.

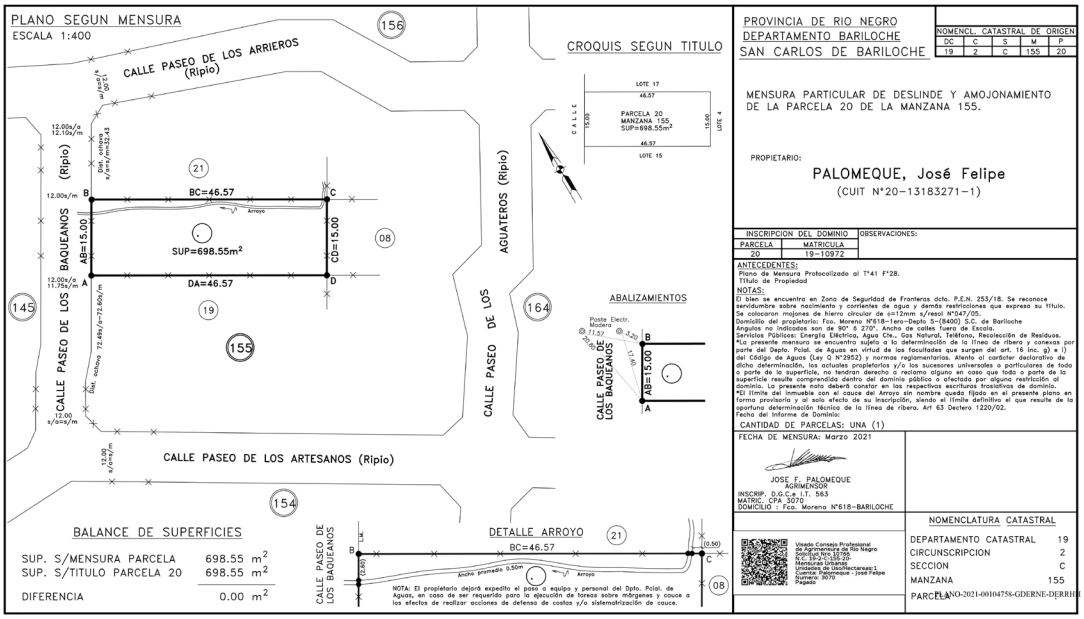
Artículo 4º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 5º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

— — —



LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaria de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 22-2021
Primer Llamado

Adquisición de Ficheros Metálicos con destino a las Delegaciones del Registro de la Propiedad Inmueble, dependientes del Ministerio de Gobierno y Comunidad.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro ($ 1.355.494,00).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia ($ 1.675,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 20/04/2021 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros Nº 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

Licitación Pública Nº 23-2021 - Primer Llamado

Adquisición de Equipamiento Informático para las Dependencias del Ministerio de Gobierno y Comunidad.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos dos millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos ocho con cincuenta y ocho centavos ($2.375.608,58).

Sellado: El Pliego de Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia ($1.675,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 28/04/2021 Hora: 09:00 Hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros Nº 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

––O––

Licitación Pública Nº 24-2021 - Primer Llamado

Contratación del Servicio de Fotocopiado por el Plazo de Veinticuatro (24) Meses para el Organismo Central y Dependencias en la Ciudad de Viedma, de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos un millón ocho mil ($1.008.000,00).-

Sellado: El Pliego de Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia ($1.675,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 28/04/2021 Hora: 10:00 Hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros Nº 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

––oOo––

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Licitación Pública Nº 5/21
Provisión de Cadena Limpia Rejas

Objeto: La Presente Licitación tiene por objeto la provisión de Cadena de accionamiento de limpia rejas de las Central Hidroeléctrica Julián Romero.

Presupuesto Oficial: El monto estimado de la provisión, asciende a la suma de Pesos Tres millones con cero centavos ($ 3.000.000,00) más IVA.-.

Lugar de Entrega: Los elementos adjudicados deberán entregarse sobre transporte con destino a DPA – Taller, Mitre 1015, Gral. Roca.

Plazo de Mantenimiento de la Oferta: El Oferente deberá mantener su propuesta por el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

Plazo de Entrega: Se fija en cientoochenta (180) días contados a partir de la recepción de la orden de compra.-

Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se realizará el 7 de mayo de 2021 a las 12:00 horas en la Sede Central del Organismo, San Martín Nº 249 de la ciudad de Viedma.

Consultas Técnicas: En Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en la calle San Martín Nº 249 Viedma, Pcia. de Río Negro.

––oOo––

Ministerio de Obras Públicas de Argentina
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nacional Nº 16/2020
Proceso de Contratación N° 46-0092-LPU20

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires (19º), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur – Ruta Nacional Nº: Varias - Provincias de Buenos Aires (19º), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Un Mil Doscientos Millones ($ 1.200.000.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

Garantia de la Oferta: Pesos Doce Millones ($12.000.000,00).

Apertura de Ofertas: 07 de Mayo de 2021 a las 09:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resolución N° 138 /2021

Viedma, 15 de marzo de 2021

Visto: el expediente N° SGAJ-21-0008 caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/ concurso Abogado Relator General (SP) – Secretaría N° 4 del STJ " y;

CONSIDERANDO:

Que en atención al cúmulo de tareas, resulta necesario dotar a la Secretaría de Causas Originarias y Constitucionalidad (No Recursos), Indultos y Conmutaciones de Penas N° 4 del Superior Tribunal de Justicia de un (01) cargo de Abogado Relator General correspondiente al escalafón de Abogados Relatores y Referencistas del Superior Tribunal de Justicia.

Que por tal motivo corresponde llamar a concurso para cubrir dicho cargo, cuyas misiones y funciones se encuentran establecidas en la Ley 5190 y Acordadas 12 y 13/12.

Que la Administración General y la Contaduría General informan que existe partida presupuestaria y vacante para la cobertura del mismo.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Acordada 13/15,

La Presidencia del

Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a concurso interno y subsidiariamente externo, de antecedentes y oposición, en el escalafón correspondiente a Abogados Relatores y Referencistas del S.T.J. para cubrir un (01) cargo de Abogado Relator General del Superior Tribunal de Justicia (SP) con destino a la Secretaría de Causas Originarias y Constitucionalidad (No Recursos), Indultos y Conmutaciones de Penas N° 4 del S.T.J., con remuneración equivalente a Secretario de Primera Instancia y asiento de funciones en la ciudad de Viedma, con las funciones propias del artículo 87 de la Ley 5190 y las Acordadas 12 y 13/12.

Artículo 2°.- Establecer que los requisitos, que deben encontrarse acreditados al momento de la inscripción, son los siguientes: a) contar con cinco (05) años de antigüedad en el título o función judicial, entendiéndose como tal la pertenencia al Poder Judicial cualquiera sea la categoría y escalafón de revista, y b) tener tres (03) años de experiencia en el Cuerpo de Abogados Relatores y Referencistas o acreditar antecedentes profesionales y laborales relacionados con la especialidad de la vacante a cubrir, debiendo tenerse en cuenta en el último supuesto las actividades desarrolladas, las funciones desempeñadas y los períodos de actuación que se acrediten.

Artículo 3°. Establecer que la inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: http//www.jusrionegro.gov.ar y debe realizarse a partir del 29/03/2021 y hasta el 30/04/2021 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio, y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0 hs. del día siguiente a su publicación en la página-web. Complementariamente podrá comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen. Los requisitos deben ser acreditados al momento de la inscripción.

Una vez inscriptos los interesados deben enviar al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, – desde el 29/03/2021 y hasta el 30/04/2021 a las 13:30 hs. la documentación que se detalla en los artículos siguientes, con las formalidades allí especificadas.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (30/04/2021, 13:30 hs.) no se recibirá ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a los inscriptos que no hayan cumplido con tal recaudo.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original o copia certificada, en cualquier etapa del concurso.

Artículo 4°. Requerir a quienes se presenten al concurso la remisión al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, en formato pdf, tamaño papel A4 y letra Time New Roman 12 en lo que corresponda,

las siguientes certificaciones y constancias escaneadas desde el original o copia autenticada, en un solo documento y en el siguiente orden:

a) Constancia de inscripción impresa desde la página web.

b) Título de Abogado/a.

c) DNI.

d) Certificado de antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

e) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.

f) Títulos de posgrados, certificados de antecedentes laborales en general y certificaciones laborales que acrediten los requisitos del art. 2° incisos a) y b).

g) Constituir domicilio electrónico.

La documentación enviada importa, sin más, conformidad para con la reglamentación general o particular que se aplique respecto del procedimiento de selección.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, la comunicarán dentro de las 48 hs. de producida.

Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación.

Artículo 5°. Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. verifique los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2°.

Artículo 6°. Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición: se calificará con un máximo de hasta veinte (20) puntos para la evaluación de antecedentes y de hasta cuarenta (40) puntos para la oposición.

Segunda Etapa: Entrevista con las Juezas y Jueces del Superior Tribunal de Justicia; se calificará con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos.

Artículo 7°. Determinar que la ponderación y calificación de antecedentes de los/las postulantes y la oposición la realiza un Comité de Evaluación integrado por las Secretarias del Superior Tribunal de Justicia Dras. Ana Buzzeo; Rosana Calvetti y Silvana Mucci. Dicho Comité fijará la metodología de la evaluación de antecedentes y de la oposición.

Artículo 8°. Disponer que para acceder a la entrevista ante el STJ., los/as postulantes deben obtener un mínimo de treinta (30) puntos a las resultas de la evaluación de antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de antecedentes, oposición y entrevista) deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integrará con la sumatoria de los puntajes finales asignados a cada etapa.

Para ser designados/as deben reunir el puntaje mínimo antes detallado.

El orden de mérito resultante podrá ser utilizado por el término de dos (02) años en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo que se concursa.

Artículo 9°. Hacer saber que el proceso de evaluación puede realizarse en forma presencial, semipresencial o virtual.

Artículo 10.- Ordenar la publicación del llamado a concurso durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 11.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Firmado: Presidente del Superior Tribunal de Justicia – Dr. Ricardo A. Apcarian.

Ante Mí: Dra. Silvana Mucci.

––O––

Resolución N° 139 /2021

Viedma, 15 de marzo de 2021

Visto: el expediente SGAJ-19-0084 caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/concurso un cargo de Médico Forense Tercera Circ. Judicial ", y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada 19/14 se creó el escalafón profesional Técnico del Poder Judicial, quedando comprendidos los Médicos Forenses en el escalafón C1 correspondiente a los Cuerpos de Investigación Forense.

Que por Resolución 1067/19-STJ se llamo a concurso para cubrir un (01) cargo de Médico Forense en la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en San Carlos de Bariloche, con motivo de la vacancia del cargo ocurrida por la baja del Dr. Leonardo Saccomano, al haberse acogido al beneficio previsional.

Que por Resolución 123/21-STJ el concurso se declaró desierto, razón por la cual se entiende pertinente llamar nuevamente a concurso para la cobertura del cargo de Médico Forense en la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Por ello, en virtud de las facultades previstas en el inciso b), artículo 3°, Acordada 13/15,

La Presidencia del

Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a concurso externo de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de UN (01) cargo de Médico Forense para la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con dedicación exclusiva y remuneración equivalente a la categoría de Secretario de Primera Instancia, con las misiones y funciones que se encuentran establecidas en la Ley 5190 y la Acordada 19/14.

Artículo 2°.- Establecer que los requisitos, que deben encontrarse acreditados al momento de la inscripción, son los siguientes: a) título de medico expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida, 2) especialidad forense o en medicina legal y 3) ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo.

Artículo 3º.- Exigir a quienes se postulen, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio, por parte del Cuerpo Médico Forense o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Artículo 4º.- Establecer que la inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: http//www.jusrionegro.gov.ar y debe realizarse a partir del 05/04/2021 y hasta el 05/05/2021 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0 hs. del día siguiente a su publicación en la pagina web. Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes informen. Los requisitos deben ser acreditados al momento de la inscripción, no se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Una vez inscriptos deben enviar al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, -desde el 05/04/2021 y hasta el 05/05/2021 a las 13:30 hs.- la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (05/05/2021 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a quienes no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 5º.- Requerir a las/os aspirantes la remisión al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, en formato pdf, tamaño papel A4 y letra Time New Roman 12 en lo que corresponda, las siguientes certificaciones y constancias escaneadas desde el original o copia autenticada, en un solo documento y en el siguiente orden:

a) Constancia de inscripción impresa desde la página web.

b) Título de médico.

c) Títulos o certificaciones que acrediten la especialidad forense o en medicina legal.

d) DNI.

e) Certificado de antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

f) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.

g) Certificaciones de antecedentes laborales.

h) Constituir dirección de correo electrónico.

La documentación enviada importa, sin más, conformidad para con la reglamentación general o particular que se aplique respecto del procedimiento de selección.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, la comunicarán dentro de las 48 hs. de producida.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original o copia certificada, en cualquier etapa del concurso.

Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación.

Artículo 6º.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. verifique los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2°.

Artículo 7°.- Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador.

Segunda Etapa: Entrevista con las Juezas y Jueces del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 8º.- Establecer un sistema de evaluación de títulos y de antecedentes que se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y un sistema de oposición que se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos.

Artículo 9º.- Determinar que la evaluación y calificación de los antecedentes de los postulantes, y la oposición la realiza un Comité de Evaluación, integrado por los Dres. Gabriel Navarro, Marcelo Uzal y Ariel Bustos Diaz, Director y Subdirectores de los Cuerpos de Investigación Forense del Poder Judicial de Río Negro. Dicho Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseña y evalúa la oposición por trabajo práctico o coloquio.

Artículo 10.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y Juezas del STJ) los y las postulantes deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la sumatoria de los puntajes finales asignados a cada etapa.

El Orden de Mérito resultante puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de dos (02) años.

Artículo 11.- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días.

Artículo 12.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Firmado: Presidente del Superior Tribunal de Justicia – Dr. Ricardo A. Apcarian.

Ante Mí: Dra. Silvana Mucci.

––O––

Resolución N° 186 /2021

Viedma, 6 de abril de 2021

Visto: el expediente N° CRH21-3, caratulado "Área Gestión Humana Concurso Externo - Personal Administrativo (Escalafones A y B) - Cipolletti, Cinco Saltos y Catriel 2021"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 23/15 - STJ, Artículo 1°, se llamó a Concurso Público Externo, para empleados administrativos con categoría de Escribiente, con destino a las localidades de Cipolletti, Cinco Saltos y Catriel, en el ámbito de la Cuarta Circunscripción Judicial.

Que el Orden de Mérito aprobado por Resolución N° 32/19 - STJ, vigente para la mencionadas localidades, se encuentra próximo a agotarse.

Que por lo expuesto resulta necesario convocar a la brevedad a un nuevo Concurso Público Externo para ingreso de personal administrativo en los escalafones A y B, con categoría de Escribiente, con destino a dichas localidades, en el ámbito de la IVta. Circunscripción Judicial.

Que en el marco del Plan Estratégico Consensuado del Superior Tribunal de Justicia, el Área de Gestión Humana y la Escuela de Capacitación Judicial han impulsado, en forma conjunta, un proceso de rediseño del anterior esquema de concursos de ingreso de personal administrativo, a cuyos efectos, mediante Acordada N° 02/21 STJ han sido modificados los Artículos 4°, 5°, 7° y 8° del Capítulo Tercero del Reglamento Judicial.

Que la adecuación de la reglamentación posibilitará la incorporación de un conjunto de prácticas, conceptos y procesos innovadores de gestión del capital humano, orientando la selección del personal según las necesidades de la organización y las competencias de las personas.

Que para un mejor ordenamiento se considera conveniente que el acto administrativo cuente con un cronograma adjunto de actividades, descripción de las etapas evaluativas del proceso de concurso y fechas tentativas de realización de las mismas, como así también, una guía de competencias y obligaciones de los actores que intervendrán en el mismo.

Que atento a la situación sanitaria actual deberá preverse un protocolo de salubridad para prevención y/o minimización de riesgo de contagio de la enfermedad pandémica Coronavirus Covid-19, específico para las instancias presenciales del concurso y de implementación obligatoria por parte de los/as agentes judiciales y terceros que participen del proceso de concurso.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Inciso. b) del Artículo 3º) de la Acordada N° 13/2015-STJ.

Por ello:

La Presidencia del
Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público Externo para empleados administrativos con categoría de Escribiente, con destino a las localidades de Cipolletti (Ejes Temáticos 1, 2, 3 y 4), Cinco Saltos y Catriel (Ejes Temáticos 2 y 4), en el ámbito de la Cuarta Circunscripción Judicial, según la Ley Orgánica 5190 y el Reglamento Judicial, habilitando la inscripción desde el 12/04/2021 a las 0:00 Hs. hasta el 28/04/2021 a las 24:00 Hs.

Artículo 2°.- La modalidad de inscripción será electrónica, a través del formulario que a dichos efectos se habilite en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar, según las pautas, bases y condiciones que determine el Área de Gestión Humana.

Artículo 3°.- Requisitos al momento de la inscripción: 1) Ser Argentino/a o residente permanente. 2) No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad inclusive, deben acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse. 3) No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años. 4) Tener aprobado el nivel secundario completo, en cualquiera de sus modalidades. Requisitos previos a la designación: 1) Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso público (cf. Art. 51 de la Constitución Provincial). 2) Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por la Policía o entidad habilitada. 3) No encontrarse incurso/a en las inhabilidades previstas en el Art. 198 de la Constitución Provincial en función del Art. 13 de la Ley 5190. 4) Fijar domicilio en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta 50 km del mismo. 5) Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente

Artículo 4°.- El proceso de selección contará con las siguientes etapas evaluativas y cronograma de fechas descriptos en el Anexo I de la presente:

1 - Examen no presencial de saberes generales sobre cuestiones jurídicas, políticas y socio-económicas, con especial énfasis en la provincia de Río Negro (Anexo I- Punto. 1)

2 - Examen presencial de Comprensión de Textos y Resolución de Problemas (Anexo I - Punto. 2)

3 - Examen presencial sobre el funcionamiento del Poder Judicial y Saberes Específicos sobre ejes temáticos (Anexo I - Punto. 3)

4 - Calificación de Antecedentes Curriculares. (Anexo I- Punto.4)

5 - Evaluación mediante dinámica grupal (Anexo I - Punto 5)

6 - Entrevista individual técnica (Anexo I – Punto 6)

Artículo 5°.- Establecer que los Órdenes de Mérito quedarán integrados por los postulantes que obtengan notas finales iguales o superiores a setenta (70) puntos, los mismos podrán ser utilizados para cubrir las vacantes en organismos comprendidos en los Ejes Temáticos 1, 2, 3 y 4 de la localidad de Cipolletti, y en los Ejes Temáticos 2 y 4 de las localidades de Catriel y Cinco Saltos, por el término de dos (2) años contados desde su publicación La aprobación del concurso para un eje temático específico no implicará la aprobación de los restantes.

Artículo 6°.- Disponer que la Gerencia de Gestión Humana, la Escuela de Capacitación Judicial y la Mesa Evaluadora/Calificadora estatuida en el Artículo 7°, tendrán las competencias y funciones establecidas en el Anexo II de la presente.

Artículo 7°.- Designar integrantes de la Mesa Evaluadora/Calificadora de las instancias evaluativas de los puntos 4, 5 y 6 del Anexo I de la presente: a la Lic. en Gestión de Recursos Humanos, Natalia F. ARRÓ; a la Lic. en Relaciones Laborales, Bárbara MOSQUEIRA; y al Lic. en Psicología Juan Pablo GELOS, todos ellos con desempeño de funciones en el Área de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro. A propuesta de la Gerencia del Área de Gestión Humana, se podrá ampliar la conformación de la referida mesa.

Artículo 8°.- Establecer que previo al inicio de la primera instancia evaluativa deberá aprobarse un Protocolo Específico de Salubridad para Prevención y/o Minimización de Riesgo de contagio de la enfermedad pandémica Coronavirus Covid-19, de implementación obligatoria por parte de los/as agentes judiciales y terceros que participen de las instancias presenciales del concurso.

Artículo 9°.- Hacer saber que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar, y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Artículo 10°.- Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar., bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 4/2018-STJ.

Artículo 11°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmado: Dr. Ricardo A. Apcarian, Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

Ante Mí: Cra. Andrea E. Telleriarte, Administradora General del Poder Judicial.

———

Anexo I - Resolución N° 186/21-STJ

Modalidad, Cronograma de Fechas y Condiciones - Etapas Evaluativas

1- Examen No Presencial de Saberes Generales: Accederán a este examen únicamente los aspirantes que constituyen el Listado Definitivo de Inscriptos, según el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2° de la presente.

Fecha estimada: segunda semana de Mayo/21. Se realizará a distancia, a través del Campus Virtual de la Escuela de Capacitación Judicial.

Contenidos: La Escuela de Capacitación Judicial pondrá a disposición en el sitio web del llamado a concurso el Material de Estudio sobre Constitución de la Nación Argentina, Constitución de la Provincia de Río Negro, Historia y Geografía de la Provincia de Río Negro, Introducción a los Derechos Humanos, Derecho, política y gobierno argentino y Reflexión sobre la lengua (sistema, norma y uso) y los textos.

Modalidad: Múltiple Choice, compuesto por sesenta (60) consignas y tendrá una duración de cuarenta (40) minutos. Las respuestas erróneas no se descontarán en el resultado final de esta evaluación.

Condiciones: El examen de Saberes Generales será Eliminatorio. Resultarán aprobados los participantes que respondan correctamente al menos el 70 % del examen. Es importante aclarar que, por cuestiones excepcionales a causa de la situación epidemiológica de público conocimiento, solo quedarán habilitados para la siguiente instancia los novecientos (900) participantes que logren el mejor puntaje, los restantes no continuarán en el proceso del concurso.

2- Examen Presencial de Comprensión de Textos y Resolución de Problemas: Se habilitarán para esta instancia los novecientos (900) participantes que lograron el mejor puntaje en el examen del punto 1.

Fecha estimada: última semana de Mayo/21.

Contenidos: Se evaluará el razonamiento verbal o habilidad de analizar y entender información escrita.

Modalidad: A) Comprensión de Textos: Múltiple Choice, compuesto de cinco (5) preguntas que deberán responderse en un tiempo de ocho (8) minutos. Máximo Puntaje de este ítem: 28 puntos. B) Resolución de Problemas: Múltiple Choice, compuesto de treinta y seis (36) preguntas que deberán responderse en un tiempo de veintidós (22) minutos. Máximo Puntaje de este ítem: setenta y dos (72) puntos.

Condiciones: El Examen de Comprensión de Textos y Resolución de Problemas No Será Eliminatorio, sino que determinará un orden de prelación para conformar grupos de Trescientas (300) personas, según el resultado obtenido como sumatoria de los dos ítem aquí evaluados, con el fin de integrar un primer orden de prelación, sin perjuicio de que, agotado el mismo, se de participación al siguiente grupo de postulantes, y así sucesivamente hasta agotar el listado de participantes o hasta que el mismo pierda vigencia, lo que sucederá en el plazo de tres (3) años contados desde su publicación, salvo decisión en contraria de este Superior Tribunal de Justicia. Es importante aclarar que este puntaje se aplicará únicamente a los efectos de constituir los grupos, por lo tanto, no será considerado parte de la nota final que el postulante obtenga para situarse en el Orden de Mérito.

3- Examen Presencial sobre el Funcionamiento del Poder Judicial y Saberes Especificos por Eje Temático: Se habilitará para esta instancia al primer grupo de Trescientas (300) personas, según el orden de prelación determinado por el resultado del examen del punto 2, siendo ésta la primera instancia evaluativa que asignará puntaje para el Orden de Mérito.

Fecha Estimada: primera semana de Julio/21 – Se realizará de manera presencial, utilizando en dependencias del Poder Judicial el Campus Virtual de la Escuela de Capacitación Judicial.

Contenidos: Material de Estudios que suministrará la Escuela de Capacitación Judicial sobre A) Funcionamiento del Poder Judicial y B) Saberes específicos por eje temático: Juzgados y Cámaras, Primeros accesos a justicia y mediación, Organismos y Áreas Auxiliares, y Penal (organismos del Ministerio Público). Los Ejes Temáticos agrupan fueros, organismos y áreas afines.

Modalidad: A) Funcionamiento del Poder Judicial: Múltiple Choice compuesto por veinte (20) preguntas. Máximo puntaje de este ítem diez (10) puntos. B) Saberes Específicos por Ejes Temáticos: Se iniciará inmediatamente después de finalizada la parte de Funcionamiento del Poder Judicial. Compuesto por ochenta (80) consignas, agrupadas a razón de veinte (20) por cada eje temático, todas bajo modalidad Múltiple Choice. El puntaje máximo a obtener es de cuarenta (40) puntos en cada eje.

El tiempo de duración total del examen de Funcionamiento del Poder Judicial y Saberes Específicos por Ejes Temáticos será de dos (2) horas. Las respuestas erróneas no descontarán puntos.

Condiciones: El puntaje del ítem A) Funcionamiento del Poder Judicial es eliminatorio, resultarán aprobados los participantes que respondan correctamente al menos el 70 % del examen (7 Ptos. sobre los 10 Ptos. máximos posibles.), únicamente en caso de aprobar esta primera parte se considerará la calificación obtenida en el ítem de Saberes Específicos por Ejes Temáticos. El puntaje del ítem B) Saberes Específicos por Ejes Temáticos es eliminatorio por eje, resultarán aprobados en cada eje los participantes que respondan correctamente al menos el 70 % del examen (36 Ptos. sobre los 40 Ptos. máximos posibles por eje.)

4- Calificación de Antecedentes Curriculares: Accederán a la calificación de antecedentes curriculares los postulantes que hayan aprobado la instancia anterior para al menos un eje temático. La Mesa Calificadora/ Evaluadora establecerá una grilla de evaluación de antecedentes curriculares, a cuyos efectos se les requerirá a los participantes la presentación del Curriculum Vitae con carácter de Declaración Jurada. Se valorarán los antecedentes declarados en relación a los requerimientos particulares de cada eje temático, en tanto y en cuanto los antecedentes tengan algún grado de relación con la futura actividad laboral.

Condiciones: Esta instancia no será eliminatoria, siendo el puntaje máximo posible de diez (10) puntos. Todos los antecedentes declarados deberán ir acompañados de la documentación respaldatoria correspondiente, caso contrario, no serán considerados a los efectos del puntaje.

5- Evaluación Presencial Mediante Dinámica Grupal: Accederán a la Dinámica Grupal únicamente aquellos participantes que hayan obtenido el 70% de los puntajes obtenibles en forma acumulada en las anteriores etapas.

Fecha Estimada: segunda semana de Agosto/21.

Modalidad: La Mesa Calificadora/Evaluadora valorará las habilidades, aptitudes y características personales que los participantes manifiesten en situaciones de interacción con otros participantes, en función del perfil idóneo para cada eje temático y de los indicadores objetivos para la evaluación de las conductas demostradas.

Condiciones: Esta instancia será eliminatoria, no continuarán en el proceso del concurso aquellos participantes que no logren al menos el 70 % de los veinte (20) puntos máximos posibles.

6- Entrevista Presencial Individual Técnica: Accederán a la entrevista personal los postulantes que hayan obtenido como mínimo 70% de la puntuación posible en las instancias evaluativa anterior.

Fecha Estimada: segunda semana de Septiembre/21.

Modalidad: La Mesa Calificadora/Evaluadora valorará la formación y la experiencia laboral, a partir de la exploración de los datos curriculares declarados, analizando el perfil de quienes se postulen, a fin de cotejarlo con el perfil idóneo para cada eje temático. Para ello recurrirá a una entrevista semiestructurada, en base a una guía de preguntas preestablecidas. Se otorgará en esta instancia hasta un máximo de veinte (20) puntos.

———

Anexo II - Resolución N° 186/21-STJ
Guía de Competencias y Funciones de los Actores
Concurso Público Externo - Escalafones A y B - localidades de Cipolletti, Cinco Saltos y Catriel

De la Gerencia de Gestión Humana:

- Instrumentar el llamado a concurso y la difusión del mismo.
- Organizar, coordinar y supervisar las actividades inherentes al proceso de selección.
- Orientar y acompañar a los postulantes.
- Establecer bases y condiciones, pautas, medios y plazo de inscripción.

- Recepcionar y controlar la documentación, gestionar notificaciones, comunicaciones y novedades a través del sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar.
- Fijar fechas de exámenes, diagramar los turnos y coordinar la logística física de las instancias presenciales, con la asistencia de la Gerencia Administrativa de la Ivta CJ, la Gerencia de Sistemas y el Área de Seguridad e Higiene.
- Implementar y ejecutar, en forma conjunta con la Escuela de Capacitación Judicial, el examen sobre el funcionamiento del Poder Judicial y Saberes Específicos según Ejes Temáticos.
- Diseñar e implementar los exámenes de: resolución de problemas, comprensión de textos, dinámica grupal y entrevista individual técnica.
- Resolver en primera instancia sobre presentaciones que realicen los postulantes inherentes a la Inscripción, Bases y Condiciones del concurso, admisibilidad, confección de los órdenes de mérito finales, y demás cuestiones de índole administrativo.
- Elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia, providencias, y otros aspectos del concurso, con excepción de las apelaciones en subsidio de la etapa recursiva.
- Instar al Sindicato de Trabajadores Judiciales a nominar un/una (1) representante gremial que oficiará como veedor en las distintas etapas evaluativas.
- Convocar en carácter de colaboradores tantos auxiliares de gestión y áreas considere necesarios.
- Confeccionar los órdenes de prelación y los órdenes de mérito finales por eje temático.

De la Escuela de Capacitación Judicial:

- Definir los contenidos y elaborar los dispositivos de evaluación de los exámenes teóricos del concurso de ingreso.
- Elaborar el material de estudio para los exámenes de Saberes Generales, Funcionamiento del Poder Judicial y Saberes Específicos por Eje Temático.
- Instrumentar el acceso de los postulantes a la plataforma Moodle, gestionando las altas y bajas de los usuarios.
- Establecer fechas y turnos para la implementación del examen no presencial de Saberes Generales e implementar esa instancia evaluativa.
- Asistir técnicamente durante las evaluaciones presenciales que se ejecuten a través de la plataforma moodle: exámenes de Resolución de Problemas y Comprensión de Textos, y examen de Funcionamiento del Poder Judicial y Saberes Específicos según Eje Temático.
- Instruir a los participantes sobre la utilización de sobre la plataforma Moodle y dilucidar eventuales consultas respecto de los contenidos/consignas de los exámenes diseñados por la Escuela de Capacitación.
- Resolver en primera instancia sobre presentaciones que realicen los postulantes inherentes al examen no presencial de Saberes Generales y al examen sobre el Funcionamiento del Poder Judicial y Saberes Específicos según Ejes Temáticos.

De la Mesa Calificadora/Evaluadora:

- Establecer la Grilla de calificación de antecedentes curriculares de los postulantes, según el perfil y conforme al eje temático que corresponda.
- Implementar, con la asistencia del Área de Gestión Humana, las instancias evaluativas de dinámica situacional grupal y entrevista individual técnica mediante guía de preguntas preestablecida.
- Resolver en primera instancia sobre presentaciones que realicen los postulantes inherentes a: 1) Examen Presencial de Resolución de Problemas y de Comprensión de textos; 2) Calificación de Antecedentes Curriculares; 3) Evaluación mediante Dinámica Grupal y 4) Entrevista Individual Técnica.

COMUNICADO

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Y COMUNIDAD
Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas
Registro de Deudores Alimentarios (REDAM)

Modificaciones que sucedieron en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), respecto de la última publicación mensual del corriente año, conforme lo establece el Art. 2inc. C de la Ley D N° 3475.

A tales fines de informa que se han inscripto a los siguientes deudores alimentarios al día de la fecha:

N° de Registro	Apellido	Nombre	DNI	Fecha de inscripción
563	OLESKIW	Miguel Ángel	22.210.871	05/03/2021
564	AIGNER	Milton Raúl	13.390.245	05/03/2021
565	MORALES	Omar Alberto	26.838.920	05/03/2021
566	MOMBREANI	Gustavo Daniel	27.884.611	05/03/2021
567	PÚEFIL	Roni Manuel Alberto	27.512.963	05/03/2021
568	DÍAZ	Estéban Daniel	36.004.417	05/03/2021
569	GARRIDO	José Eduardo	27.091.657	12/03/2021
570	GARRIDO	Franco Israel	39.867.160	12/03/2021
571	GARCÍA	Manuel Alejandro	24.123.934	12/03/2021
572	JUÁREZ	Héctor Eduardo	32.284.942	12/03/2021
573	TOLOSA	Renzo Esmil Alejandro	24.397.104	12/03/2021
574	LIENDAF	Guillermo Joel	39.355.206	12/03/2021
575	MATAMALA	Víctor Ricardo	27.752.785	12/03/2021
576	EPUL	Livio Lorenzo	23.063.712	12/03/2021
577	RIQUELME	Alberto Antonio	28.947.586	12/03/2021
578	GARCÍA	Raúl Estéban	27.431.155	19/03/2021
579	VILLABLANCA	Axel Fabricio	41.358.499	19/03/2021
580	SOSA	Norberto Omar	25.150.876	19/03/2021
581	TABARELLI	Matías Marcos	31.939.523	26/03/2021
582	MÉNDEZ	Silvio Luis	28.402.254	26/03/2021
583	CASTRO	Franco Ezequiel	37.662.908	26/03/2021
584	HERNÁNDEZ	Miguel Ángel	27.809.925	26/03/2021
585	PERALTA	Walter Adrián	27.432.064	26/03/2021
586	HOQUART	Braian Estéban	36.321.906	31/03/2021
587	MARTÍNEZ	Ricardo Alberto	24.656.586	31/03/2021

EXPURGO DOCUMENTAL

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD
Expurgo

El ministro de gobierno y comunidad de Río Negro Sr. Rodrigo Buteler, en las actuaciones caratuladas "S/ Expurgo Ministerio de Gobierno, año 2001 a 2005". Expediente N° 080143-G-2018; cumple en publicar el Inventario de Eliminación de la Documentación con más de 10 años de antigüedad del Archivo del Ministerio de Gobierno, a fin de quien tuviera interés en que no sea enviado a destrucción, tendrá 10 días hábiles para manifestar su oposición. Estos diez días hábiles se contabilizarán desde la publicación del edicto respectivo.

Inventario de Eliminación

2001

EXPTE N°	DETALLE	FOJAS
78886/G/2001	SOLICITA ADSCRIPCION NOTARIAL CRISTINA OBREGON	20
78879/G/2001	REGISTRO NOTARIAL	23
78872/G/2001	LLEGADAS TARDE ROST ALEX	6
78866/G/2001	LLEGADAS TARDE GIMENEZ GUSTAVO	6
78853/G/2001	INASISTENCIA CAMBERIARI DIANA	8
79084/G/2001	FALTA CHANDIA HORACIO	20
79073/G/2001	PERSONERIA JURIDICA	24
79020/G/2001	ANT VIATICO CIARLO CARLOS	1
79015/G/2001	ADICIONAL PARA OLGA RICCA	8

78991/G/2001	ANT. VIATICO MARTIN ROLANDO	1
78974/G/2001	CONVENIO DE ASIG RECIPROCA JAUREGUI	17
78966/G/2001	TRANSF OLMOS ODILA A SOCIALES	25
78963/G/2001	TRANSF RICCA OLGA	19
78953/G/2001	APORTE PEÑA BLANCA PAG DE AGUA	27
78942/G/2001	PERSONAS JURIDICAS AGENTE PEREZ	35
78928/G/2001	CHOFER AGUIRRE MARIO	5
78923/G/2001	SEPARACION DE DELEGACION REG CIVIL	18
78919/G/2001	SUBSIDIO PARA FLIA JOSE AGUIRRE	3
78912/G/2001	DENUNCIA REG CIVIL DINA HUAPI	108
78908/G/2001	MARGARITA QUIROGA	33
78906/G/2001	RENUNCIA MARSICO MIRTA	10
78904/G/2001	APORTE DINA HUAPI	31
78903/G/2001	CONTRATACION ALEJANDRO COSTA	75
79189/G/2001	FALTA S/ AVISO SUSANA SALICIONI	3
79187/G/2001	RECLAMO AGRUP MARIELA PASCAL	40
79185/G/2001	PERSONAS JURIDICAS ADJ DOC	14
79175/G/2001	VIATICO P/ CHAZARRETA SILVIO	4
79173/G/2001	A.N.R NAHUEL NIYEU	26
79162/G/2001	SEPARACION R. CIVIL CAMPO GRANDE	18
79156/G/2001	CONSEJO PROF DE AGRIMENSORES	19
79131/G/2001	ANT VIATICO MARTIN ROLANDO	9
79130/G/2001	SOLICITUD DE COORDINACION COM. FOM	24
79128/G/2001	RAFAEL VERA PASE A GOBIERNO	7
79105/G/2001	FALTA S/ AVISO MUÑOZ JOSE	5
79101/G/2001	RETROACTIVO MUÑOZ NORMA	37
79099/G/2001	TRANSFERENCIA JORGE ROJAS	21
79095/G/2001	INSCRIPCION DE UN MENOR FISCALIA	25
79096/G/2001	TRANSFERENCIA DE MIGUEL MORENO	59
79085/G/2001	PAGO FACTURA A SARTOR JUAN	5
79857/G/2001	FALTA S/ AVISO GUENUMIL ALICIA	6
80012/G/2001	PROMOCION MARCOZZI DANIEL	45
80137/G/2001	LLEGADAS TARDES ORTEGA MIRTA	6
79885/G/2001	RETROACTIVO CARLOS MONTES	37
79865/G/2001	FICHA CONTROL IRREGULARIDADES OROÑO	5
79861/G/2001	IRREGULARIDAD FICHA ABBATE CARLOS	7
79860/G/2001	IRREGULARIDAD FICHA BARRIONUEVO HECTOR	6
79858/G/2001	IRREGULARIDAD FICHA LINAREZ MARCELO	5
80030/G/2001	PERS. JURIDICAS ADJ. DOCUMENTACION	75
80071/G/2001	RETROACTIVO FERNANDEZ MAXIMILIANO	10
80073/G/2001	FALTAS INJ. SIERRA NESTOR	6
80077/G/2001	A.N.R CUBANEA	35
80089/G/2001	FALTA S/ AVISO MILLAQUEO JOSE	7
80105/G/2001	TRASLADO DE VIEDMA A S.A.O SOTELO NORA	9
80106/G/2001	RENUNCIA ADMINIST ARBONA VICENTE	9
80020/G/2001	A.N.R RALLY VUELTA DE LA MANZANA	45
80138/G/2001	LLEGADAS TARDES SIERRA NESTOR	5
80141/G/2001	LLEGADAS TARDES CARLOS LEIVAS	6
80148/G/2001	ADICIONAL P/ BARRIONUEVO HECTOR	8
80024/G/2001	SEPARACION FISCAL R. CIVIL FERNANDEZ ORO	15
79896/G/2001	RETROACTIVO P/ ALCARAZ ALICIA	35
79900/G/2001	A.N.R NAUPA HUEN 3,500	36
79909/G/2001	DESCARGO FICHERO BILLINI MARTA	5
79912/G/2001	TRANF. REG. CIVIL CIPO EL SR. DIAZ HUGO	8

79981/G/2001	MARIO FEDIGGATI TITULAR REG. NOTARIAL BARIL	19
79998/G/2001	MONGELOS EULALIO TRANF. DEL REG. CIVIL EL BOLSON	8
79728/G/2001	LOTERIA LEY 48 BOMBEROS VOLUNTARIOS	16
79634/G/2001	LOTERIA LEY 48 BOMBEROS VOLUNTARIOS	18
79295/G/2001	LOTERIA LEY 48 BOMBEROS VOLUNTARIOS	31
78854/G/2001	ORTEGA SUBSIDIO A BOMBEROS VOLUNTARIOS	42
80386/G/2001	ASISTENCIA PRESOS FONDO	24
80033/G/2001	FONDO PARA INSPECTOR JORGE UCHA ART 59	57
79973/G/2001	LOTERIA LEY 48 BOMBEROS VOLUNTARIOS	26
79831/G/2001	LOTERIA LEY 48 BOMBEROS VOLUNTARIOS	12
80424/G/2001	LOTERIA LEY 48 BOMBEROS VOLUNTARIOS	13
80124/G/2001	LOTERIA LEY 48 BOMBEROS VOLUNTARIOS	12
79157/G/2001	RENDICION SUBSIDIO ABONADO A BOMBEROS	97
79230/G/2001	BOMBEROS VOL. FONDOS QUE RECIBE DE PROV. Y NACION	35
79817/G/2001	REND. FONDOS BOMBEROS OCT Y DIC DEL 2000	34
79234/G/2001	RENDICION BOMBEROS VOL.	99
78999/G/2001	ANT FONDO SECRT GOB FABIO REY	106
79379/G/2001	A.N.R MENCUE 5,162,98 PRESUPUESTO	42
79182/G/2001	ANR 1500,00 ARROYO VENTANA	60
79495/G/2001	ANR 3,500 CONA NIYEU	33
79381/G/2001	ANR 3,500 MENCUE	49
79494/G/2001	ANR 200,000,00 CONA NIYEU REP. CAMINOS	246
79384/G/2001	ANR 3000,00 CERRO POLICIA DESTACAMENTO	25
79643/G/2001	ANR PILCANIYEU DEL LIMAY P REG CIVIL	23
79561/G/2001	ANR 2000,00 PRAHUANIYEU VIVIENDAS	37
80411/G/2001	ANR 1000,00 OJOS DE AGUA	36
79834/G/2001	ANR 7000,00 OJOS DE AGUA CENTRO COMUNIT.	33
80055/G/2001	ANR 3500,00 EL CUY	48
79188/G/2001	ANR 1900,00 PRAHUANIYEU	43
79316/G/2001	ANR 2000 EL CAIN	54
79721/G/2001	ANR 2,500 VILLA LANQUIN	73
79664/G/2001	ANR BARILOCHE ALDEA INFANTIL	47
80233/G/2001	ANR 12,700 EL CUY SALA 1 AUXILIOS	12
79336/G/2001	ANR 3,500 ARROYO VENTANA	64
79986/G/2001	FONDOS ESPECIALES RENDICION 568,813,00	55
80306/G/2001	ANR 1500,00 PICHI MAHUIDA DESTINO A COPLIN	130
80306/G/2001	ANEXO 1 PICHI MAHUIDA SU APORTE A COPLIN	332
80306/G/2001	ANEXO 2 PICHI MAHUIDA S/ APORTE C DESTINO COPLIN	469
79849/G/2001	ANR CHIPAUQUIL ARREGLO CAMIONETA	45
80042/G/2001	FONDO PROTECCION DE PERSONAS RENDICION	1
78840/G/2001	CONVENIO PRESTACION DE SERV. EL FARO PLAYA BONITA LOBERIA	11
79942/G/2001	RENDICION CTA PAGADORA MUNICIPAL	55
79174/G/2001	DINA HUAPI MOD CODIGO URBANO Y EDIFICACION	453
79439/G/2001	CONT COLECTIVO P/ LA BANDA POLICIAL	14
79538/G/2001	PASE DE JOSE OLAVARRIA A TALLERES DE COORDINACION	21
79486/G/2001	FALTA CHANDIA HORACIO	27
79477/G/2001	ARROYO VENTANA EQUIPO DE COMPUT.	28
79451/G/2001	COM OFICIAL A FAVOR DE AGUIRRE MARIO Y MARTIN ROLANDO	1
79450/G/2001	DECLARACION INTERNA CIONALDEL COMBATIENTE FORESTAL	11
79448/G/2001	PROMOCION AUT MERCOZZI SERGIO	23
79443/G/2001	PROMOCION AUT MORON NESTOR	39
79685/G/2001	ADICIONAL PARA BERARDI DARIO	19
79651/G/2001	ANT VIATICO MARTIN ROLANDO	14
79632/G/2001	RECLAMO JUANA BUSTAMANTE SAN JAVIER DESPIDO	22

79631/G/2001	PERSONERIA JURIDICA ADJ DOCUMENT	5
79629/G/2001	SMV S.A CAMBIO DE DOMICILIO	40
79612/G/2001	PRAHUANIYEU ANR	33
79588/G/2001	ESCRITURACION TIERRA BARILOCHE	5
79579/G/2001	ANR EL CUY	38
79545/G/2001	ANT VIATICO RUBEN BERTEA	6
79546/G/2001	FALTAS HORACIO CHANDIA	9
79789/G/2001	FALTA SIN AVISO MARTIGNONI CLERICA	13
79730/G/2001	NAUPA HUEN ANR 4,800 PAGO COLECTIVO	47
79731/G/2001	NAUPA HUEN ANR 3,400 PAGO DE SUELDO	44
79292/G/2001	SIERRA PAILEMAN PROYECTO DE ORDENANZA	8
79286/G/2001	ANT VIATICO MIRELLA PAILLAMILLA	1
79277/G/2001	MUNICIPIO MAINQUE Y VALCHETA EQUIPO INFORM.	7
79249/G/2001	TRANSFERENCIA JOSE SALOMON A REG. CIVIL MENUCO	10
79248/G/2001	COMPRA EQUIPO INFORMAT. SECRET. INTERIOR	22
79247/G/2001	CONTRATACION TECNICO PLAN MUNICIPAL	147
79368/G/2001	FALTA CHANDIA HORACIO	22
79363/G/2001	PROYECTO ORDENANZA N° 001/01 CONA NIYEU	7
79349/G/2001	ASESORIA LEGAL JUSTICIA ELECTURAL SEMINARIO	10
79340/G/2001	ANR 2,500 ARBOLES MANUEL CHOIQUE	26
79380/G/2001	ANR 3,450,68 P/ BADENES MENCUE	25
79382/G/2001	ANR 2,200 MENCUE REF VIVIENDA	26
79383/G/2001	COLAN CONHE ANR 3,000	32
79385/G/2001	PILCANIYEU COMPRA HELADERIA FREZZER	32
79427/G/2001	APORTES ELECCIONES INTERNAS	14
79055/G/2001	ANR 2800,00 CLUB HIPICO JACOBACCI	30
80136/G/2001	ANR 1500 CURSOS SEMINARIOS GASTOS	39
79238/G/2001	INTERES CONGRESO PROV. DE VETERANOS DE GUERRA	12
79775/G/2001	TRAM CONTRATO DE SERV. LIMPIEZA P/ CODECI	155
79719/G/2001	AGUADA GUZMAN ANR 500	22
79718/G/2001	ANR 1890 AGUADA GUZMAN GAS OIL	38
79716/G/2001	NAUPA HUEN ANR 1200 PAGO SUELDO	40
79714/G/2001	PAGO A DESTAJO AGENTE CALVO SONIA	8
79323/G/2001	ANT VIATICO MARIO AGUIRRE	1
79312/G/2001	FALTA CHANDIA HORACIO	23
79744/G/2001	ASOCIACION EMPLEADOS DEL IPROSS	14
79766/G/2001	ADICIONAL A FAVOR DE STELLA MARIS LACAZE	20
79779/G/2001	CHIPAUQUIL ANR 4,750 FAMILIAS CARENCIADAS	32
79799/G/2001	NORMA MELIN INCUMPLIM EN SUS ASISTENCIAS	27
79585/G/2001	RIO CHICO APORTE DESTACAMENTO	51
79894/G/2001	ANR 3,500 PAGO LEÑA AGUADA DE GUERRA	29
79904/G/2001	ANR 3,000 AGUADA DE GUERRA	25
79487/G/2001	ANR 3,5000 LEÑA PRAHUANIYEU	24
79492/G/2001	TRANSPORTE VIA BARILOCHE	32
79722/G/2001	ANR 15,500 PEÑAS BLANCAS	34
79250/G/2001	YAMINUE ANR P/ PUESTO SANITARIO	26
79300/G/2001	YAMINUE ANR 1,800	27
79364/G/2001	VALLE AZUL ANR 2,000	29
79377/G/2001	ANR 1,689 COMPRA DE CAÑOS ARROYO LOS BERROS	29
79473/G/2001	ANR 7,000,00 OJOS DE AGUA COMUNITARIO	26
79142/G/2001	ANR 2,000 COMICO	37
79183/G/2001	ANR 2,000 DINA HUAPI	29
79184/G/2001	ANR ELECTROBOMBA COLAN CONHUE	29
79227/G/2001	ANR 3,000 COMICO PAGO SUELDOS ATRAZADOS	33

78831/G/2001	PRAHUANIYEU ANR 3,500	26
79016/G/2001	CLEMENTE O NELLI BOMBA SUMERGIBLE	34
79027/G/2001	ANR 2,000,00 CLEMENTE O NELLI	42
79028/G/2001	ANR CLEMENTE O NELLI	34
79076/G/2001	COMICO COMPRA 130000 DOSIS DE VACUNA	44
79077/G/2001	PRAHUANIYEU ZAPATILLAS PARA NIÑOS	32
79078/G/2001	ANR 2,200 CHELFORO	40
79746/G/2001	RENUNCIA PICCININI AL NOTARIAL COMO TITULAR	21
80436/G/2001	MENCUE ANR GASTOS FUNCIONAMIENTO	21
79489/G/2001	ANR DESTINADO A PAGO DE LEÑA	18
78860/G/2001	S. PAILEMAN DESTINADO A GRUPO GANADERO	45
79979/G/2001	ANR DESTINADO A SALUD DEL SR CARLOS LLEOFUL	35
79192/G/2001	ANR AGUADA GUZMAN PARA PERFORACION	37
79717/G/2001	ANR DEST. A GASTOS DE COMISION OJOS DE AGUA	41
79660/G/2001	RECATEGORIZACION LEANDRO NUÑEZ	52
80209/G/2001	ANR VALLE AZUL GASTOS CRECIDA DEL RIO NEGRO	32
78892/G/2001	PASE DE GUSTAVO HERNANDEZ AL R.P.I.	9
79728/G/2001	ANR FUNCIONAMIENTO RIO CHICO	33
79330/G/2001	ANR COLECTIVO DESTINADO ALUMNOS	39
80269/G/2001	MENCUE ANR GASTOS FUNCIONAMIENTO	45
79348/G/2001	A. DE GUERRA ANR FIESTA DE LA CABRA	35
79396/G/2001	ANR DEST. VILLA LLANQUIN FUNCIONAMIENTO	36
79648/G/2001	SAN JAVIER ANR PARA COMPRA DE CHAPA	46
80470/G/2001	COLONIAS PENALES PAGO DE FACTURA NOV/01	68
79953/G/2001	S. PAILEMAN ANR DESTACAMENTO POLICIAL	7
80169/G/2001	SAN JAVIER ANR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	29
79915/G/2001	CHIPAUQUIL ANR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	48
79657/G/2001	EL CAIN ANR PUESTO SANITARIO	34
79584/G/2001	CONA NIYEU ANR ARREGLO DE CAMIONETA	31
79378/G/2001	A . LOS BERROS ANR REPARACION DE COLECTIVOS	32
80228/G/2001	SAN JAVIER SOLICITUD DE HABILITACION BAR	13
80337/G/2001	ANR FINALIZA MATADERO DE JACCOBACCI	125
78859/G/2001	S. PAILEMAN ANR P/ CUBRIR GASTOS DE COMBUSTIBLE	37
79642/G/2001	PILQUINIYEU DEL LIMAY ANR PARA ARREGLO DE MOTOR	52
79720/G/2001	DINA HUAPI GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	62
79476/G/2001	A . LOS BERROS ANR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	42
79307/G/2001	NAHUEL NIYEU ANR OBRA DE SALON	55
80181/G/2001	COLAN CONHUE ANR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	36
80051/G/2001	M. CHOIQUE ANR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	37
79724/G/2001	PEÑAS BLANCAS COMPRA DE AGUA POTABLE	34
79488/G/2001	LAGUNA BLANCA ANR COMPRA DE LEÑA	33
79141/G/2001	EL CAIN ANR GASTOS DE CAMPEONATO	50
79339/G/2001	OJOS DE AGUA ANR P/ MOTOR DE CAMIONETA	34
79560/G/2001	EL CUY ANR PARA SALA 1° AUXILIOS	46
80168/G/2001	COMICO ANR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	39
79969/G/2001	NAUPA HUEN ANR PARA COMPRA DE ATAUDES	36
79239/G/2001	ANTICIPO DE FONDOS	24
80145/G/2001	ANR MUNICIPIO DE VALCHETA	33
78885/G/2001	ANT. FONDOS ART. 59	53
80150/G/2001	ANT. FONDOS PARA GASTOS DE REUNION DE TRABAJO	29
80176/G/2001	ANR. CELEBRACION DIA DE LA POLICIA	33
80399/G/2001	ANT FONDOS BAUTISTA MOLINA	20
80333/G/2001	ANT DE FONDO SR. ROLANDO MARTIN	44
80221/G/2001	ANT FONDOS ART 59	18

79769/G/2001	ANR BOMBEROS VOLUNTARIOS FDEZ ORO	25
79802/G/2001	ANR SEC DE GOBIERNO FABIO REY	23
80111/G/2001	ANR MALTRATO INFANTIL	26
79445/G/2001	ANT FONDO P/MARTIN ROLANDO	23
80125/G/2001	ANT FONDO ART 59	20
79469/G/2001	COMPRA SEXOFONO PARA LA BANDA DE LA POLICIA	20
79478/G/2001	ANT FONDOS ART 59	30
78898/G/2001	ANR PARA INCENDIOS DE CAMPOS	200
78898/G/2001	ANR PARA INCENDIOS DE CAMPOS	216
79622/G/2001	ANT FONDOS MOLINA BAUTISTA	34
79827/G/2001	ANT FONDOS FABIO REY	44
79215/G/2001	ANT FONDOS DE VETERANOS DE GUERRA	46
79104/G/2001	ANT FONDOS MOLINA BAUTISTA	36

2002

EXPTE N°	DETALLE	FOJAS
02436/G/2002	CHIPAUQUIL ANR 3,000	9
01389/G/2002	RENDICION FONDO DE REF PAGADORA	92
01204/G/2002	RENDICION FONDO DE REF PAGADORA	27
01390/G/2002	RENDICION FONDO DE REF PAGADORA	26
01986/G/2002	NAHUEL NIYEU ANR 2,500	84
01892/G/2002	PILQUINIYEU ANR 12,000,00	126
01277/G/2002	PRAHUANIYEU ANR 65,000	240
02387/G/2002	VALLE AZUL	37
01207/G/2002	SIERRA PAILEMAN ANR 3,000	43
02721/G/2002	PASO FLORES ANR 14,900	12
02161/G/2002	APORTE CLUB CANOTAGE VIEDMA	74
02294/G/2002	PILQUINIYEU ANR 500,00 AYUDA ECONOMICA	42
02703/G/2002	SAN JAVIER ANR	23
01745/G/2002	ASOCIACION VECINAL S.A.O	57
01183/G/2002	COLAN CNHUE ANR 1,500	37
01233/G/2002	ANR 2,000 COMICO	41
01264/G/2002	ANR 2,000 DINA HUAPI	25
01422/G/2002	SAN JAVIER ANR 1,500	45
01707/G/2002	ANR 1,150,00 GRAL ROCA	55
02386/G/2002	SIERRA PAILEMAN ANR 2,000	37
01471/G/2002	ARACENA MAURICIO REBAJA DE PENA	72
02576/G/2002	EL CAIN ANR 2,100	38
01635/G/2002	VILLA LLANQUIN ANR 2,000	68
02388/G/2002	PILCANIYEU DEL LIMAY ANR 1,500	41
01657/G/2002	ANR 3,000 SAN JAVIER	35
01982/G/2002	PENSIONES GRACIABLES BOMBEROS	25
02203/G/2002	EL CUY ANR 5,100	40
01540/G/2002	SUBSIDIO CLUB VILLA CONGRESO	88
02462/G/2002	ANT FONDO SR BLAS QUINTEROS	29
02655/G/2002	ANT FONDO GLADYS BORDA	31
02485/G/2002	ANT FONDO RUBEN BERTEA ART 59	40
01212/G/2002	INT QUIRURGICA PARA PROCESADO LUNA GABINO	34
01254/G/2002	ANTICIPO FONDO 1,000 CRIO INSPECTOR LAUDELINO	25
01934/G/2002	FONDO ESPECIAL PARA EL BORA	42
01181/G/2002	ANT FONDO ART 59 ADMINISTRACION	106
01018/G/2002	ANT FONDO PASAJES	70
01170/G/2002	ANT FONDO 600,00 JORNADA EN LAMARQUE	28
01878/G/2002	ARROYO LOS BERROS ANR 655,90	33

01861/G/2002	ARROYO LOS BERROS ANR 600,00	21
01859/G/2002	AGUADA GUZMAN ANR 3,000	36
01858/G/2002	ARROYO LOS BRROS ANR 3,500	53
01849/G/2002	SEARCH S.A INSCRIPCION VIEDMA	302
01092/G/2002	NAUPA HUEN ANR 2,500	34
01103/G/2002	DOS CUBIERTAS CAMIONETA D CIVIL	6
01120/G/2002	COLAN CONHUE COMPRA MATERIAL	23
01134/G/2002	AGUADA DE GUERRA ANR 1,500	43
01071/G/2002	REPUESTO P VEHICULO DOM VNR 730 CHEVR	6
01061/G/2002	REFORMA MODIF AL FONDO MUNICIPAL	22
01047/G/2002	ASESORIA LEGAL FOMENTO Y REG CIVIL	10
01012/G/2002	IRREGUL FICHA TARDUNGO JULIO	12
01235/G/2002	APORTE PARA TROFEOS	10
01248/G/2002	AGUADA DE GUERRA ANR CUBIERTAS	36
01189/G/2002	TRASLADO A VIEDMA AG.AVILA MARIA	6
01147/G/2002	FALTA S/AVISO ARANEGA LILIAN	6
01201/G/2002	CONTRATACION DEL SR JOSE HERVES	3
01211/G/2002	ANR 1,000 NAUPA HUEN	28
01230/G/2002	DESOCUPADOS DE SIERRA GRANDE	111
01280/G/2002	PRAHUANIYEU ANR 1,400	34
01293/G/2002	TRANSFERENCIA ELISA ASTORGA BARILOCHE	20
01297/G/2002	CONVENIO C EL CONSEJO DE EDUCACION PASO CORDOBA	25
01250/G/2002	OJOS DE AGUA ANR 850,00	34
01255/G/2002	BARILOCHE PARA TODOS P. JURIDICA	39
01262/G/2002	ANR 1,293,50 P BAÑO OJOS DE AGUA	39
01275/G/2002	ANT VIATICOS RUBEN BERTEA	3
01263/G/2002	ANR 3,0022,50 OJOS DE AGUA VIVIENDAS	39
01588/G/2002	PILCANIYEU ANR 22,620,00 PARA DOSIS DE VACUNA	23
01561/G/2002	LAGUNA BLANCA ANR 3,500 COMPRA DE LEÑA	2
01557/G/2002	ANR 1,500 EL MANSO	2
01534/G/2002	TALLER AD.JO.NI. BE MAQUINCHAO DOC	37
01526/G/2002	LUIS ARMELLINA TITULAR REG NOTARIAL	19
01509/G/2002	TRANSF. VERA FERRARI A DEF. PUEBLO	20
01439/G/2002	C. SALTO DESIGNACION ESCRIBANA GALA	20
01424/G/2002	RECLAMO SR. AGUIRRE A DEF. DEL PUEBLO	8
01362/G/2002	FONDO PERMANENT. P. CARTELES PROV.	25
01541/G/2002	APORTE PARA EVENTOS AÑUALES FUTBOL	42
01331/G/2002	DESAFECTACION CALLE A . VENTANA (ALLEN)	24
01343/G/2002	DESVINCULACION VOL. SR. MATAR RUBEN	9
01687/G/2002	CONANIYEU ANR 650,00	1
01684/G/2002	ALQUILER P/ FUNCIONAMIENTO CENTRO DE MEDIACION	8
01683/G/2002	ADQUISICION DE VIENES CONSUMO P/ FAMILIAS	11
01672/G/2002	CLEMENTE ONELLI ANR 900,00 ESTACION FERROVIARIA	38
01847/G/2002	FALTA S/A ARANEGA LILIAN	8
01807/G/2002	MAMUEL CHOIQUE ANR 3000 COMPRA DE MERCADERIA	33
01808/G/2002	ASOCIACION VETERANOS DE RUGBY CATRIEL	32
01777/G/2002	ASOCIACION VIEDMENSE DE BUTBOL	3
01755/G/2002	ASOCIACION LATIDOS CULTURALES	44
01748/G/2002	RENUNCIA AL REG. NOTARIAL SALVADOR LEON MATUS	18
01718/G/2002	EL CAIN ANR 1500	31
01714/G/2002	PRAHUANIYEU ANR 1500	38
01662/G/2002	SOLICITUD DE ADQUISICION DE UN VEHICULO	9
01659/G/2002	SEPARACION DE JUZGADO Y REG. CIVIL VARIAS LOCALIDADES	19
01680/G/2002	CHIPAUQUIL ANR 30000 50 BOLSAS DE ARINA	2

01646/G/2002	AUSPICIA CURSO S/CRISIS MUNICIPAL	42
01630/G/2002	ORTEGA MIRTA LLEGADA TARDE	7
01629/G/2002	SALICIONI SUSANA LLEGADAS TARDES	8
01627/G/2002	LAURA MANCINI LLEGADAS TARDES	4
01622/G/2002	DECLARE PRIMERO JUNIO ANIV. SAN JAVIER	6
01592/G/2002	SEPARACION DE JUZGADO Y REG. CIVIL VARIAS LOCALIDADES	23
01591/G/2002	SEPARACION DE JUZGADO Y REG. CIVIL SERVANTES	22
01589/G/2002	LLEGADAS TARDES JOSE MUÑOZ	7
01237/G/2002	RENDICION Nº 02/02 FONDO GASTO FUNCIONAMIENTO	121
02250/G/2002	FALTA S/A WALTER ABEIRO	5
02650/G/2002	JEFATURA SOLICITA ADELANTO DE FONDOS	56
02417/G/2002	CONTRATACION DE LA SRA. ABURTO LILIANA	8
02407/G/2002	MANAGEMENT GROUP SOCIEDAD ANONIMA BARILOCHE	31
02588/G/2002	LLEGADAS TARDES BELMAR LUIS	5
02581/G/2002	CONTRATO DE COMODATO CHACRA EMETA	42
02561/G/2002	NAUPA HUEN APORTE PARA COLECTIVO	28
02558/G/2002	TRASLADO VILLA MARIA	8
02544/G/2002	FALTA S/A BUSTO ADELINA	8
02543/G/2002	LLEGADAS TARDES WALTER ABEIRO	5
02532/G/2002	FALTA SIN AVISO SALICIONI SUSANA	3
02517/G/2002	LLEGADAS TARDE BELMAR LUIS	6
02481/G/2002	ANR 4000 MUNICIPALIDAD MAIQUEN	5
02479/G/2002	ANR 15000 MUNICIPALIDAD VIEDMA	17
02478/G/2002	ANR 550,00 MUN. VALCHETA	2
02477/G/2002	ANR 4000 MUN. MENUCOS	5
02474/G/2002	LLEGADAS TARDE SALICIONI SUSANA	7
02473/G/2002	LLEGADAS TARDE ALONSO ESTELA	7
02454/G/2002	FUNDACION PATAGONIA ACTIVA BARILOCHE	59
02432/G/2002	FORO DE MUJERES POLITICA BARILOCHE	23
02429/G/2002	INTERES GRAL ASAMBLEA DEL CONGRESO DE SEGURIDAD	15
02724/G/2002	ANR 300,00 EL CAIN MEDICAMENTO	33
02704/G/2002	ANR 6000 PEÑAS BLANCAS Y VALLE AZUL	35
02657/G/2002	TRASLADO DE VIVIANA DE PEDRO A CERVANTES	11
02645/G/2002	JULIO KLIMBOVSKI SOLICITA TITULARIDAD	18
02624/G/2002	SOLICITUD DE PLUS ARQUIT. MARCELO SAN JUAN	16
02622/G/2002	ANR 3000 SOL DE MAYO	100
02615/G/2002	ASOCIACION DE DESOCUPADOS RUCA PEÑI EL BOLSON	59
02809/G/2002	ANR 600,00 DEST. TRATOR CLARISA MONTENEGRO	4
02802/G/2002	RECLAMO EX AGENTE POLICIAL AGUIRRE ROBERTO	41
02800/G/2002	TRATAR INTERES TORNEO AJEDREZ	15
02793/G/2002	ANR 1500 NAUPA HUEN	38
02773/G/2002	TRANSFERENCIA IGNACIO CAYUMIL	32
02185/G/2002	ANR 300 EL MANSO	2
02186/G/2002	ANR 2500 EL MANSO	2
02201/G/2002	COMICO ANR 1500	34
02217/G/2002	FUNDACION DE MUSEO BARILOCHE	15
02731/G/2002	RETROAC. NESTOR MORON	17
02223/G/2002	ANR 600 ASOC. RIONEGRINA	40
02220/G/2002	ANR 1322 REP. CAMIONETA	42
02128/G/2002	ANR 4800 COMPETENCIA DE FUTBOL	75
02096/G/2002	ANR 5284 PRAHUANIYEU REP. VEHICULO	35
02054/G/2002	ANR 3500 GASTO DE FUNCIONAMIENTO	30
02037/G/2002	ANR 11250 GRAL CONESA DEPORTE	13
02376/G/2002	FUNDACION DEMOS SOLICITA APORTE	44

02329/G/2002	ANR 2500 COMICO	40
02324/G/2002	ANT. VIATICO P/ RUBEN BERTEA	9
02296/G/2002	CRECER SOCIEDAD DEL ESTADO CHIMPAY DOC.	32
01564/G/2002	ANT. VIAT. PEREZ WILLIAMS, EZEIZA, ONCE, PEREYRA Y VASQUEZ	66
01407/G/2002	LOTERIA LEY 48 BOMBEROS VOL.	11
01021/G/2002	LOTERIA LEY 48 BOMBEROS VOL.	17
01083/G/2002	LOTERIA LEY 48 BOMBEROS VOL.	10
01885/G/2002	ANT. FONDO 1500 OPERATIVO DEL 19 DE AGOSTO	65
02712/G/2002	LOTERIA LEY 48 BOMBEROS VOL.	10
02199/G/2002	ANT. FONDO A FAVOR SR. MINISTRO GOB.	32
02315/G/2002	ANR 7000 REUNION COM. FOM. ANUAL	47
02383/G/2002	ANT. FONDO ART 59 SR. MINISTRO	38
02445/G/2002	ANR 10000 CELEBRACION DIA DE LA POLICIA	75
02699/G/2002	RENDICION PARCIAL BOMBEROS 870390	151
01067/G/2002	RENDICION SUBSIDIO BOMBEROS VOL.	126
01239/G/2002	RENDICION BOMBEROS VOL. 4650	11
01778/G/2002	LOTERIA LEY 48 BOMBEROS VOL.	11
01373/G/2002	LOTERIA LEY 48 BOMBEROS VOL.	14
01949/G/2002	LOTERIA LEY 48 BOMBEROS VOL.	10
02200/G/2002	LOTERIA LEY 48 BOMBEROS VOL.	13
02307/G/2002	LOTERIA LEY 48 BOMBEROS VOL.	12
02483/G/2002	LOTERIA LEY 48 BOMBEROS VOL.	9
01597/G/2002	LOTERIA LEY 48 BOMBEROS VOL.	11
01942/G/2002	NOTARIAL S. FALLECIMIENTO	15
01924/G/2002	INSTITUTO DE LA CARIDAD (CORDOBA)	17
01922/G/2002	RENUNCIA AGTE. LOPEZ HEBE ACOGERSE BENEFICIO JUBILATORIO	12
01916/G/2002	ORTEGA LUIS CANCELACION CARGO DE APORTES CADETE	6
01883/G/2002	SANDRA AVILES TRANSF. A SECRET. SALUD	25
01984/G/2002	ASESORIA LEGAL SEPARACION FISICA DE REGISTRO Y JUZGADO	23
01969/G/2002	ANR 1500 A FAVOR CLUB SOCIAL CATRIEL	32
01953/G/2002	CHELFORO ANR PARA AYUDA SUCIAL	56
01950/G/2002	JOSE REVERTE BOMBERO VOL. GESTIONA RETIRO	17
01943/G/2002	RENUNCIA PRESENTADA POR LETELLE ELIDA DELIA P BENEF. DE RETIRO	12
01992/G/2002	ANR 3575 BOMBEROS C. SALTO	56
01991/G/2002	CLUB EXPERIMENTAL DE C. SALTOS	73
01486/G/2002	PAGO DE FACTURAS VARIAS MES DE ABRIL	58
01163/G/2002	PAGO FACTURAS VARIAS ENERO	46
01346/G/2002	PAGO COLONIA PENALES MES DE MARZO	59
01911/G/2002	MES JUNIO FACTURAS PENALES VARIOS	58
02016/G/2002	FACTURAS VARIOS PENALES MES JULIO	54
01693/G/2002	FACTURAS COLONIAS PENALES VARIOS MES MAYO	61
01600/G/2002	FREIDORE PARA CARCEL DE ROCA	84
01325/G/2002	ANT. FONDO PARA DEFENSA CIVIL	41
01281/G/2002	ADQUISICION COMBUSTIBLE PLAN CALOR	104
02787/G/2002	ADQUISICION COMB. PARA MOVILES POLICIA	19
02525/G/2002	FACTURA A LA FIRMA EDGAR KLEN	19
02557/G/2002	CONVENIO CON EL MUNICIPIO PARA GUARDA VIDAS 2003	83
01827/G/2002	SOLICITUD DE ANR DEST. GASTOS FUNCIONARIOS	75
02524/G/2002	FACTURA A LA FIRMA HUGO PORRO	27
02340/G/2002	FACTURA A LA FIRMA HUGO PORRO	22
01481/G/2002	REPAR. VEHICULO RENAULT 19	19
02580/G/2002	ADQUISICION CUBIERTAS CAMION POLICIA	29
02529/G/2002	PAGO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	35
02399/G/2002	SOLICITUD REINTEGRO P. GAST. DEL SR. JUAN MOLINA	21

02572/G/2002	FACTURA LEANDRO BOISSELIER	19
02612/G/2002	FACTURA A LA FIRMA MIGUEL PORRETI	20
02443/G/2002	REPARACION VEHICULO RENAULT 19	29
02681/G/2002	REPARACION VEHICULO POLICIAL	23
02419/G/2002	MENCUE ANR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	41
02722/G/2002	S. PAILEMAN ANR COMPRA DE MATERIALES RED DE AGUA	10
01686/G/2002	ARROYO VENTANA ANR TRABAJADORES DE LA COMUNA	51
01276/G/2002	PRAHUANIYEU ANR PARA ACTIVIDADES DE LA REGION	52
01860/G/2002	NAUPA HUEN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	39
01636/G/2002	PARAHUANIYEU ANR COMPRA DE LEÑA	37
02440/G/2002	ANR IMPRECION DE LIBROS QUE CUENTA HISTORIAS DE BRILOCHE	55
02534/G/2002	S. GRANDE PERS. JUR. CLUB AMIGOS DE LOS PERROS	42
01582/G/2002	GRAL ROCA PERS. JUR. FUNDACION PATAGONIA DOC.	18
02042/G/2002	PERS. JUR. PROTECTORA DE ANIMALES DOC RIO COLORADO	52
01908/G/2002	INMUEBLE MUNICIPIO OFRECIDO A R. CIVIL VALCHETA	12
01823/G/2002	ASESORIA LEGAL MUNICIPIO CORDERO OFRECE COMO DATO	9
01909/G/2002	INMUEBLE REG. CIV. POMONA	12
01824/G/2002	INMUEBLE REG. CIV. DARWIN	8
01825/G/2002	INMUEBLE RE. CIV. BELISLE	17
01184/G/2002	ALQUILER PRESO Y LIBERADO PROGRAMA	377
01822/G/2002	ASESORIA LEGAL INMUEBLE REG. CIV. COMAYO	15

2003

EXPTE N°	DETALLE	FOJAS
31449/G/2003	RIO CHICO ANR 4000	29
31420/G/2003	ANR 2100 IGLES. EVANGELISTA	40
31545/G/2003	ANR NAUPA HUEN P. FUNCIONAMIENTO	36
31543/G/2003	ANR CULTURA MAPUCHE BLANCURA	52
31534/G/2003	ASOC. TRABAJADORES DESOCUPADO	24
31529/G/2003	ANR TORNEO SANTA CRUZ DE LAS S. DE BOLIVIA	47
31516/G/2003	MARIA ESTUKEMBERG NOTARIAL BARILOCHE	16
31451/G/2003	PILCANIYEU ANR 16000 MEJORAMIENTO CAMINOS	91
31559/G/2003	NAHUENIYEU ANR 7500 ESTUDIANTES	40
31549/G/2003	SERV. DE LIMPIEZA EN GOB.	97
31548/G/2003	MAMUEL CHOIQUE ANR 2000 PAGO HABERES	31
31586/G/2003	EL CAIN ANR P/REP. CAMIONETA	33
31583/G/2003	REG. CIVIL SOLICITA ASIG. TAREAS PARA EL COMISIONADO DEL CAIN	12
31581/G/2003	TRANSF. ENRIQUE CALFUAL AL REG. CIVIL CONESA	8
31565/G/2003	APORTE A PARTIDO POLITICO MOV. PATAGONICO	17
31698/G/2003	RENUNCIA DEL ESCRIBANO FEDIGATTI AL REG. NOT.	23
31645/G/2003	CHELFORO ANR P/ 330 FRASCOS ANTISARNICOS	44
31633/G/2003	ARROYO VENTANA COMPRA DE CUBIERTA	3
31748/G/2003	CESAR RICARDO IZNARDEZ S/ RECURSO REVISION DE CAUSA	84
32256/G/2003	ASOC. CIBER BARILOCHE 42	
32137/G/2003	ANR NAHUEL NIYEU LEÑA	30
32136/G/2003	ANR 4590 LEÑA COMICO	36
33283/G/2003	APORTE A LA JUNTA VECINAL B. GUIDO	26
32794/G/2003	ANR FUNDACION DEMOS 5000	58
32162/G/2003	ANR 3800 COMUNIDAD CURRUHA CHOIQUE	51
33522/G/2003	ASOC. CIVIL UNION RURAL CERVANTE	20
33220/G/2003	TRANSF. AGTE. MARIA COLOMBO A SALUD	37
33017/G/2003	RECLAMO PROMOCION AGTE. SUSANA VERDECHIA	21
32384/G/2003	CAMBIO DE CATEGORIA AGTE. MIRTA ALVAREZ	20
32306/G/2003	PROMOCION CATEG. GALVAN MARIO	20

31618/G/2003	ANR 2500 YAMINUE	36
33429/G/2003	FIESTA VIEDMA CAPITAL DE LA PATAGONIA	48
31609/G/2003	ASOC. HELICICULTORES PATAGONICOS	20
31727/G/2003	CASA DE LA LINEA SUR TRANSF. DEL AGTE. FLORINDO COLINAMON	34
33287/G/2003	TIRO FEDERAL SOLICITA ANR PARA ALAMBRADO	47
33614/G/2003	ADM. ADQUISICION DE 4 CUBIERTAS	2
32102/G/2003	MAMUEL CHUEQUE ANR 2200 GASTOS VARIOS	8
31650/G/2003	UNION DE TRABAJADORES DESOCUPADO	43
33159/G/2003	COMIDA Y ALOJAMIENTO PARA CONGRASO DE CIENCIAS	51
33289/G/2003	R.H. CAMBIO DE AGRUPAMIENTO AGTE. PEÑA PICA	25
32970/G/2003	RUBERTI PABLO LIC. SIN GOCE DE HABERES	16
33012/G/2003	PENSION DESTINADA A VETERANOS DE GUERRA	30
33355/G/2003	TRASLADO COSTO BANDA DE LA POLICIA	28
32416/G/2003	VIATICO ELCIRA GIMENEZ Y MARIA CURUFIL	26
33103/G/2003	ANTICIPOS DE VIATICOS A FAVOR DE POLICIAS VARIOS	133
32758/G/2003	ANT. DE VIATICOS A FAVOR DE RUBEN BERTEA	46
32762/G/2003	FALTA S/A GONZALEZ MARIO EDGAR	8
32714/G/2003	VANINA BONUCCELLI DIAS NO JUSTIFICADO	8
32882/G/2003	TRANSFERENCIA AGTE. POIS MIGUEL ANGEL	21
32805/G/2003	RECLAMO TITULO SECUNDARIO GUSTAVO PULITA	44
32736/G/2003	INTIMACION PAGO ELECTORALES FRENTE GRANDE	4
32737/G/2003	ANR 2000 GASTOS COLAN CONHUE	6
32752/G/2003	FALTA S/A DE BONUCCELLI VANINA	16
32753/G/2003	SOLICITUD REG. NOT. EN GRAL ROCA	15
33376/G/2003	APORTE JUNTA ELECTORAL GODOY	34
33399/G/2003	ANR 2890 FUNDACION MAPUCHE	54
33053/G/2003	BARRIO MI BANDERA SOLIC. EQUIP. INFORMATICO	49
32906/G/2003	COMPRA EQUIPAMIENTO INFORMATICO	27
32789/G/2003	ANR PARA REF. ESC. ING. JACOBACCI	2
32833/G/2003	TRASLADO A SALTA DEL CUERPO DEL EX INTERNO U. 12	4
33046/G/2003	RQUILUX PABLO INDEMNIZACION POR LOS DAÑOS OCACIONADOS	14
32267/G/2003	ASOC. GRUPO EXPLORADORES VALCHETA	59
33013/G/2003	SOLICITUD DE 40 HS. EXTRAS A FAVOR DE ESTELLA MARIS CALA	14
31709/G/2003	PRORROGA LIC. CLAUDIO MENNECOZZI A LA UNIV. DEL COMAHUE	15
31893/G/2003	ASOC. CLUB SOCIAL BARRIO SAN MARTIN	47
32273/G/2003	SOL. TRANSF. AL HOSPITAL DE VALCHETA AGTE. JORGE SCHEIFER	45
31530/G/2003	AERO CLUB R. COLORADO	39
33362/G/2003	TRANSF. AGTE. MARIA VAZQUEZ	31
33158/G/2003	MAXIMA SOCIEDAD ANONIMA CISTERNA JOSE VICENTE S COBRO	5
33349/G/2003	SUMBEL MANGEMENT S.A. CIPOLLETTI	52
31769/G/2003	CLUB CHIMPAY SOLICITA APORTE	56
32730/G/2003	AGRUPACIÒN FOLCL.LAMARQUE SOLICITA APORTE	56
32340/G/2003	CONGREGACION EVANGELICA BARILOCHE	27
31863/G/2003	ANR CLEMENTE O NELLI 3.300	8
33133/G/2003	CLEMENTE O NELLI ANR	2
32412/G/2003	DINA HUAPI SOLICITA ANR POLIDEPORTIVO	20
33516/G/2003	RENDICION DE FONDO REFORMA MUNICIPAL	41
32038/G/2003	LLEG. JOSÈ MUÑOZ R.H.	4
32005/G/2003	SRA.PAREDES DE ING.JACOBACCI SOLICITA AYUDA	26
32054/G/2003	FONDOS ESPECIALES BOMBEROS VOLUNTARIOS	28
33461/G/2003	MUN.DE CHOELE CHOEL ANR 1000 CLUB PESCA	23
32511/G/2003	SUMARIOS Y MULTAS VENCIDOS SEGÙN PLANILLA	18
32028/G/2003	SOL.HORAS EXTRAS REGISTRO CIVIL	5
32067/G/2003	ASIST PSICOSOCIAL Y LEGAL SRA SELVA NIEVES	19

32071/G/2003	FALTA S/A MILLAQUEO JOSÈ	5
32088/G/2003	S/CAMBIO DOMICILIO LATVIA S.A.	25
32101/G/2003	S/TRASLADO REGISTRO CIVIL SAN JAVIER	8
32115/G/2003	S/ANR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	30
32130/G/2003	S/TRANSFERENCIA AG.SERGIO MARCOZZI	19
32143/G/2003	S/TRANSFERENCIA LEIVA CARLOS	9
32165/G/2003	TRASLADO AG VITTINI AHUMADA, J	9
32175/G/2003	ANR COM.FOMENTO NAHUEL NIYEU	28
32186/G/2003	ELEVA ORDENANZA Nº 003	14
32317/G/2003	CONFIRMACIÒN ACTA C/DOC	95
32353/G/2003	SUBSIDIO CLUB EXP. CINCO SALTOS	67
32382/G/2003	FALTA S/A ROUSIOT, ALDO	7
32383/G/2003	ORDENANZA MUNICIPAL	8
32385/G/2003	ORDENANZA Nº 01/03	4
32436/G/2003	S/CAMBIO CAT AG. POPRTO, NILDA	20
32449/G/2003	CONVENIO COLABORACION NACIONAL	22
32466/G/2003	DEL ZON TR.PROTECCIÒN FAM.MILLANTA ETELVIN	24
32541/G/2003	AP PENSIONES ORIGINALES BOM. VOL.	42
32607/G/2003	REGLAM.LEY Nº 3695 BOM.VOL.	37
32616/G/2003	AYUDA ECONÒMICA REPARACIÒN FORD F 100	31
32631/G/2003	DECLAR.PROV JORNADAS RIONEGRINAS	13
32665/G/2003	ANTECEDENTES LARROULET-MARIN	24
32692/G/2003	SUBSIDIO COM.NAHUEL CHOIQUE ANR	29
33400/G/2003	FDO.APORTE PART.POL.F.GRANDE	9
33433/G/2003	SUBSIDIO AS.CIV. SAN PATRICIO	39
33470/G/2003	CONV MUN SIERRA COLORADA	36
32643/G/2003	ADSCRIP AL CURZA MENECOZZI, C	10
32431/G/2003	ANT.FONDO JORGE CALAMARA	36
32431/G/2003	ANR ARROYO LOS BERROS	25
33097/G/2003	APORTE CONANIYEU	7
33142/G/2003	APORTE PICHI MAHUIDA	2
33183/G/2003	APORTE COMPARSA PASO FORES	7
33894/G/2003	ANR EL MANSO	82
31623/G/2003	ANR CERRO POLICIA	23
31621/G/2003	ANR POBLADORES ARROYO VENTANA	8
31877/G/2003	AYUDA ECON. COM.FOM.SAN JAVIER	19
32691/G/2003	U.N.C.AYU ECON.SEMINARIO PART POL	56
32223/G/2003	ANR IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL	95
31999/G/2003	ANR REP.AUTOMOTOR R-18	35
32411/G/2003	ANR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	41
32303/G/2003	(0) ANR CODECI	168
32303/G/2003	(I) ANR CODECI	169-509
32303/G/2003	(II) ANR CODECI	510-520
33293/G/2003	ANR SAN ANTONIO OESTE SEGUR.	214
32839/G/2003	APORTES REGION SUR	140
33465/G/2003	ANR GASTOS DE FUNC. COM FOMENTO	6
32874/G/2003	ANR COOPERATIVA RIO NEGRO LTDA	48
32823/G/2003	ANR AUTOMOVIL CHELFORO	41
33408/G/2003	CONTR.LOC.INM.REG. CIVIL G. GODOY	7
32726/G/2003	REPARACION VEHICULOS R-18	3
32309/G/2003	APORTE LIGA FUTBOL BARILOCHE	73
33131/G/2003	APORTE COMALLO	36
32539/G/2003	AYUDA ECON. OJOS DE AGUA	42
31852/G/2003	ANR COLEGIO DE ARQUITECTOS	52

32080/G/2003	ANR PEÑAS BLANCAS Y VALLE VERDE	21
31406/G/2003	ANR MIGUEL CHOIQUE	46
33135/G/2003	ANR COLAN CONUHE	41
32041/G/2003	ANR IGLECIA CORAZON LOS MENUCOS	28
32097/G/2003	OJOS DE AGUA ANR 3000 FUNC	45
32548/G/2003	OJOS DE AGUA $1032 CAMIONETA	34
33533/G/2003	ANR 4000 ASOC AMIGOS DEPORTES	49
32171/G/2003	FUNDACION FUENTE DOC. AFILIACION	17
31864/G/2003	YAMINUE ANR 5000 PUNTE	39
33388/G/2003	IDEAR ASOCIACION CIVIL	27
32401/G/2003	FUNDACION CALLFU CO ANR 42256	95
32549/G/2003	ANR 1050,00 GASTOS PROTOCOLO	45
31634/G/2003	A . LOS BERROS ANR $3000 FUNCION	64
33477/G/2003	SUSECRT. INTERIOR SOLICITA ANR	57
31869/G/2003	ANR ASOC. DEPORTIVA $ 1,076,00	55
31442/G/2003	ANR $ 30,000 REP COMICO R. CHICO	109
32257/G/2003	ANR $3000 DINA HUAPI (FUNC)	22
32138/G/2003	PRAHUANIYEU ANR $ 4,590 COMPRA LEÑA	13
33280/G/2003	PENCION GRACIABLE BOM VOLUNT	1
32597/G/2003	SOLIC. AERONAFTA P/ AEROCL. V. REGINA	3
32648/G/2003	SUB. CONGRSO CIRCULO LEGISL. PCIAS	37
32485/G/2003	S/PROYECTO ACTO ELECC 31/06/03	21
31995/G/2003	INTB PCIAL TALLERES DROGA HIV	20
31050/G/2003	ADSC REG NOT 4 CONESA KONIJNEB, E	22
31936/G/2003	ANR AGRUP. 22 DE ABRIL	52
31934/G/2003	FALTA S/A GUENOMIL, ALICIA	9
31833/G/2003	SOL CONSTR. VIVIENDA QUIÑENAO	36
31913/G/2003	LLEGADAS TARDE GUENOMIL ALICIA	8
31897/G/2003	ANR CHELFORO CAMION	29
31897/G/2003	ANR ARROLLO LOS BERROS VERDURAS	28
31851/G/2003	TRANF. NIRIA ABURTO	67
31809/G/2003	ESCRUTINIO ELECCIONES 2003	8
31777/G/2003	PERS. JUR. ARTES CENTRO CIVICO BCH	48
31747/G/2003	MEDICAL ASIST. CHOELE CHOEL C/DOM	19
31731/G/2003	ANR EL CAIN GAST. DE FUNCION	38
31722/G/2003	ANR OJOS DE AGUA COMPRA CAMION	41
31709/G/2003	TRANSF. CALVO CLAUDIO A . R. C. REGINA	31
33201/G/2003	CTA PAGADORA SUBSECRETARIA DEL INTERIOR	149
33295/G/2003	SUBSECRET. DEL INTERIOR CTA PAGADORA	79
32577/G/2003	SECRET. INTERIOR REFORMA MUNICIPAL	94
32209/G/2003	PLAN OPERACIONAL (POLICIAS)	76
32645/G/2003	ANR 15000 JUNTA EL CONDOR	88
31873/G/2003	DESPACHO ANR P/LIBRO MUNDO CERCANO	35
32469/G/2003	ANR GASTOS DE ALQUILER VIOLENCIA FAMILIAR	47
32051/G/2003	PARTIDO UNION VECINALISTA DE VIEDMA	29
33035/G/2003	COMISIONES VECINALES $ 5000 ANR	25
32578/G/2003	SECRETARIA DEL INTERIOR RENDICION DE FONDO DIC./02	58
33202/G/2003	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR CTA PAGADORA	30
32075/G/2003	ANR $ 1500 ASOS. CIVIL RUCA AYELEN	34
31048/G/2003	ANR ANIVERSARIO MUNICIPALIDAD DE GODOY	43
31515/G/2003	PAGO FACTURA FUNDACION SAUTER	20
31511/G/2003	PAGO FACTURA A MIGUEL ANGEL PORRETI	20
32104/G/2003	COMPRA COMBUSTIBLE PARA PLAN CALOR	130
32052/G/2003	ANR BOMBEROS DE LOS MENUCOS	49

31885/G/2003	ANR PARA CLUB BUENA RIO COLORADO	60
32698/G/2003	SOLICITA FOTOCOPIA Y ANILLADO ESC. BARILOCHE	20
32649/G/2003	ANR DESTINADO A ING. JACOBACCI MUNICIPIO	44
32559/G/2003	PAGO DE FACTURA A PRODUCCIONES INTEGRACION	24
32408/G/2003	FACTUA POR PUBLICIDAD CONSTITUCIONAL	20
32163/G/2003	ANR PARA PEÑA PATAGONIA AZUL Y ORO	47
32297/G/2003	ASOSIACION SOLICITA ALOJAMIENTO EN BS. AS.	21
32912/G/2003	TRASLADO DE LA BANDA POLICIA A CERVANTES	37
31305/G/2003	TESORERIA EXP 106812ST 01	13
32297/G/2003	MUNICIPALIDAD DE VIEDMA SERV. GUARDA VIDAS	21
31705/G/2003	PRAHUANIYEU ANR DES. GASTOS FUNCIONAMIENTO	38
33238/G/2003	SERV. DE COMIDA PARA SEGURIDAD	29
33239/G/2003	ALOJAMIENTO PARA 100 PERSONAS DE SEGURIDAD	31
31578/G/2003	PAGO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ENERO	39
31538/G/2003	PAGO FACTURA VILLA MITRE	20
31512/G/2003	FACTURA A LA FIRMA PLANIGRAF.	20
31837/G/2003	COMPRA DE CHAPA PARA BOMBEROS CONESA	71
32589/G/2003	ANR PARA SALON EN MENCUE	109
33242/G/2003	SOLICITA LOCACION PARA REGISTRO CIVIL S.A.O.	248

2004

EXPTE N°	DETALLE	FOJAS
7788/G/2004	LLEGADAS TARDE GOMEZ LILIANA	6
7789/G/2004	LLEGADAS TARDE ORTEGA MIRTA	7
7803/G/2004	RENUNCIA PRESENTADA SALICCIONI, F	9
7805/G/2004	LLEGADAS TARDE RAINQUEO ESTELA	4
7850/G/2004	LLEGADAS TARDE RAINQUEO ESTELA	5
7970/G/2004	TRANF. SEC. EST. ABURTO NIRIA	6
8018/G/2004	LLEGADAS TARDE OLIVERA MARCELO	5
8024/G/2004	EMP. CENTENARIO PAGO FACTURAS	14
8118/G/2004	LLEGADAS TARDE CHAVARRIA MERCEDES	5
8899/G/2004	ANR OJOS DE AGUA EDIFICIO	93
7030/G/2004	SCHALAFFER, NESTOR REC. GERARQUICO	52
7804/G/2004	TITULARIDAD NOTORIAL MARCONI, ANDREA	17
7093/G/2004	TRANSF. MARIO DE DIOS PRODUCCION A.M.G	22
8171/G/2004	TRANSF. MONTECINO, SUSANA A PERS. JURID.	13
7086/G/2004	SOLICITUD DE TRANSF. COLLUEQUE, JUAN C	13
8220/G/2004	FALTA S/ A MANCINI, LAURA	6
7784/G/2004	FALTA S/ A MANCINI, LAURA	7
8201/G/2004	FALTA S/ A MANCINI, LAURA	6
7956/G/2004	FALTA S/ A MANCINI, LAURA	6
8025/G/2004	RENUNCIA ENCHAUSTI ESCURRA, ESTER	17
7765/G/2004	CAMBIO AGRUP. PIZARRO, BASILIA	18
7764/G/2004	CAMBIO AGRUP. LARA , LIDIA	24
7439/G/2004	SOL. ADSCRIP. MENECOZZI, CLAUDIO	20
8284/G/2004	FALTA S/A CURUAL, BERTA	8
8158/G/2004	PAGO RETROACTIVO NUÑEZ, LEANDRO	37
8219/G/2004	PASE REG. CILIV MATZEN, ANA	5
7267/G/2004	ARCON S.A. CONFORMACION	43
8283/G/2004	FALTA S/A RIVERO, MARCELO	10
8178/G/2004	FALTA INJUSTIFICADA RIVERO, MARCELO	13
9231/G/2004	FONDO PERMANENTE GASTOS CODECI	118
7875/G/2004	PASO FLORES AYUDA PARA COMPARSA	75
7505/G/2004	REGLAMENTO ANR	28

9448/G/2004	DEPTO. ASESORIA LEGAL NOTARIAL GRAL. ROCA	22
7162/G/2004	FONDO PARA LA ASISTENCIA SEGURIDAD	16
8938/G/2004	ESC. N° 89 VIAJE DE EGRESADO	50
8029/G/2004	FONDO PARA PROTECCION A PERSONAS	138
8649/G/2004	APORTE MENSUAL SEGURIDAD	4
7503/G/2004	SOLICITUD INVERCION PARA ANGEL POGGI	4
9246/G/2004	ANT. FONDO CARLOS CAMPANO	88
9220/G/2004	ANT. FONDO ROBERTO MARINO	45
9247/G/2004	ANT. FONDO ALFREDO PEGA	43
9254/G/2004	ANT. FONDO COMISARIO JORGE OPTIÑANO	60
9312/G/2004	ANT. FONDO JORGE OPTIÑANO	190
8449/G/2004	ANT. FONDO DIRECTORA REG. CIVIL	37
9072/G/2004	ANT. FONDO COMISARIO JOSE UCHA	53
9208/G/2004	ANT. FONDO TALLER DE CONVIVENCIA SEGURIDAD	62
8217/G/2004	SOLIC.R.NOT BARILOCHE A/C PEREZ GABRIELA	21
7110/G/2004	ANR CODECI- VIVIENDAS	40
8506/G/2004	AUTORIZ. OF. DR.C. CHOELE CHOEL Y JACOBACCI	17
9218/G/2004	LLEGADAS TARDE TORRES M. ISABEL	9
7657/G/2004	AP. AGUADA GUZMAN MATERIALES VARIOS	45
8434/G/2004	ANR ARROLLO LOS BERROS REP. CAMION	42
9051/G/2004	ANR PILCANIYEU RED ELECTRICA	42
9559/G/2004	ESPESIALIZACION DER. ADMINISTRATIVO	7
7736/G/2004	AYUDA ECON. AGRUP. CRE-ART BARILOCHE	77
7824/G/2004	CONTR. DE AS. TECNICO DE MEDIOS PILOVICH´S	13
7589/G/2004	APORTE ANIV. ING. HUERGO	45
7588/G/2004	JUSTA ELEC. PILCANIYEU COMP. DIARIAS	37
8476/G/2004	REG. NOT. CIPOLLETTI- OBREGON CRISTINA	23
7239/G/2004	APORTE AUROCLUB RIO COLORADO	48
8799/G/2004	FALTA S/A ALONSO, PAULA	9
7948/G/2004	PAGO FAC. ALOJAM. DR. GENERAL D GOB. RODRIGUEZ, R	19
8172/G/2004	TRANSF. FORMANTIN, ALEJANDRO AL DPA	24
8691/G/2004	FALTA S/A COLLUEQUE, JUAN C	8
7473/G/2004	RECLAMO LIC. ANUAL JARA , MIRIAM	18
8362/G/2004	FALTA S/A DIAZ MARCELA	7
7388/G/2004	ANR FUNDACION LA TRAMA	125
8814/G/2004	ANR ANIV. MENCUE	50
9447/G/2004	REG. NOT. PAPPATICO, DANIELA	38
6902/G/2004	SUBS. ROTA, AMANDA	36
7900/G/2004	LICENCIA SILVESTRINI LUIS	5
8834/G/2004	ANR PEÑAS BLANCAS- BOMBA AGUA SUMERG.	37
7651/G/2004	ANR PILCANIYEU- REP. VEHICULOS	57
8818/G/2004	AP. GASTOS FUNCIONAMIENTO EL CUY	46
8445/G/2004	ANR PEÑAS BLANCAS GAST. FUNCIONAMIENTO	47
7654/G/2004	ANR CHIPAUQUIL AUTOMOVIL	41
9177/G/2004	SUB. GASTOS FUNS. SAN JAVIER	63
9060/G/2004	ANR EL CAIN- ORDENAMIENTO URBANO	79
9470/G/2004	ANR EL CAIN – SEPELLO Y TRASLADO	42
8882/G/2004	SUBS. SERRO POLICIA AMPLIACION PLAZA	58
9089/G/2004	ANR RINCON TRENETA ALUMBRADO PUBLICO	2
8084/G/2004	ANR CERRO POLICIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	48
8983/G/2004	RINCON TRENETA – COMPRA 4 CUB AUTOMOVIL	39
8631/G/2004	ANR MENCUE – DEUDA EDERSA	84
7312/G/2004	LLEGADAS TARDE LAMBRECH, MARIO	4
7311/G/2004	LLEGADAS TARDE CHAVARRIA, MERCEDES	8

7304/G/2004	FALTA S/A RIVERO MARCELO	19
7566/G/2004	CAMBIO AGR. SERV. GEN. A ADM.– CAÑUEGUIR, J	16
7563/G/2004	FALTA S/A MANCINI LAURA	2
7555/G/2004	SITUACION PASE GOMEZ, PATRICIA A SUBS. INT. GOB.	9
7512/G/2004	LLEGADAS TARDE PAYLLALEF, SANTIAGO	7
7509/G/2004	RECLAMO SUSANA MONTECINO	27
7465/G/2004	SOLIC. REJ. NOT. A/F N. ROUMEC, AMERICO	20
7423/G/2004	FALTA S/A MANCINI LAURA	2
7391/G/2004	FALTA S/A MANCINI LAURA	3
7387/G/2004	LLEGADAS TARDE SALONE, CLARA	5
7386/G/2004	LLEGADAS TARDE ROST, SANDRO ALEX	6
7378/G/2004	FALTA S/A DIAZ MARCELA	4
7342/G/2004	FALTA S/A CORTI, GRACIELA	11
7682/G/2004	BAJA X FALLECIMIENTO SRA. NICOLETTA, M.	6
7681/G/2004	PASE R.C S.A.O. MALPELI, MARGOT A. S. TRAB.	7
7680/G/2004	BAJA X FALLECIMIENTO ALBRECH, JUAN	7
7674/G/2004	TRASL. A R. CIVIL DE ABEIRO, WALTER	6
7673/G/2004	TRABAJO IMPRENTA PATAGONIA GRAFICA	8
7663/G/2004	FALTA INJUST. VAZQUEZ, WALTER	12
7661/G/2004	TRASLADO A CASA DE R. N. MEDINA, LAURA	15
7638/G/2004	S/PASE EDUC. A REG. CIV. V. REGINA – VERA, S	8
7575/G/2004	S/PRONTO DESPACHO NUÑEZ, MARISOL	8
7339/G/2004	AUTOS CARAT. "FERNANDEZ, MIGUEL Y ...S/URTO"	14
7341/G/2004	FALTA S/A OYOLA MONICA	21
7336/G/2004	S/PASE A DELEG. DE TRAB. SEMPE, SUSANA	7
7318/G/2004	S/PASE A REG. CIV. REGINA – DURAZNO, MIRIAM	9
7298/G/2004	FALTA S/A MARIN ANTONIO	2
7265/G/2004	PASE A S. DE TRAB. GIMENEZ, GUSTAVO	7
7264/G/2004	S/TRANSF. FLORES, ANA – EDUCACION	16
7209/G/2004	S/CAMBIO A GRUP. BELIU, MARITA	20
7197/G/2004	FALTA S/A RAINQUEO ESTELA	11
7190/G/2004	TRASLADO A REG. CIV. GOMEZ, ELDA	4
7191/G/2004	S/PASE SECRET. TRAB. GORODNICK, MARCELO	5
7116/G/2004	S/ LIS. POL. POR CARGO MAYOR JER SERRA, LAURA	9
7115/G/2004	S/LIS. POL. POR CARGO MAYOR JER ZAMBORAIN, L	8
7080/G/2004	LLEGADAS TARDE MUÑOZ, JOSE	8
7032/G/2004	ADQUIS. REPUESTOS VEH TOYOTA S/W4	3
7021/G/2004	TRANSF. POLIC. R. N. QUIROGA, NANCY	10
7015/G/2004	SOLIC. ADICIONAL GERENTE ARENAS, ANA	4
7008/G/2004	LICENCIA SIN G/H GONZALEZ, JORGE	11
8279/G/2004	VIAJE DE EGRES. SUB. CERRO POLICIA	41
9127/G/2004	APORTE TRENETA – REP GRUPO ELECTROGENO	36
8494/G/2004	ANR DEUDA "ZURITA"P. AGUA POTABLE	35
7658/G/2004	ANR AGUADA DE GUERRA – BOMBA SUMERG.	43
7647/G/2004	ANR ANIV. EL CAIN	48
8127/G/2004	ANR SAN JAVIER – MATERIALES	43
9052/G/2004	ANR AGUADA GUZMAN – MOTORES DE GENERACION	39
8433/G/2004	ANR ARROYO LOS BERROS – C. NEUMATICOS	42
8580/G/2004	APORTE / EQUIPO DE RADIO/ CL. ONELLI	42
8901/G/2004	ANR CERRO POLICIA PERFORACIONES	44
8446/G/2004	S/DELEG. REG. CIV. PEÑAS BLANCAS	18
8901/G/2004	ANR AGUADA DE GUERRA	57
8316/G/2004	SUBSIDIO P/TEMPORAL RIO CHICO	72
8724/G/2004	SUBS. IMPRESIÓN LIBROS MUSEO AS. C. SALTOS	72

9238/G/2004	REPARACIONES HOGAR APANDI	92
8027/G/2004	REPARAC. PILETA NATACION C.A. V. REGINA	55
8077/G/2004	AYUDA CLUB LOS ABUELOS – VIEDMA	47
9354/G/2004	LIGA DE FUTBOL F – VIAJE A CORDOBA	46
9488/G/2004	AS. SOCIAL CLUB DEP. SAN JOSE – CONSTR. GIMNAS.	4
7194/G/2004	APORTE FESTIVAL DE MUSICA D MONTAÑA BCHE	39
8937/G/2004	APORTE LEG. OSCAR MACHAO EGB 9 R. COLORADO	38
8388/G/2004	AYUDA ECONOM. P/HIJO DANIEL SANDOVAL	27
8090/G/2004	CODECI SOLICITA CREACION DE FONDO PARA FUNCIONAM.	45
9176/G/2004	PASO FLORES ANR PARA FABRICA DE CONSERVA CORRALITO	48
9487/G/2004	PARTIDO JUSTICIALISTA LIQUIDACION DE FONDOS 2004	75
7258/G/2004	SUBS. PARA FINAN. REUNION DEL PARLAMENTO MAPUCHE	84
7620/G/2004	SOLICITUD DE PUBLICIDAD A FAVOR DE CABLE VIEDMA	22
7157/G/2004	PAGO DE FACTURAS EL ATLANTICO	25
7737/G/2004	AYUDA ECONOMICA PARA ESCUELA N° 68 ALLEN	45
7846/G/2004	TRASLADO DE DELEGACION DEP. INJ. JACCOBACCI	18
9476/G/2004	PILQUINIYEU ANR PARA VIVIENDAS DEL PARAJE	36
7708/G/2004	ANR JUNTA ELECTORAL DE RAMOS MEXIAS	30
9491/G/2004	PILQUINIYEU ANR PARA FIESTA DE LA LANA	36
8815/G/2004	VALLE AZUL SOLICITA CERCO PERIMETRAL	57
9242/G/2004	CUERPO 2 LIQUIDACION CONTRATACION SERVICIO DE LIMP.	643
9242/G/2004	LIQUIDACION PUBLICA CONTRATACION DE SERV. LIMPIEZA	198
8756/G/2004	ALQUILER INMUEBLE DESTINADO AL R.P.I.	252
8120/G/2004	FONDO A FAVOR DE MARIA NELLY GARCIA	54
8050/G/2004	FONDO DE FUNCIONAMIENTO DOBLE CRIMEN R. COLORADO	144
7805/G/2004	ANR DINA HUAPI	49
7909/G/2004	REINTEGRO GASTOS CURAQUEO EDGARDO	8
8935/G/2004	ANR PARA CENTRO DE JUVILADOS ENCUENTRO	56
8226/G/2004	OPERATIVO NIEVE BARILOCHE HOTELES	50
7930/G/2004	SUBSIDIOS ANUALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	48
9175/G/2004	ANR BARRIO LAVALLE PROYECTO ESC.	203
7242/G/2004	ASOCIACION CIVIL AYUDA POR $10.000	92
9154/G/2004	ANR MUTUAL AMER	53
7871/G/2004	AYUDA ECON. CLUB VILLA CONGRESO	89
7376/G/2004	ALQUILER DRA. MARIA ANGELICA FULVI	71
8150/G/2004	CENTRO CAPACITACION BARILOCHE SOLISITA ANR	74
8264/G/2004	PEÑA AZUL Y ORO GASTO DE ESTADIA Y PASAJES	44
8650/G/2004	ANR COMISARIA DE LAS GRUTAS	60
8050/G/2004	RECLAMO DE CATEGORIA AUTOMATICA VIVIANA DE PEDRO	44
7557/G/2004	PROMOCION AUTOMATICA MARIA LOPEZ	25
3837/G/2004	ASOCIACION BARRIOS DE PIE VIEDMA	67
8513/G/2004	MIRTA REYES PASE A ESTADISTICA Y CENSO	26
9549/G/2004	ANR FIESTA NACIONAL DE LA PERA	51
8193/G/2004	ANR AGUADA GUZMAN COMPRA DE VIVIENDAS	53
8083/G/2004	AGUADA GUZMAN ANR PARA VIVIENDAS	51
3912/G/2004	ASOCIACION FENIX RIO NEGRO	24
3939/G/2004	CIPOLLETI ASOC. CONTRA LA CORRUPCION	18
8762/G/2004	TRANSF. RENE RIAL MTRIO COORDINACION	24
7870/G/2004	VETERANO DE LA COMARCA SOLICITA AYUDA ECONOMICA	41
8807/G/2004	PROMOCION AUTOMATICA JORGE GUIDCAPAN	15
7903/G/2004	C. SALTOS ADSCRIPCION MOLINA DANIEL	8
8462/G/2004	ANR FEDERACION DE ESQUI	54
9250/G/2004	ANR PARA PROGRAMA DE MI PUEBLO	67
8934/G/2004	ANR JUNTA VECINAL EL PROGRASO	42

7646/G/2004	NAUPA HUEN ANR GASTOS FUNCIONAMIENTO	58
8900/G/2004	NAUPA HUEN ANR DEST. A COMPRA DE MOTOR	44
9446/G/2004	REG. NOTARIAL BARILOCHE ESC.ZOZAYA GIMENA	19
8742/G/2004	BAJA POR INVALIDEZ ACUÑA PABLO	21
8317/G/2004	MENCUE ANR DESTINADO A REPARAR CAMION	117
8581/G/2004	NAUPA HUEN ANR COMPRA BOMBA SUMERGIBLE	51
8868/G/2004	PASO FLORES ANR FIESTA DE LA CEREZA	61
9050/G/2004	SAN JAVIER ANR ENCUENTRO FOLCLORICO	12
9445/G/2004	RENUNCIA NOTARIAL DE BARILOCHE SUSANA SALVARREDI	24
8816/G/2004	COLAN CONHUE ESPARCIMIENTO	67
8811/G/2004	S. PAILEMAN ANR PARA CONSTRUCCION DE DESTACAMENTO	60
9091/G/2004	CONANIYEU ANR PARA CONSTRUIR DESTACAMENTO	80
8813/G/2004	VALLE AZUL ANR PARA AMPLIAR COMISION	87
7653/G/2004	M. CHOIQUE ANR PARA CONSTRUCCION DE OBRA	76
9205/G/2004	VOLETO DE COMPRA VENTA P/INMUEBLE EST. MAY. DEL. EJ.	41
9546/G/2004	ALQUILER DEST. A RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO	122
7055/G/2004	AUTORIZACION VIVIENDA OFICIAL CARLOS GONZALEZ	10
1856/G/2004	ASESORIA LEGAL INFORMATICA DOMINAL	27
7760/G/2004	ASESORIA LEGAR RECURSO JERARQUICO RESOL. 2857	44
8288/G/2004	PAGO DE FACTURA CORREO ARGENTINO	16
8156/G/2004	ASESORIA LEGAL CIPOLLETTI SRA. MARTINEZ ISABEL	20
8405/G/2004	ASESIRIA LEGAL TITULAR BARILOCHE GATTAS EMILIA	19
8255/G/2004	PAGO DE FACTURAS CORREO ARGENTINO	21
8632/G/2004	EL CUY AMPLIACION TENDIDO ELECTRICO	40
8415/G/2004	COLLUEQUE CARLOS RECURSOS HUMANOS LIC.	13
7950/G/2004	SUMINISTRO FACTURA HOTEL AUSTRAL	21
7676/G/2004	REC. HUMANOS ROBERTO CARLOS MORENO	24
7656/G/2004	AGUADA GOZMAN ANR PERFORACIONES	39
8386/G/2004	REC. HUMANOS CALLUEQUE JOSE (DIAS)	12
8321/G/2004	REC. HUMANOS EDGARDO CUPONES RAMOS MEXIAS	11
8643/G/2004	E.P.R.E. ANR PARA MANTENIMIENTO DE C. DE FOMENTO	11
8769/G/2004	ASESORIA LEGAL MOD. DECRETO REGLAM. OFIC.DE SERVICIOS	8
7586/G/2004	AYUDA ECONOMICA IGLECIA EVANGELISTA VIAJE A POSADA	51
8202/G/2004	REC. HUMANOS CLAUDIO CALVO GRAL ROCA	10
8583/G/2004	NAUPA HUEN GASTOS FUNCIONAMIENTO	47
8582/G/2004	NAUPA HUEN ANR COMPRA DE POSTE DE LUZ	39
7401/G/2004	CODECI ANR DESTINADO A GASTOS IGLECIA RELIGIOSA	65
8419/G/2004	NAUPA HUEN ANR PARA GRUPO ELECTROGENO	45
9428/G/2004	REC. HUMANOS FALTA SIN AVISO DIAS JOSE	8
8883/G/2004	DINA HUAPI ORDENANZA MUNICIPAL EDIF. JARDIN	65
7644/G/2004	MAMUEL CHOIQUE ANR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	65

2005

EXPTE N°	DETALLE	FOJAS
91891/G/2005	RECURSO REVISION AG. POL. SEPULVEDA, A.	32
91750/G/2005	REF. PASE N° 2833 LASCANO, KARINA	35
90958/G/2005	ANT. FONDO MTRO. IVAN LAZZERI	73
92120/G/2005	PAGO DE FACT. FREDES TURISMO	41
90020/G/2005	TRAB. D/ IMPRENTA REG. CIVIL	25
91127/G/2005	AY. ECON. CLUB VILLA ARANA – CONESSA	54
91201/G/2005	SUBSIDIO FUNDACION INALAFQUEN	63
91885/G/2005	ANR FUNDACION BALSEIRO	51
91729/G/2005	S/ADICIONAL GEFA DE DEPTO. C/C/H MANCINI, L.	3
92369/G/2005	S/SERTIF. APOR. PENDIENTES MUN. VIEDMA	27

92154/G/2005	TRABAJOS VARIOS – IMPRENTA	11
90393/G/2005	S/REGLAMENTACION LEY 3932	53
91330/G/2005	S/CONVENIO MARCO M. GOB. – ALTEC S.E.	18
92305/G/2005	CONTR. DIRECTA ALTEC S.E. REG. CIVIL	53
90483/G/2005	ANT. FDO. A/F GRACIELA AUN DE PARENTE	89
91049/G/2005	S/REGLAMENTACION LEY 3827	83
92021/G/2005	CONVENIO DE JUSG. FEDERAL – JUNTA ELECTORAL NAC.	19
91847/G/2005	SOL. ADSCRIP. R. NOT. REPETUR, ADOLFO	24
91845/G/2005	SOL. ADSCRIP. R. NOT. VOUILLAT, GIMENA	23
91846/G/2005	SOL. ADSCRIP. R. NOT. HERNANDEZ, SANTIAGO	23
91843/G/2005	ELEVACION – RENUNCIA R. NOT. LUCENA OCA, R.	21
91461/G/2005	RENUNCIA NOT. ARINA, DELIA INES	19
90519/G/2005	ANR EL CUY AS. CIVIL KILIKILIN HUITRA	43
90189/G/2005	PRAHANIYEU – FIESTA PIEDRA LAJA	41
92259/G/2005	FALTA S/A GOMEZ, GONZALO	8
92077/G/2005	FALTA INJUSTIF. HIDALGO, HUGO	8
91728/G/2005	TRANSF. AGTE. BOGADO, OSCAR AL I.P.P.V.	20
90297/G/2005	APORTE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	47
1218/JR/2005	CAMBIO AGRUP. AGTS. VARELA Y CANELAF	66
91666/G/2005	TITULARIDAD R. NOT. ASUAD, DEMIAN	28
91462/G/2005	REG. NOT. BARILOCHE – CHIELENS, ANDRES A.	18
92176/G/2005	FALTA S/A CABEZA, ROLANDO	12
92125/G/2005	FALTA S/A HIDALGO, HUGO	11
91608/G/2005	ANR. EL CUY – ESC.	11
91861/G/2005	SOLIC. ADSCRIP. FATTO, FABRIZIO	22
90805/G/2005	ADQUISICION ELEM. VARIOS – LIBRELIA	6
90391/G/2005	ANR SIERRA GRANDE – MUNICIPALIDAD	25
90044/G/2005	CAMB. AGRUP. SOPRANZETTI, MIRTA LILIANA	33
90632/G/2005	ADSCRIP. CIRC. DE LEGISL. FLORES, ANA	30
90501/G/2005	TRANSF. MIN. COOR. IBAÑEZ, WALTER	44
91323/G/2005	ORD. N° 001/05 C. F. CHIPAUQUIL	7
90659/G/2005	NOTIF. RENUNCIA ESPEANIO, SELVA	15
90403/G/2005	TRANSF. CABRAL, JOSE SECR. EST. – TURISMO	2
91235/G/2005	ORD. 07/05 FUERTE SAN JAVIER	5
91248/G/2005	ORD. DIA DEL PUEBLO – CONANIYEU	7
90926/G/2005	FALTA S/A ALONSO – ANA PAULA	9
91032/G/2005	FALTA S/A ALONSO – ANA PAULA	8
90987/G/2005	TRASLADO PEREYRA, VIRGINIA	7
90378/G/2005	ADQUISICION DE ELEMENTO DE LIMPIEZA	20
91895/G/2005	TRANSF. AL MRIO. SALUD NUÑEZ, SILVIA	6
91865/G/2005	FALTA S/A MILLAQUEO, JOSE	14
91472/G/2005	FALTA S/A PAINETRU, MARTA	12
91312/G/2005	FALTA S/A CIDES, ROBERTO	10
91332/G/2005	FALTA S/A GONZALEZ, MARIO	10
90367/G/2005	ADQUIS. MODULOS UTILES ESCOLARES	57
90242/G/2005	REBAJA DE PENA LOPEZ, SERGIO	0
90658/G/2005	NOTIF. RES. N° 51 RENUNCIA DOMINGO, ANGELICA	21
91066/G/2005	HORAS EXTRAS SANELLI, ROSA	4
90133/G/2005	ALQUILER CHACRA 195 – PENAL PASO CORDOBA	S/F
91743/G/2005	REINTEGRO AL DR. ADM. CASTELLANI, FRANCISCO	18
91822/G/2005	FALTA INJUSTIFICADA FORLEO, MARIA DEL CARMEN	
90542/G/2005	CATEG. AUTOM. – GUENER, ADELA	3
90540/G/2005	PROM. AUTOMATICA TARDUENO, JULIO	4
90541/G/2005	PROM. AUTOMATICA VERGARA, ROSA	5

90543/G/2005	CATEG. AUTOMATICA IBAÑEZ , WALTER	2
91186/G/2005	FALTA REG. ENTRADA – ROTHS, ALEX	5
91105/G/2005	FALTA S/A GIMENEZ – NESTOR D.	7
90892/G/2005	FALTA S/A ALONSO ANA PAULA	9
90547/G/2005	FALTA S/A GOMEZ ARIEL	8
90080/G/2005	SOL. REG. NOT. MENCHON DE MAJP, A.	15
90927/G/2005	FALTA S/A ALANEGA, LILIANA	S/F
90891/G/2005	FALTA S/A VAZQUEZ, WALTER	11
90881/G/2005	LLEGADAS TARDE VECCHI,LEONILDA	6
92064/G/2005	ANT. DOLARDAPIDE, ROGELIO DIR. GRAL. GOB.	22
91899/G/2005	ANT. FDO. SARRICOUET, ARIEL	13
92042/G/2005	REL. INSTIT. ANT. FDO. GLADYS COFRE DER. HUMANOS	4
91203/G/2005	ANT. A/F LARDAPIDE, ROGELIO	9
91417/G/2005	ANR INST. ELECTRICA CASAS FUN. PUBLICA	3
92075/G/2005	RECLAMO VERDINELLI, LUIS E.	79
92309/G/2005	ORDENANZA HABIL. BAR EL CAIN	21
91036/G/2005	CONANIYEU – ORDENANZA FISCAL Y TARIF.	12
91602/G/2005	ANR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	55
92150/G/2005	ANR IMPRESION DE FOTOLIBROS	4
90546/G/2005	INTER. PNE. REC. S/DEN. SEGUROS	80
92504/G/2005	CONTRATO DE PREST. RUIZ, MARIA DEL MAR	20
91156/G/2005	ANR PERFORACION – LAGUNA BLANCA	55
91907/G/2005	SUBS. ESCUELA – EGRESADOS – CERRO POLICIAS	44
91676/G/2005	FALTA S/A CALVO JAVIER	39
91256/G/2005	FONDO PERMANENTE CODECI – GASTOS DE FUNC.	99
90464/G/2005	ANR – TALLER ZAPATERIA – MENCUE	52
90484/G/2005	ANR – VIVIENDAS – RIO CHICO	51
92275/G/2005	APORTE JTA. ELECT. DE PILCANIYEU	45
90913/G/2005	ANR – OJOS DE AGUA – CONSTR. VIVIENDA	44
91944/G/2005	ANR – EL CUY – COMBUSTIBLE	76
90709/G/2005	ANR – COM. FOM. CERRO POLICIA – ALUMBRADO PUBL.	61
90194/G/2005	ANR COM. FOM. OJOS DE AGUA – GRUP. ELECTROG.	49
90712/G/2005	ANR. COM. FOM LAGUNA BLANCA – RED ELECTRICA	49
90485/G/2005	ANR LAGUNA BLANCA – ALUMBRADO PUBL.	44
90804/G/2005	LLEGADAS TARDE – HERNANDEZ, DIEGO	5
90767/G/2005	LLEGADAS TARDE – HERNANDEZ, DIEGO	10
90765/G/2005	LLEGADAS TARDE RAINQUEO, ESTELA	4
90076/G/2005	LLEGADAS TARDE BERTUZZI, GUIDO	8
90077/G/2005	LLEGADAS TARDE AZCONA, NELLY	S/F
90695/G/2005	FALTA S/A NAVARRETE, JOSE	S/F
90592/G/2005	FALTA S/A MILLAQUEO, JOSE	8
90524/G/2005	FALTA S/A MILLAQUEO, JOSE	7
90418/G/2005	FALTA S/A MILLAQUEO, JOSE	8
90398/G/2005	FALTA S/A MILLAQUEO, JOSE	9
90070/G/2005	FALTA S/A YANE, MERCEDES	2
90324/G/2005	FALTA S/A CALFIN, ELSA D.	10
90279/G/2005	FALTA S/A HIDALGO, HUGO	6
90203/G/2005	FALTA S/A HIDALGO, HUGO	6
90131/G/2005	FALTA S/A ANTUNAO, MARIA	12
90131/G/2005	FALTA S/A BALDEVENITO, GUSTAVO	7
90129/G/2005	FALTA S/A CURUAL, NILDA	8
90697/G/2005	ANR ANIV. 90° DEL CAIN	46
91568/G/2005	ANR COM. FOM. NAHUEPAHUEN	48
90579/G/2005	ANR COM. FOM. LAGUNA BLANCA	48

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5970.pdf*

91811/G/2005	ANT. VIAT. SARRICOUET Y OTROS	4
90302/G/2005	ADQUISICION CUBIERTAS	16
91214/G/2005	ANR ANIV. CONANIYEU	63
90328/G/2005	INSTALACION ELECTRICA INFORMATICA	4
91884/G/2005	TRANSF. CALVO, NORA AL RPI.	31
92274/G/2005	SIERRA COLORADA	44
90195/G/2005	ARN COM. FOM. MANUEL CHOIQUE	46
91725/G/2005	ANT. POLICIAS VARIOS	93
90345/G/2005	SUBS. FINANCIACION TORNEO	69
90482/G/2005	SUBS. SEMAFOROS RUTA 237	31
90536/G/2005	MODIFICACION HORARIO BANCARIA	43
90424/G/2005	S/PRONTO DESP. ANUL. RES. 3991 GEF. SORIA, S	32
92004/G/2005	ANT. VIAT. GLADYS COFRE	20
92006/G/2005	ANT. VIAT. GISELLE, TENEMBAUM	19
92038/G/2005	ANT. VIAT. CARLEOS – CAÑUMIL – HUIRCAPAN	46
92044/G/2005	ANT. VIAT. RUBEN CALVO	21
92046/G/2005	ANT. VIAT. COFRE, G – TENEMBAUM, G	24
92051/G/2005	ANT. VIAT. CARRIQUEO, G – HUENTELAF ANA	24
92052/G/2005	ANT. VIAT. PAILLAMILLA, M – BELIU, M	27
92053/G/2005	ANT VIAT, AGUSTIN MARTIN	20
92054/G/2005	ANT. VIAT. EDUARDO CURAQUEO	20
92055/G/2005	ANT. VIAT. OSCAR BOSSERO	19
92057/G/2005	ANT. VIAT MARIA CECILIA GARRAFA	24
92066/G/2005	ANT. VIAT VICENTE HUAYQUIMIL	19
92073/G/2005	ANT. VIAT NOEMI IBARRA	21
92091/G/2005	ANT. VIAT MARIANELA LOPEZ	20
92097/G/2005	ANT. VIAT GLADYS COFRE	19
92102/G/2005	ANT. VIAT ANGELICA FULVI	21
92106/G/2005	ANT. VIAT JUAN CARLOS CACHO	20
92107/G/2005	ANT. VIAT GLADYS COFRE	20
92127/G/2005	ANT. VIAT ARAVENA , N – HUENTELAF, ANA	24
92128/G/2005	ANT. VIAT MARGARITA CARRIQUEO	25
92147/G/2005	ANT. VIAT CAROLINA BRECCIAROLI	18
92148/G/2005	ANT. VIAT RUBEN CALVO	20
92149/G/2005	ANT. VIAT COFRE – MARTIN – FREDES	46
92163/G/2005	ANT. VIAT NADIANELA LOPEZ	29
92164/G/2005	ANT. VIAT VERONICA, ROYER	26
92173/G/2005	ANT. VIAT CANELAF – SALICIONI	38
92185/G/2005	ANT. VIAT COFRE – PAZO – TENEMBAUM	31
92186/G/2005	ANT. VIAT CESAR, PAPA	21
92187/G/2005	ANT. VIAT DARIO, CABRERA	27
92188/G/2005	ANT. VIAT SONIA, DOUGLAS	19
92103/G/2005	ANT. VIAT PRICE, JULIO Y OTROS	71
91946/G/2005	ASESORIA LEGAL RENUNCIA REMO JOSE CONSTANZO	28
92477/G/2005	SEGURIDAD Y JUST. CONTRATO DE MEDIO JOSE ROBUSTIANO	21
92541/G/2005	SEGURIDAD Y JUST. CONTRATO DE MEDIO VALDEZ, RODRIGO	15
92470/G/2005	SEG. Y JUST. CONTRATO DE MEDIOS WALTE, PUEBLA	33
92468/G/2005	SEG. Y JUST. CONTRATO DE MEDIOS MARIO, AVILA	18
92488/G/2005	SEG. Y JUST. CONTRATO DE MEDIOS EPILEF, ADRIANA	18
92502/G/2005	SEG. Y JUST. CONTRATO DE MEDIOS SEBASTIAN, AIRALDO	16
92506/G/2005	SEG. Y JUST. CONTRATO DE MEDIOS CURATOLO, LUIS	17
92492/G/2005	SEG. Y JUST. CONTRATO DE MEDIOS MARTIN, LEDEZMA	20
92494/G/2005	SEG. Y JUST. CONTRATO DE MEDIOS LORENA, SOSA	16
91844/G/2005	ASESORIA LEGAL ADSCR. A NOTARIAL JULIAN HERRERA	24

92519/G/2005	SEG. Y JUST. CONTRATO DE MEDIOS CARRANZA	40
92495/G/2005	SEGURIDAD Y ESTADO GILDA, GARCIA	21
92542/G/2005	SEGURIDAD Y JUST. CONTRATO DE MEDIOS SOSA, RAMON	18
92493/G/2005	SEG. Y JUST. CONTRATO DE MEDIOS GUSTAVO, DOMINGUEZ	26
92472/G/2005	SEG. Y JUST. CONTRATO DE MEDIOS ANIBAL BENITEZ	31
91848/G/2005	ASESORIA LEGAL ADSCR. MAXIMILIANO SANTOS	26
92478/G/2005	SEG. Y JUST. CONTRATO DE MEDIOS HERNANDEZ FABIANA	2
92487/G/2005	SEG. Y JUST. CONTRATO DE MEDIOS OSCAR VELASCO	18
92471/G/2005	SEG. Y JUST. CONTRATO DE MEDIOS VERDINELLI LUIS	34
92474/G/2005	SEG. Y JUST. CONTRATO DE MEDIOS PLANEL NESTOR	20
92514/G/2005	SEG. Y JUST. CONTRATO DE MEDIOS SUAREZ HUGO	2
92532/G/2005	SEG. Y JUST. CONTRATO DE MEDIOS PRES HUGO	2
92540/G/2005	SEG. Y JUST. CONTRATO DE MEDIOS DIONISIO JUAN	2
92489/G/2005	SEG. Y JUST. CONTRATO DE MEDIOS JULIO MONTECINOS	19
92525/G/2005	SEG. Y JUST. CONTRATO DE MEDIOS GIMENEZ AMERICO	2
92466/G/2005	SEG. Y JUST. CONTRATO DE MEDIOS GUSTAVO IBARRA	26
92483/G/2005	SEG. Y JUST. CONTRATO DE MEDIOS SUAREZ PAOLA	20
92482/G/2005	SEG. Y JUST. CONTRATO DE MEDIOS NARVAEZ SANDRA	17
92467/G/2005	SEG. Y JUST. CONTRATO DE MEDIOS MARIA SELVA	15
92508/G/2005	SEG. Y JUST. CONTRATO DE MEDIOS GARCIA MARIA	17
92479/G/2005	SEG. Y JUST. CONTRATO DE MEDIOS MARIA GARCIA	19
92473/G/2005	SEG. Y JUST. CONTRATO DE MEDIOS HECTOR SANTANDER	22
92484/G/2005	SEG. Y JUST. CONTRATO DE MEDIOS BAEZ LORENA	21
92475/G/2005	SEG. Y JUST. CONTRATO DE MEDIOS MARTIN DIAZ	21
92480/G/2005	SEG. Y JUST. CONTRATO DE MEDIOS FERRIAIUOLO GUSTAVO	19
92486/G/2005	SEG. Y JUST. CONTRATO DE MEDIOS ESTER DIAZ	26
92144/G/2005	ANTICIPO DE VIATICOS POLICIAS VARIOS	76
92140/G/2005	ANTICIPO DE VIATICOS A PANTONE BAEZ	38
91309/G/2005	PRAHUANIYEU ANR. PARA DESTACAMENTO- ARREGLOS	56
90974/G/2005	VILLA LLANQUIN ANR. FINALIZAR OBRA DEL DESTACAMENTO	47
90711/G/2005	LAGUNA BLANCA ANR CONSTRUIR SALA DE MAQUINA	45
91495/G/2005	EL CUY ANR COMPRA DE UN CAMION	42
90023/G/2005	A . LOS BERROS AMPLI. DE COM. FOM. ANR.	61
90905/G/2005	PROYECTO DE LEY DE RETIRO VOL. MUNICIPIOS	2

––oOo––

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE MINERÍA
Secretaría de Minería

Ampliación de Una Cantera de Piedra Laja denominada "Emanuel", presentada por los Señores Moreno, Zalazar y Salazar, ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente Número 39.008-M-14.- La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 39.008-M-14 los señores Moreno, Zalazar y Salazar solicitan la ampliación para la cantera de Piedra Laja ubicada en la grilla 4169-II del Catastro Minero. La nueva superficie adopta forma irregular de 0.40has y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas POSGAR: Vértice 1: Y=2568664.87 X=5478495.27; Vértice 2: Y=2568659.01 X=5478466.39; Vértice 3: Y=2568709.06 X=5478469.67; Vértice 4: Y=2568760.40 X=5478440.33; Vértice 5: Y=2568764.43 X=5478506.58.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q Nº 4.941..- Registro Protocolar.- Viedma, 03/03/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo Joaquín Aberastain Oro Secretario de Mineria Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

La Petición de Mensura de 15 (Quince) Pertenencias para la Mina de Diseminado Uranio-Vanadio-Bario-Litio denominada "Pie IV-5" Presentada por Minera Cielo Azul S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda Provincia de Río Negro Expediente Número 36078-M-2011.- Viedma, 16 de Marzo de 2021- La Petición de pertenencias para la Mina "Pie IV-5" Mineral: Uranio-Vanadio-Bario-Litio Categoría: 1º Número de Pertenencias: 15 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 1.500 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Área Y X 3383000 5615000 3388000 5615000 3388000 5612000 3383000 5612000 Pertenencia que Contiene la LL: Pertenencia 9 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3386590.16 X=5613274.85 Grilla: 3966-III Dpto. Político: Avellaneda Perito Designado para la ejecución de la Mensura Agrimensor Fernando Gavilan Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notifíquese. Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

---•---

La Petición de Mensura de 20 (Veinte) Pertenencias para la Mina de Diseminado Uranio-Vanadio-Bario-Litio denominada "A1-M3" Presentada por Minera Cielo Azul S.A. ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro Expediente Número 36035-M-2011.- Viedma, 15 de Marzo de 2021- La Petición de 20 (veinte) pertenencias para la Mina "A1-M3" Mineral:Uranio-Vanadio Categoría: 1º Número de Pertenencias: 20 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.000 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Área Y X 3434502 5579075 3438502 5579075 3438502 5574075 3434502 5574075 Pertenencia que Contiene la LL: Pertenencia 9 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3435500 X=5577000 GRILLA: 3966-III Dpto. Político: Valcheta Perito Designado para la ejecución de la Mensura es el Agrimensor Fernando Gavilan Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notifíquese. Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Huentemilla, Juan (DNI. 93.721.326) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en Entrada nº 2 Planta Baja Departamento "3" correspondiente al Plan 128 Viviendas del I.P.P.V.,- en la localidad de Cipolletti, en un plazo único y perentorio de 48 hs. de recibida la presente.

Caso contrario ante negativa tacita o expresa se iniciaran las acciones administrativas, para dejar sin efecto la adjudicacion, asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá al bloqueo de la cuenta. Queda usted, debidamente notificado.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Cannao, Miguel (CIRN 90.941) el articulado de la Resolución Nº 894/20 de fecha 27 de Noviembre de 2020 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º:Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, ubicada en calle Urquiza N.º 2443, perteneciente al plan 223 viviendas - Operatoria FO.NA.VI. - en la localidad de General Roca, que fuera otorgado por Resolución Nº 608/88 – Anexo I-, de fecha 24 de Marzo de 1988, al Señor Cannao, Miguel (CIRN 92.941), en virtud que ha infringido en forma manifiesta nuestra normativa cuanto a la falta de ocupación y a la falta de pago correspondiente a la amortización de la vivienda.-

Art. 2º:Notificar al interesado del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Gestion y Vivienda, intimando a los mismos y/ o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente Resolución. -

Art. 3º: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaría de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar. -

Firmado: Gustavo Rubén Otero Subsecretario de Gestión y Vivienda del I.P.P.V. – Arq.º Inés Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Ulloa, Teodora (L.C. 3.627.767) el articulado de la Resolución Nº 483/20 de fecha 12 de agosto de 2020 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Señora Ulloa, Teodora (L.C. 3.627.767), de la unidad habitacional compuesta de dos (2) dormitorios, ubicada en calle Venezuela Nº 735, Casa 11, plan 48 viviendas construidas mediante la Operatoria FO.NA.VI. en la localidad de Catriel, otorgada por Resolución Nº 2007/91, atento a las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Art. 2º:Notificar a los interesados del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Gestion y Vivienda.-

Art. 3º: Comunicar el presente Acto Administrativo a la Delegación de Catriel para su conocimiento.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaría de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Gustavo Rubén Otero Subsecretario de Gestión y Vivienda del I.P.P.V. – Arq.º Inés Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V.-

---•---

El Instituto de Planificacion y Promoción de la Vivienda, Notifica a la Señora Mestre Elena Beatriz (DNI 12.680.825) el Articulado de la Resolución Nº 227/21 de Fecha 17 de Marzo de 2021 cuyo texto se Transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de Tres (3) dormitorios, identificada como Unidad Funcional N.º 38, Manzana 438 "C", correspondiente al Plan 250 Viviendas Grupo "B", construidas mediante Operatoria Fo.Na.Vi, en la localidad de General Roca, otorgada por Resolución N.º 131/97, de fecha 19 de Febrero de 1997, a la Señora Elena Beatriz Mestre (DNI 12.680.285), dado que la titular infringió, en forma manifiesta, nuestra Normativa Vigente en cuanto a la falta de ocupación de la vivienda y a la falta de pago de las cuotas de amortización de la misma.-

Artículo 2º: Notificar a la interesada el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda, intimando a la misma y/ o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación del presente Acto Administrativo. -

Artículo 3º: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaria de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Gustavo Rubén Otero Subsecretario de Gestión y Vivienda del I.P.P.V. – Arq. Inés Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica al Señor Carrillo Oscar (DNI 17.371.987) el Articulado de la Resolución Nº 227/21 de Fecha 25 de Febrero de 2021 cuyo texto se Transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto los términos de la Resolución Nº 899/20, de fecha 27 de Noviembre de 2020, atento a lo expuesto en los considerandos de las presentes actuaciones.-

Artículo 2º: Notificar al interesado el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a laSubsecretaria de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Gustavo Rubén Otero Subsecretario de Gestión y Vivienda del I.P.P.V. – Arq. Inés Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica al Señor Romero José Marcos (DNI 6.926.890) y Señora Nuñez Mercedes Lidia (DNI 4.137.782) el Articulado de la Resolución Nº 823/20 de fecha 12 de Noviembre de 2020 cuyo texto se Transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Pre-adjudicación del Señor Romero, José Marcos (DNI 6.926.890) y de la Señora Nuñez, Mercedes Lidia (DNI 4.137.782), de la Unidad Habitacional Identificada como Entrada 11, Planta Baja, Departamento "B", correspondiente al Conjunto Habitacional 350 Viviendas, construidas en la Localidad de Cipolletti, otorgada por Acta de Ocupación de fecha 21 de Noviembre del Año 2002 y Acta de Compromiso suscripto en la Delegación Zonal, de fecha 13 de Abril del 2004, atento a las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º: Notificar al interesado el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a laSubsecretaria de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Gustavo Rubén Otero Subsecretario de Gestión y Vivienda del I.P.P.V. – Arq. Inés Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica al Señor Cerda Juan Carlos (DNI 26.571.249) y Señora Juárez Adriana Del Valle (D.N.I 25.132.169) el Articulado de la Resolución Nº 283/21 de fecha 25 de marzo de 2021 cuyo texto se Transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de Dos (2) dormitorios, sita en cale Dr. Godoy Cruz N.º 3315, correspondiente al Plan 42 Viviendas - Programa Federal Plurianual Reconvertido Convenio I.P.P.V. - Cooperativa de Vivienda, Crédito Consumo y Provisión de Servicio de Turismo Río Iguazú Limitada, en la localidad de San Antonio Oeste, otorgada por Resolución N.º 477/16, de fecha 09 de Mayo de 2016, al Señor Cerda, Juan Carlos (DNI 26.571.249) y a la Señora Juárez, Adriana del Valle (DNI 25.132.169), en virtud que los titulares procedieron a la entrega voluntaria y tacita de la Unidad Habitacional.-

Artículo 2º: Notificar al interesado el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda.-

Artículo 3º: Participar del texto de la Resolución a la Municipalidad de San Antonio Oeste, para su conocimiento.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a laSubsecretaria de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Gustavo Rubén Otero Subsecretario de Gestión y Vivienda del I.P.P.V. – Arq. Inés Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica al Señor Teuque Cayunao Pedro (DNI 92.265.767) y Señora Escales Isabel Francisca (DNI 12.407.488) el Articulado de la Resolución Nº 212/21 de fecha 17 de marzo de 2021 cuyo texto se Transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de Dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 6, Primer Piso, Departamento B, perteneciente al Plan 60 Viviendas -Operatoria Fo.Na.Vi., en la localidad de Allen, que fuera otorgada al Señor Teuque Cayunao, Pedro (DNI 92.265.767) y a la Señora Escales, Isabel Francisca (DNI 12.407.488), por haber infringido el Acta de Tenencia Precaria, suscripta el día 1 de Abril del año 1988, en sus Artículos 5to. Incisos a), b) y c) – falta de ocupación efectiva y permanente de la Unidad Habitacional- y 8vo. - falta de pago de las cuotas de amortización de la vivienda.-

Artículo 2º: Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda, intimando a los mismos y/ o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente Resolución.-

Artículo 3º: Participar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Allen, para su conocimiento.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a laSubsecretaria de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Gustavo Rubén Otero Subsecretario de Gestión y Vivienda del I.P.P.V. – Arq. Inés Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica al Señor Ulloa Elvio Ariel (D.N.I. 26.805.198) y Señora Martin Eliana Marisel (DNI 25.001.138) el Articulado de la Resolución Nº 1039/20 de fecha 28 de diciembre de 2020 cuyo texto se Transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de Tres (3) dormitorios, identificada como Núcleo 37, Segundo Piso, Departamento "C", perteneciente al Plan 500 Viviendas -Operatoria Fo.Na. Vi.- en la localidad de General Roca, que fuera otorgada por Resolución Nº 915/17, de fecha 16 de Octubre

de 2007, al Señor Ulloa, Elvio Ariel (DNI 26.805.198) y a la Señora Martín, Eliana Marisel (DNI 25.001.138), en virtud que ha infringido en forma manifiesta nuestra normativa respecto a la falta de ocupación del inmueble por parte del grupo familiar que motivó la adjudicación y a la prohibición de cesión de la vivienda a cualquier título sin la autorización pertinente.-

Artículo 2º: Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda, intimando a los mismos y/ o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente Resolución.-

Artículo 3º: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a laSubsecretaria de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Gustavo Rubén Otero Subsecretario de Gestión y Vivienda del I.P.P.V. – Arq. Inés Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica a la Señora Fernández Feldman Natalia Gabriela (DNI 30.503.351) y Señor Ayude Federico Oscar (DNI 25.665.261) el Articulado de la Resolución Nº 150/21 de fecha 25 de febrero de 2021 cuyo texto se Transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de Dos (2) Dormitorios, ubicada en Calle 443 N.º 2325, perteneciente al Plan 280 Viviendas -Programa Federal Plurianual- Convenio I.P.P.V - Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Río Negro Limitada, en la localidad de General Roca, que fuera otorgada por Resolución Nº 1805/11 -Anexo I-, de fecha 07 de Diciembre de 2011, a la Señora Fernández Feldman, Natalia Gabriela (DNI 30.503.351) y al Señor Ayude, Federico Oscar (DNI 25.665.261), dado que infringieron nuestra normativa vigente, en lo que respecta a la falta de ocupación y la falta de pago de las cuotas de amortización de la Unidad Habitacional.-

Artículo 2º: Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda, intimando a los mismos y/ o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente Resolución.-

Artículo 3º: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a laSubsecretaria de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Gustavo Rubén Otero Subsecretario de Gestión y Vivienda del I.P.P.V. – Arq. Inés Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: Viedma

PLAN: 40 Viviendas

Salcedo, Elvira del Carmen (DNI Nº 23.635.635)
Mombriani, Ariel Ernesto (DNI Nº 25.089.935)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: Sierra Grande

PLAN: 300 Viviendas

Castro, Nelida Cristina (DNI Nº 21.991.146)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: Sierra Grande

PLAN: 300 Viviendas

Alfaro, Bárbara Ailen (DNI Nº 41.051.308)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: Sierra Grande

PLAN: 300 Viviendas

Pil Aguirre, Camila Lourdes (DNI Nº 40.321.137)

Otero, Jonathan Maximiliano (DNI Nº 39.404.283)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: Cipolletti

PLAN: 70 Viviendas

Polanco, Patricia Elizabeth (DNI Nº 28.484.943)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: Chimpay

PLAN: 30 Viviendas

Nuñez, Andrea Viviana (DNI Nº 34.669.059)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: Cervantes

PLAN: 40 Viviendas

Reinoso Herrera, Susana (DNI Nº 93.021.125)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la Siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: Río Colorado

Plan: 70 Viviendas

Ríos Correa, Micaela Alejandra (DNI Nº 37.423.826)

Jofre, Sebastián Adolfo (DNI Nº 33.387.673)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: Guardia Mitre

PLAN: 10 Viviendas

San Martín, Ianina María Edith (DNI Nº 29.027.689)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto Nº 6475

Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, sito en Av. General Paz N° 664 de Villa Regina (RN), Secretaría única a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, secretaria subrogante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreeedores de Antonio Osvaldo Collodet (DNI. 7.563.579, CUIT. 20-07563579-7) en Autos: "Collodet, Antonio Osvaldo s/ Sucesión" (Expte. F-2VR-368-C2021) "publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por 3 días" Fdo. Dra. Paola Santarelli. Juez . Villa Regina, 19 de marzo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 5999

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387 Piso 1 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. María Antonia Arando (DNI N° 5.688.101), para que comparezcan en los autos: "Arando María Antonia s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° F-2487-C-3-20) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. "Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi- Jueza".

Cipolletti, 18 de diciembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 6410

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Cita y Emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Gustavo José Montelpare, DNI 7.563.951, a estar a derecho en autos "Montelpare Gustavo Jose S/ Sucesion Ab Intestato" (Expte. Nº F-21-C-3-21), con la documentación que lo acredite. Publíquese por Tres Días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 11 de marzo 2021.-

Edicto Nº 6487

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Rodríguez, Jose María, DNI 7.090.893 para que comparezcan en autos "Rodríguez José María s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-62-C-3-2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 25 de marzo de 2021.

---•---

Edicto Nº 6464

El Señor Juez de Primera Instancia de la III Circunscripción Judicial de Rio Negro, Dr. Marcelo Daniel Muscillo, Juez Sustituto, en autos: "Mol, Arnoldo Orlando s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. nº F-3EB-232-C2020), en trámite por ante el Juzgado de 1º Instancia de Familia, Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones N° 11 a su cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Mirna Bernardini, con sede en la Ruta 40 - Acceso Norte esq. Juan B. Justo de El Bolsón, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Arnoldo Orlando Mol DNI 26.403.871, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días para hacer valer sus derechos. El Bolson, 19 de Marzo de 2021 secretario.-

---•---

Edicto Nº 6493

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Julio Curihuinca, DNI 14.519.461 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Curihuinca, Julio S/ Sucesion Ab Intestato", Expte. F-3BA-2643-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 29 de Marzo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6548

El Dr. Marcelo Muscillo, a cargo por sustitución del Juzgado Letrado de Pimera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 11 de la 3ra. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 y Juan B. Justo de la ciudad de El Bolsón, secretaria a cargo de la Dra. Paola Bernardini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Yevairi Riza, D. N. I. Nº 1.391.330 y José Venckevicius, D. N. I. Nº 7.399.640, a fin que se presenten en autos caratulados: "Riza, Yevairi y Venckevicius, José s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-3EB-237-C2021) a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos en el sitio web del Poder Judicial conforme Acord. 04/2018 del STJ y en el Boletín Oficial durante tres (3) días según art. 699 del C. P. C. C. El Bolsón, 30 de marzo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6348

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle en J.J Paso 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Mirta Libertad Boock, DNI 12.225.578 para que se presenten a estar a derecho en autos "Boock, Mirta Libertad s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2636-C2021)" bajo apercibimiento de continuar la causa según se estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 5 de Marzo de 2021.

Fdo. María Alejandra Marcolini Rodriguez -Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 6433

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Renata Mariana Bruckner, D.N.I 11.433.127 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Bruckner, Renata Mariana s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2297-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 17 de marzo de 2021.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática Nº 2: Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Fernando Javier Garrido, que en los autos "Garrido Fernando Javier C/ Rots Carlos Alberto y Otros S/Robo, Legajo MPF-VI-01688-2020", se ha dictado resolución de archivo que reza lo siguiente: "Viedma, 09-10-2020. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Garrido Fernando Javier C/ Rots Carlos Alberto y Otros S/ Robo, Legajo MPF-VI-01688-2020"- Considerando: Que las presentes se inician en fecha 18/06/2020, con la denuncia realizada por Fernando Javier Garrido, que relato que: "Que el día 16 de junio de 2020 a las 21:30 hs aproximadamante, cuando llegamos a mi casa ubicada en calle Peru Nº 281 Bº IPPV de la ciudad de Viedma junto a mi papá, Calfuguir Juan Carlos DNI 14.979.742 teléfono 2920705223, veníamos los dos juntos de la casa de un amigo de nombre Andrés que vive en el Barrio Guido Escalera 36 2do piso, puedo aportar el número de teléfono del hermano de nombre Omar Tel. 2920505529, el denunciante no recuerda el apellido de este amigo ni su departamento, pero puede suministrar mas datos de ser necesario. En el momento que junto a mi papá fuimos a abrir el portón de mi casa, Carlos Alberto Rost, de quien no puedo precisar si estaba alcoholizado en ese momento, si se que se drogan y toman alcohol, me empezó a agredir verbalmente, le dije "¿que te pasa a vos que te haces el malo?" y ahí Rost me pego una piña en el ojo, en la cara, me agarro del brazo, me rompió una campera nueva que tenia puesta, cuando intente defenderme y cubrirme, en este hecho tambien intervino la srta Dominga Sheila Rost junto a otra srta de apellido Alan creo que de nombre Samanta, se que le dicen Sami, me empezaron a pegar, a tirar ladrillos, piedras, palos, con todo lo que encontraban. Todo esto sucedio adentro, en el ingreso a mi casa despues que yo cerre el porton. Carlos Alberto Rost Tel 2920219302 vive arriba de mi domicilio, tiene alrededor de 50 años, es el hermano de mi mamá. Dominga Rost es hija de Alberto Rost, ya es mayor de edad, cumplio 18 años. Alan es menor de edad, y vive junto a Dominga Rost en un terreno que usurparon atras de mi casa. Asimismo en ese momento el denunciante manifiesta que le sustrajeron un equipito de música, color gris con cuatro bocinas de salidas de musica redondas, no recuerda si tiene la factura de compra de ese equipo de musica pero puede buscarla ya que lo compro hace aproximadamente tres meses y recuerda el comercio donde lo compró. Además el denunciante dice que le sustrajeron un reloj negro marca Casio malla de goma color negra de aguja, esfera redonda fondo blanco, ademas le sustrajeron un video juegos "Play 2" negra, con un CD de Juego Mortal Combat y un Josytick mas todos los cables para enchufar, ademas le sustrajeron una bufanda larga de lana blanca. El denunciante manifiesta que ya anteriormente habia tenido inconvenientes con una persona que concurre a la vivienda de Carlos Rost, la Srta Micaela Sandoval, no puede precisar la edad, cree que alrededor de 17 o 18 años de edad. Que de esto hizo un acta en la Subcomisaria Nº 63 del Barrio IPPV, cree que esto fue hace menos de un mes, que puede acompañar una copia. Asimismo el denunciante manifiesta que va concurrir al Hospital de Viedma para que le vean las heridas que presenta producto del hecho que denuncia. El denunciante manifiesta que al momento del hecho había una persona mas de sexo masculino, de contextura delgada, al cual no conoce y del cual no recuerda la cara. Que todas estas personas intervinieron pegandole, y que no puede precisar quien de todos se llevo los elementos sustraídos".- Que iniciada la investigación se solicitaron allanamientos en distintos domicilios con resultados no favorables.- Que en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, el exiguo marco probatorio reunido, la inexistencia de cámaras de seguridad u otros dispositivos de vigilancia en el lugar del hecho que pudieran haber registrado lo ocurrido, y que habiendo esta UFT requerido la ampliación de las medidas, a fin de obtener datos que permitan continuar la presente causa, no se logró avanzar en ese sentido. Sumado a ello, creo que la posibilidad de recolectar nuevos elementos de prueba se encuentra agotada. Que en orden a una racionalización de los recursos de este Ministerio Público Fiscal, corresponde reanalizar la continuación de la pesquisa. Que no es de presumir que aparezcan nuevas fuentes de valoración aparte de las ya producidas, hábida cuenta que la investigación llevada a cabo aparece como agotada y no se advierte que resulte pertinente y útil, ensayar alguna otra medida de comprobación de la que pudiera surgir otro elemento de convicción de valor probatorio. En este contexto, no existiendo elementos suficientes para proceder a la apertura de la Investigación Penal Preparatoria y consiguiente formulación de cargos en los términos de los art. 128 inc. 5 y 130 del C.P.P. Consecuentemente, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Firmado Digitalmente por Gonzalez Sacco Guillermo.-

---•---

Edicto Nº 6516

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Nº 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, por Subrogancia Legal, con asiento en Avda. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita a la Sra. Berta Cisterna, DNI N° 92.191.046 por el término de treinta días, en autos caratulados Jaramillo, Omar S/ Sucesion Ab Intestato Exp. F-2VR-243-C2020. Fdo. Dra. Paola Santarelli –Juez.

Publíquese por tres días.

Villa Regina, 23 de Marzo de 2.021.

Edicto Nº 6561

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Mario Héctor Adolfo Piccinini, DNI 10.432.317 para que comparezcan en autos "Piccinini Mario Héctor Adolfo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-67-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de marzo de 2021.

---•---

Edicto Nº 6592

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Adamek, Estanislao Arturo, DNI Nº 7.301.565 para que comparezcan en autos "Adamek Estanislao Arturo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-92-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 30 de marzo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6568

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de María Del Carmen Pierini, D.N.I 5.725.862 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Pierini, María Del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2660-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 5 de abril de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6479

Dra. Selva A. Aranea, SecretariaDra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Joel Arancibia, Documento Nacional de Identidad N°14.088.424, para que comparezcan en autos: "Arancibia Joel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. NºF-44-C-3-21), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por 3 días. Cipolletti, 18 de Marzo de 2021. Fdo. Soledad Peruzzi. Jueza.-

---•---

Edicto Nº 5271

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores Antognozzi, Nelly Elena, DNI Nº F1.442.395 para que comparezcan en autos "Antognozzi Nelly Elena s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2346-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 16 de septiembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5384

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores del Sr. Alonso Garcia, Francisco DNI Nº 93526357 para que comparezcan en autos "Alonso Garcia Francisco s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2428-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 30 de septiembre de 2020.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Flores Lucio Walter, que en los autos "Flores Lucio Walter c/NN c/Hurto." Legajo n° MPF-VI-01203-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 30 de junio de 2020. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "Flores Lucio Walter c/NN s/ Hurto"- Legajo MPF-VI-01203-2020, en trámite ante la Unidad Fiscal Temática nº 5 de Viedma. ...- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fiscal: Maricel Viotti Zilli.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Sara Gladys Aguirre, DNI Nº 94.554.919, domiciliada en Camino 8 Parcela A228 IDEVI de Viedma, que en los autos de mención, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 17 de octubre de 2019. Autos y Vistos: ...Considerando: Que las presentes se inician por denuncia de Sara Gladys Aguirre quien puso en conocimiento que en fecha 11 de septiembre de 2019 a las 7,15hs tomó conocimiento por comunicación policial, que personas desconocidas, previo ejercer violencia, ingresaron a su negocio rubro despensa "LA 41" ubicado en el Barrio Guido, esc. 41 PB depto. A de Viedma, y le sustrajeron dinero, ademas de comestibles. Que la comisión policial procedió en el lugar del hecho al secuestro de una mochila, que según lo manifestado por la damnificada, no era de su propiedad y se dio intervención al cuerpo de investigación judicial y al sector canes, arrojando la diligencia resultados negativos en tanto el can no se movió del lugar. Que no se obtuvieron rastros con la nitidez, calidad e integridad que permita a Criminalística cotejar rastros, por lo cual no se cuenta con huellas para poder peritar. Que respecto a la extracción de imágenes, las correspondiente a emergencias 911, fueron tomadas a una distancia que si bien se observó movimiento en el horario comprendido entre las 4,46 y las 5,00hs, no se pudo divisar con exactitud a los individuos que realizaron el ilícito. Respecto a las imágenes tomadas por la cámara de seguridad del local, las mismas corresponden al horario de las 6,00hs en adelante, no contándose con imágenes del horario en que se habría perpetrado el hecho.En relación a datos que puedan aportar posibles testigos o personas cercanas al lugar, no se obtuvieron resultados de interés. Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Carlos Obdulio Nicoliello, DNI Nº 16.266.135, domiciliado en Pueyrredon Nº 262 de Viedma, que en los autos de mención, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 11 de febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "Nicoliello Carlos Obdulio c/NN s/ Robo"- Legajo nº MPF-VI-04313-2019, en trámite ante la Unidad Fiscal Temática nº 5 de Viedma. Considerando: Que las presentes se inician por denuncia de Carlos Obdulio Nicoliello quien manifestó que en fecha 17/11/19 alrededor de las 20,00hs tomó conocimiento por parte de Marcelo Coccaro, quien se encontraba a cargo de su vivienda, que autores ignorados previo ejercer violencia sobre las rejas de una ventana, ingresaron en el domicilio sito en calle Pueyrredón nº 262 de Viedma, y sustrajeron varios objetos de valor. Que del informe del Cuerpo de Investigación Judicial surge que de las entrevistas con vecinos del lugar no se obtuvieron datos de interés como así tampoco del análisis de las cámaras ubicadas en calle 25 de mayo y Pueyrredón. Por último se realizó buceo en las redes sociales no comprobándose la oferta de los elementos sustraídos. Que, obra en el presente dos actas de levantamiento de rastros por parte del Gabinete de Criminalística, una numerada como 615/19 en donde no se revelaron rastros y la número 616/19 en el que si bien se obtuvieron, al arrojarlas al sistema AFIS (identificación biométrica) no se logró establecer identidad física humana. Consecuentemente, por lo expuesto no siendo presumible la producción de nuevas fuentes de pruebas que conduzcan al esclarecimiento del hecho, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal UFT 5 - Viedma.-

---•---

Edicto Nº 6463

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo Raúl Dalponte para que se presenten en el término de 30 días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Dalponte Marcelo Raúl s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría Nº F-1VI-1952-C2021. Publíquese por un (1) día.- Viedma, 7 de abril de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante Ottica.-

---•---

Edicto Nº 6473

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento N° 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "Secretaría de Niñez

Adolescencia y Familia - Sierra Grande (C.M.A. Y C.G.) s/ Situación de Adoptabilidad (f) (Virtual)" Expte N° 4603/2020; se hace saber a la Sr. Castillo Franco Nicolás DNI N° 37.150.766, del inicio de la presente demanda y se lo cita para que en el término de 18 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese edictos por un día en el Boletín oficial (Conf. Art. 2340 CCyC) y a los fines de una debida publicidad (Ac. 14/18 del STJ), por un día en la página web del Poder Judicial. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- San Antonio Oeste, 16 de Marzo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6571

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 3 de la primera Circunscripción judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a los herederos de Mercedes Raquel Ruggeri y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir como lote 10 de la manzana 836 con la nomenclatura catastral 18-1-A-836-10 inscripto al Tomo 653 Folio 89, para que en el plazo de 10 días se presenten en autos caratulados: "Beliu Jorge Luis y Otra c/ Ruggeri Mercedes Raquel s/ Usucapión - Receptoría Nº A-1VI-972-C2020", a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Viedma,07 de abril de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante Ottica.-

---•---

Edicto Nº 6397

La Dra. María Gabriela Tamarit Jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida Nº 292, 3er. Nivel, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en autos caratulados: "Provincia de Río Negro c/ Pesquera San Pablo Apostol S.A.C.Y F. s/ Expropiación (Ordinario)" - Expte. N° A-1VI-941-C2020, ha dispuesto citar por edictos a la sociedad Pesquera San Pablo Apostol S.A.C.Y F a fin que comparezcan dentro del término de Treinta (30) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Ada. 4/2018 del STJ, dispóngase la publicación del edicto en el sitio Web del Poder Judicial. Viedma, 07 de abril de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante Ottica.-

---•---

Edicto Nº 6604

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida 292 -3 nivel- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza al Sr. Quilogran, Pedro Luis, D.N.I Nº 31.063.382 para que en el plazo de 10 días se presente en autos caratulados "Arriondo María Flavia c/ Quilogran Pedro Luis y Otra s/ Daños y Perjuicios (Ordinario)" - Expte. N° A-1VI-992-C2021, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes para que lo represente. Publíquese por un (2) días. Viedma, 07 de abril de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante Ottica.-

---•---

Edicto Nº 6530

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia Nº 9, Secretaría Uno a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes en autos "Carpintero Joel y Matzen Rosa Elena s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. 5015/2021, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten –Art. 699 del CPCC-Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un (1) día. San Antonio Oeste, de marzo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6580

El Dr. Leandro Javier Oyola, a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lizasoain Hugo Héctor, para que se presenten en el término de 30 días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Lizasoain Hugo Héctor s/ Sucesión Ab Intestato - Expte. Nº F-1VI-1962-C2021".- Publíquese por un día.- Viedma, 07 de abril de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante Oticca.-

Edicto Nº 6578

El Dr. Leandro Javier Oyola, a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Borel Máxima, para que se presenten en el término de 30 días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Borel Máxima s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Receptoría F-1VI-1931-C2020. Publíquese por un día.- Viedma, 07 de abril de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante Ottica.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Di Franco, Yesica Gabriela, domiciliado en Calle 9 n° 556, de Viedma (RN), que en los autos de mención, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 22-12-2020.- Autos y Vistos: ... Considerando: Que se inician las presentes actuaciones con motivo de "con el fin de denunciar a su empleador, el ciudadano Francisco Bernardo Relmuan... Ante esto, se esta utilizando la vía penal para una denuncia de amenazas, y teniendo en cuenta que, el art. 149 bis del código penal, establece: "Será reprimido con prisión de seis meses a dos años el que hiciere uso de amenazas para alarmar o amedrentar a una o más personas. En este caso la pena será de uno a tres años de prisión si se emplearan armas o si las amenazas fueran anónimas. Será reprimido con prisión o reclusión de dos a cuatro años el que hiciere uso de amenazas con el propósito de obligar a otro a hacer, no hacer o tolerar algo contra su voluntad".- La manifestación o exteriorización de la voluntad de ocasionar o de concurrir un daño, debe intencionalmente realizarse de tal manera que llegue a estar dirigida a alguien a quien pueda alarmar o amedrentar la posibilidad de su producción. El mal amenazado debe referirse a un interés legítimo de la víctima, intereses que merezcan tutela jurídica, porque la libertad sólo es protegida por el derecho mientras se desenvuelva dentro del ámbito permitido por la ley. El delito de amenazas consiste esencialmente en haber querido infundir temor y en haber realizado con ese fin, algún acto que pueda infundarlo. Comete este delito quien, con el fin de atemorizar, anuncia a otro un mal grave, injusto, posible y futuro, con idoneidad para intimidar, y que depende de la voluntad del agente causar, por acción u omisión. La amenaza en si debe ser grave, apuntar a un bien de cierta relevancia, que merezca protección jurídica y consiste en el anuncio de un mal futuro, lo que no ocurre en el caso denunciado, más bien se desprende como un hecho circunstancial de origen contractual. Además debo remarcar la que ley penal resulta de ultima intervención. Entiendo por ello que como lo sostiene toda la doctrina penal que el derecho penal resulta de "ultima ratio". Dicho de una manera sencilla hablar de Derecho Penal Mínimo es llevar a la esfera de aplicación del derecho penal el mínimo de conductas transgresoras. El Derecho Penal no es el único medio de control social. Entonces porque hacer un uso extensivo de este. Los bienes jurídicos tienen en el Derecho Penal un instrumento para su protección, pero no el único. Este derecho no interviene en las primeras fases del delito sino una vez que este se ha manifestado. Dada la gravedad del control penal no es posible utilizarlo frente a todas las situaciones. El estado dejaría de ser de derecho, los ciudadanos vivirían bajo la amenaza penal, la inseguridad en vez de la seguridad y el estado en vez de ser un estado de derecho se convierte así, de esta manera en un estado policía. Que, en tal sentido, y en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, es dable afirmar que el hecho atribuido a Relmuán Francisco Bernardo no configura delito en los términos del art. 128, inc. 1° del C.P.P.- Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia respecto de Relmuán Francisco Bernardo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Maricel Viotti Zilli- Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Patino, Alesio David, DNI N°35046505, con domicilio en calle Los Arrayanes N° 1906 ó Camino 3 Parc A 53, de Viedma (RN), que en los autos de mención, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 17-12-2020. Autos y Vistos:...- Considerando: Que las presentes se inician en fecha 05-05-2020, con la denuncia realizada por Alesio David Patino, que relato: En Viedma, durante el transcurso de la madrugada del día 05/05/2020 y antes de las 09;00 hrs. del mismo día, previo haber saltado un paredón de aproximadamente 1,80mts. de altura, del domicilio sito en calle Los Arrayanes 1906, autores ignorados, sustrajeron en forma ilegítima, sin ejercer fuerza en las cosas ni violencia física sobre las personas, una bomba de agua de 1/2 hp, color azúl, marca Gamma; un bidón de 20,ltrs. de gas-oil; y, dos sillas de playa, una color azul y otra de color verde, todos elementos propiedad del denunciante, Alesio Patino.- Que a fs. 12 del informe del Cuerpo de Investigación Judicial, surge que habiéndose entrevistado con el damnificado en autos, el mismo mencionó que ese día se encontraba durmiendo, no escuchó nada y no sospecha de ninguna persona, no lograron encontrarse testigos que hayan presenciado el ilícito, asimismo se realizó relevamiento de cámaras obteniendo resultados desfavorables, aclara que personal del Gabinete de Criminalística no trabajo en el lugar. Atento lo informado precedentemente y ante la imposibilidad de incorporar nuevas medidas de pruebas que ayuden a esclarecer el hecho investigado. Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo

de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli – Agte. Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Mauna, María Eugenia o Maura, María Eugenia, DNI Nº 30.233.208, domiciliada en Guatemala 531 de Viedma (RN), que en los autos de mención, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 17-12-2020. Autos y Vistos: ...Considerando: Que las presentes se inician en fecha 19-09-2020, con la denuncia realizada por María Eugenia Maura, que relato: Que en el día de la fecha, a horas 13.30 aproximadamente se encontraba con sus dos hijos y un sobrinos, todos menores de edad en la costanera norte a la altura de los fogones cuando un masculino se acerca y diciendo "...yo me llevo el celular, no digas nada porque te pincho..." (sic) sustrajo su celular y su bicicleta. Que a fs. 13 el Cuerpo de Investigación Judicial informa que se realizó relevamiento de testigos en el lugar del hecho, se realizaron recorridas periódicas por el domicilio a fines de constatar si se encontraba la bicicleta, dando resultados desfavorables. Que a fs. 16 la OITEL informa que el aparato sustraído no fue utilizado luego de la fecha del hecho. Y del informe del Cuerpo de Investigación Judicial de fs. 18, surge que habiéndose analizado los registros fílmicos de las cámaras del centro de monitoreo ubicada en Parque Ferreyra, la misma no llega a la altura del lugar del hecho. Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Montiel, María Julia, DNI Nº 32.429.843, domiciliada en Calle 11 N° 242 de Viedma, que en los autos de mención, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 23-12-2020. Autos y Vistos:...Considerando: Que las presentes se inician en fecha 03/08/2020, con la denuncia realizada por María Julia Montiel, que relato: "...que en el día de la fecha siendo horas 19:30 aproximadamente momentos que me encontraba en casa de una vecina Vanesa Radelan, cuando en un momento observo que mi ex pareja Pablo Venegas se encontraba a 50 metros aproximadamente de mi casa, que se encontraba con la madre Laura Pavletich, y la hija Georgina Venegas, las cuales entraron a mi casa y sacaron 01 cama de dos plazas de madera, el colchón de dos plazas color rosa, cortinas de la venta color violeta y blanca, 01 radiograbador color azul marca no recuerdo...".- Que atento el tiempo transcurrido, que no es posible incorporar nuevas medidas de pruebas que ayuden a esclarecer el hecho investigado, ni acreditar la propiedad de los elementos mencionados ya que se trata de una situación en la que las personas implicadas mantenían una relación de pareja y se habrían separado de hecho. Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli- Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Gutierrez, Tamara Mailen, DNI Nº 40.324.652, domiciliada en Barrio Parque Independencia, Los Tulipanes N° 496 PB "A" DE Viedma (RN), que en los autos de mención se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27-08-2019. Autos y Vistos: ... Considerando: Que las presentes se inician en fecha 04/05/2019, con la denuncia realizada por Gutierrez Tamara Mailin, que relato: "...que me hago presente en este lugar a los fines de poner en conocimiento que en el día de la fecha siendo horas 02:10 aprox. momento en el que me encontraba en local bailable Códigos sito calle Garrone al 200 lindante a Banco Crediccop, en donde presto labor como barman, es cuando mi compañero Navarrete Dario me da a conocer que me habían robado mi motovehículo siendo este marca Corven, modelo Energy 110 By Corven, 110 cc, dominio A036JZI, N° de cuadro 8CVXCH2G1HA154952, N° de motor 1P52FMHH8112753, color blanca, con faltante de pata izquierda acompañante. A lo que salimos con mi compañero Darío quien sale en forma peatonal hacia calle Belgrano y yo hacia calle 25 de Mayo a fin de ubicarla obteniendo resultados negativos, posterior procedí a llamar al 911 a lo que se acercó personal policial quien me invito a acercarme a realizar el presente escrito...".- En efecto, ante: A).- lo manifestado por Gutierrez Tamara Mailin a fs. 01, B).- la ausencia de testigos y C).- que a fs. 12/14 obra informe del Cuerpo de Investigación Judicial, del cual surge que "... Teniendo en cuenta el hecho suscitado y visualizado el soporte magnético, se informa que el resultado del mismo es desfavorable. Se hace saber que nunca se observó persona sobre motocicleta en el horario

aproximado donde ocurrió el hecho...".- Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal).-

---•---

La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 1 Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Miguel Angel Juan Sandoval, DNI N° 30.258.238, que en los autos "Sandoval Miguel Angel C/ Andrade Arturo S/ Abuso Sexual" Nº MPF-VI-02905-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: " Viedma, 07-02-2019. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-" Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Raúl Berenice Andrea, que en los autos Raúl Berenice Andrea C/ NN S/ Robo MPF-VI-01327-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 13-07-2020. Autos y Vistos:...Considerando: Que conforme surge de las presentes actuaciones en las mismas se han practicado las medidas pertinentes para lograr el esclarecimiento del hecho investigado, sin obtenerse resultados satisfactorios hasta el momento. En función de lo antedicho y sobre todo atento a la naturaleza, índole y circunstancias que rodean el episodio investigado en el legajo, se entiende oportuno ordenar su archivo, en el entendimiento que tal solución procesal resulta idónea ante la momentánea imposibilidad de proceder en procura de establecer la identidad del autor y su participación. Paralelamente, destacándose que la solución propiciada no obsta a la posibilidad de quien diera a conocer el presente eventualmente puedan proponer medidas probatorias eficaces para la dilucidación de aquellos extremos y la consecuente re apertura del legajo, si correspondiere. Todo en atención a que la índole de la decisión que se adopta no es de aquellas que cierra definitiva e irrevocablemente el proceso.- Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli – Agte. Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Calvo, Daniel César, DNI N° 23638892, domiciliado en Buenos Aires N° 760, de Carmen de Patagones (Bs.As.), que en los autos de mención, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 06-03-2020. Autos y Vistos:... Considerando: Que las presentes actuaciones se inician en fecha 05/03/2020, con la denuncia realizada por Daniel César Calvo, quien relató que el día 04/02/2020 a las 13:30 hs. en la ciudad de Viedma, cuando se encontraba en el local comercial (despensa y verdulería) ubicado en calle Santo Discépolo N° 41, ingresó Jonathan Maximiliano Correa quien comenzó a increparlo diciéndole "hijo de puta, qué te pensás vos, te voy a cagar a trompadas, te voy a cagar matando, concha de tu madre", empezando más tarde a insultarlo por lo que Calvo se retiró del lugar por temor a ser agredido físicamente.- Que, en atención a las cuestiones particulares de esta causa y el tipo de delito denunciado, se debe tener presente que la protección que establece el artículo 149 bis del Código Penal, tiene por fin la protección de la libertad, es decir que no se limite a la persona en hacer, dejar de hacer o no hacer algo que esa persona desee realizar. Es decir, que la persona pueda moverse libremente y sin temores. Sin embargo, no debe dejarse de lado la tipicidad propia del delito, debiendo preverse que las amenazas deben poseer la suficiente entidad para lesionar el bien jurídico tutelado; deben ser graves, serias y posibles. "...Han de tener una naturaleza tal que las torne idóneas para provocar en el sujeto pasivo un fundado temor a que ocurra el mal anunciado por su agresor, afectando la libertad en los términos ya aludidos...." (Tribunal de Casacion Penal de la prov. de Buenos Aires, Sala II, Causa 17.682 "C.J.C. s/recurso de casación, Rta 17/08/06). La idoneidad de las amenazas deben ser establecidas más allá del juicio valorativo que se haga de ellas, sino que se debe tener en cuenta el resto de la escena en la conducta desplegada por el amenazante y como se receptan las mismas en el sujeto pasivo, ésto considerando que el derecho penal es un derecho de ultima ratio. En este sentido, debe tenerse presente, de acuerdo al mismo relato que efectúa el denunciante, que Correa actúa y expresa enojo por una situación de su entorno familiar, que carece de sustento para configurar la tipicidad propia que exige el Código de fondo.- Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo

de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal).-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Prost, Jessica Ayelen, DNI Nº 29.898.207, domiciliada en Laguna del Juncal Nº 266 Piso 2 Dpto. 11 de Viedma, que en los autos de mención, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 29-06-2020. Autos y Vistos: ... Considerando: Que conforme surge de las presentes actuaciones en las mismas se han practicado las medidas pertinentes para lograr el esclarecimiento del hecho investigado, sin obtenerse resultados satisfactorios hasta el momento. En función de lo antedicho y sobre todo atento a la naturaleza, índole y circunstancias que rodean el episodio investigado en el legajo, se entiende oportuno ordenar su archivo, en el entendimiento que tal solución procesal resulta idónea ante la momentánea imposibilidad de proceder en procura de establecer y comprobar la existencia del hecho y la identidad del autor y su participación. Paralelamente, destacándose que la solución propiciada no obsta a la posibilidad de quien diera a conocer el presente eventualmente puedan proponer medidas probatorias eficaces para la dilucidación de aquellos extremos y la consecuente reapertura del legajo, si correspondiere. Todo en atención a que la índole de la decisión que se adopta no es de aquellas que cierra definitiva e irrevocablemente el proceso.- Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli- Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Bugnest Melendi, Nahuel, DNI Nº 41.457.655, domiciliado en Coronel Pringles Nº 50 de Viedma, que en los autos de mención, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma,29-06-2020. Autos Y Vistos: ... Considerando: Que conforme surge de las presentes actuaciones en las mismas se han practicado las medidas pertinentes para lograr el esclarecimiento del hecho investigado, sin obtenerse resultados satisfactorios hasta el momento. En función de lo antedicho y sobre todo atento a la naturaleza, índole y circunstancias que rodean el episodio investigado en el legajo, se entiende oportuno ordenar su archivo, en el entendimiento que tal solución procesal resulta idónea ante la momentánea imposibilidad de proceder en procura de establecer y comprobar la existencia del hecho y la identidad del autor y su participación. Paralelamente, destacándose que la solución propiciada no obsta a la posibilidad de quien diera a conocer el presente eventualmente puedan proponer medidas probatorias eficaces para la dilucidación de aquellos extremos y la consecuente reapertura del legajo, si correspondiere. Todo en atención a que la índole de la decisión que se adopta no es de aquellas que cierra definitiva e irrevocablemente el proceso.- Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer El Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli- Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Campos, Juan Martin, DNI N°28414674, con domicilio en calle Miranda N° 214, de Viedma, que en los autos de mención, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 24-11-2020. Autos y Vistos:...- Considerando: Que las presentes actuaciones se inician en fecha 15/08/2020, con la denuncia realizada por Juan Martín Campos, quien relató que en la ciudad de Viedma el 14/08/2020 en horario no precisado, en circunstancias en que se encontraba en la casa de su madre ubicada detrás de la suya a unos 3metros de distancia junto a su hijo KMC (15 a) sito en calle Miranda N° 214, al regresar minutos más tarde a su morada donde se encontraba su hija ALC (8a), encontró que había ingresado sin autorización su ex pareja y madre de los menores Maribel Roxana Rost, con quien tras discutir, lo rasguña y le propina patadas ocasionándole lesiones de carácter leves. Todo ello, desobedeciendo Rosto la prohibición de acercamiento dispuesta por la Sra. Juez de Paz de Viedma.- Que en relación al hecho se dio intervención a las profesionales de la Oficina de Atención a la Víctima, informando que mantuvieron entrevista con el denunciante, quien manifestó que se encuentra resolviendo los conflictos en la Unidad Procesal del Fuero de Familia. Asimismo, Campos manifestó que desde que radicó la denuncia que diera origen al presente, no ha vuelto a tener contacto con la denunciado, habiendo servido ésta como límite. En virtud a lo expuesto, encontrándose el Fuero natural para este tipo de conflictos interviniendo en el caso y no habiéndose sucedido más conflictos entre las partes, siendo el

fuero penal de última intervención, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli – Agte. Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Martinez Angelica Betiana, que se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 03-03-2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Martinez Angelica Betiana C/ NN S/ Hurto"- Legajo N°MPF-VI-02207-2020, en trámite ante la Unidad Fiscal n° 5 de Viedma, a cargo de la suscripta. Considerando: Que las presentes se inician con la denuncia realizada por la Sra. Angélica Betiana Martínez quien manifiesta que en el día de la fecha, siendo las 12:00 hs. aproximadamente, circunstancia en la que retorna a su vehículo Fiat Fiorino color balanco dominio GWA325, que se encontraba estacionado entre calles Dorrego y Roca, constata que autor/es ignorado/s sin ejercer violencia, procedieron a la sustracción de (01) celular marca Motorola One Visión color marrón de N de abonado 2920419187 de la empresa Personal; (01) cartera de cuero color negra marca XL, la cual contenía documentación, carnet de conducir, DNI de sus hijos C.S.M y A.J.K; tarjeta naranja y naranja visa; carnet de obra social Jerárquicos; tarjeta visa (debito); tarjeta asignación familiar y unos $ 25.000 en billetes varios. Que de acuerdo a lo manifestado por la denunciante, se dio intervención al Cuerpo de Investigación Judicial como así también a Río Negro Emergencias 911, quienes luego de realizar las tareas pertinentes no pudieron dar con testigos presenciales, camaras de seguridad ni publicaciones en redes sociales en donde ofrecieran los elementos sustraídos. Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal n° 1 : Maricel Viotti Zilli hace saber Huel Fernando Elías que en los autos "Torres Jessica Marinela S/ Daño"- Legajo n° MPF-VI-03553-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 24 de febrero de 2021.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: " Torres Jessica Marinela S/ Daño"- Legajo n° MPF-VI-03553-2020. Considerando:...- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-(fdo) Maricel Viotti Zilli.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Joaquin Leandro Salazar, que en los autos Salazar Leandro Joaquin C/ NN S/ Robo, Legajo n° MPF-VI-03543-2020 en trámite en la 1RA CJ - Fiscalia N° 1 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 24 de febrero de 2021- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Salazar Leandro Joaquín C/ NN S/ Robo"- Legajo n° MPF-VI-03543-2020.- Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Collado Nicolau Federico, que en los autos "Taruella Iza Haddad Angela Anahí Soledad S/ Desobediencia", Legajo Nº MPFVI-03493-2020" , en trámite ante la 1RA CJ - UFT NRO 1 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma 24 de febrero de 2021- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Taruella Iza Haddad Angela Anahi Soledad S/ Desobediencia"-MPFVI-03493-2020 Considerando: ...- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Evangelina Molina de la resolución recaída en autos que se transcribe en su parte principal y dice: Viedma , 24 de febrero de 2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Frino Gaspar Alejandro S/ Amenazas"- Legajo n° MPF-

VI-03473-2020 Considerando:... Resuelvo: I.- Desestimar la presente denuncia y disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 1 °. C.P.P.- II.- Notifíquese .(fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Cristina Fernanda García Sapone de la resolución recaída en autos que se transcribe y dice: Viedma, 8 de marzo de 2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "García Zappone Cristina Fernanda C/ NN S/Hurto Con Escalamiento"- Legajo n° MPF-VI-03403-2020 Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Andrés Pesado de la resolución recaída en autos que se transcribe y dice: Viedma, 24 de febrero de 2021. Autos y Vistos: las presentes actuaciones caratuladas "Los presentes autos caratulados: "Pesado Andrés (DAMN.: Vialidad Rionegrina) C/ NN S/ Hurto"- ", Legajo Nº MPF-VI-03383-2020 (Prev. " 271 DG3-P" Correspondiente a la Comisaría n° 38° de la ciudad de Viedma de fecha 24/11/2020).- Y Considerando:...- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Sofia Delbino de la resolución recaída en autos que dice: Viedma, 24 de febrero de 2021- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Delbino Sofia C/NN S/ Hurto"- Legajo n° MPF-VI-03413-2020.- (Prev. n° 172 "DG3-P" Correspondiente a la Comisaría n° 63° de la ciudad de Viedma, de fecha 28/10/2020).- Y Considerando:...- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Malen Otero de la resolución recaída en autos que se transcribe en su parte principal y dice: Viedma, 9 de marzo de 2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Otero Malen C/ NN S/ Hurto"- Legajo n° MPF-VI-03303-2020. Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. - II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-(fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Montero, Rosalina, de la resolución dictada en autos, que en su parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 20 de noviembre de 2020. Autos y Vistos: Montero Rosalina C/ NN S/ Hurto, Legajo n° MPF-VI 2573-2020 ... Considerando: ...- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli- Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Lopez Susana Rosa Ester de la resolución recaìda en autos que se transcribe y dice: Viedma , 24 de febrero de 2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Lopez Susana Rosa Ester C/NN S/ Amenazas"- Legajo n° MPFVI-00463-2021.- Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Romina Marcela Gonzalez, de la resolución recaída en autos que se transcribe en su parte principal y dice: Viedma, 3 de marzo de 2021. Autos y Vistos: las presentes actuaciones caratuladas " Gonzalez Romina Marcela C/NN S/ Hurto", Legajo

Nº MPF-VI-00193-2021, ...- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Vanesa Mariqueo de la resolución recaída en autos que se transcribe en su parte principal y dice: Viedma, 24 de febrero de 2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Unidad Procesal N° 5 - Viedma C/ NN ... (0036/21/UP5)"- Legajo n° MPF-VI-00453-2021 Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Nelida Inés Ortiz Jara de la resolución recaída en autos que se transcribe en su parte principal y dice: Viedma, 3 de marzo de 2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Ortiz Jara Nelida Inés C/NN S/Daño"- Legajo n° MPF-VI-00153-2021 Considerando: ...Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber que puede ocurrir por la vía pertinente.(fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Mariana del Carmen Figueroa, de la resolución recaída en autos que dice: Viedma , 23 de febrero de 20201. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Figueroa Miguel Angel y Paredes Carla S/ Amenazas"-Legajo n° MPF-VI-03313-2020 en trámite ante la Unidad Fiscal n° 5 de Viedma. Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-(fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Vivanco Rodrigo Ariel de la resolución recaída en autos que se transcribe en su parte principal y dice: Viedma, 9 de marzo de 2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Sandoval Eric Ariel y Otros S/Daño"- Legajo n° MPF-VI-03503-2020. Considerando:...- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilly Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Tamara Torres, la resolución dictada en autos que a continuación se transcribe: "Viedma, 23 de febrero de 2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Ibacache Marisa Lorena S/Lesiones"- Legajo nº MPFVI-03243-2020. Considerando: ...- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal - Viedma.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Hector Eduardo de Vega, que en los autos 1RA CJ - UFT NRO 5 legajo MPF-VI-02934-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:"Viedma, 13 de noviembre de 2020.- Autos y Vistos:...Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli – Agte. Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 4, Guillermo Carlos Ortiz, hace saber a Mariel Gabriela Obregon, D.N.I. N° 29.898.422, que en los autos caratulados "Obregon Mariel Gabriela C/ Rebasti Bruno Daniel S/ Robo", legajo n° MPF-VI-04138-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente

dice: "Viedma, 09-04-2021... Autos y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el archivo de las presentes actuaciones, habida que resulta manifiesta la imposibilidad de conseguir otra información que permita seguir adelante con las investigación del evento denunciado, atento lo expresado y en virtud de lo dispuesto en el art. 128 del CP.P..- II.- Notifíquese al denunciante en los términos del art. 129 del C.P.P., haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el plazo de tres -3- días desde su notificación.- Fdo.: Ortíz Guillermo Carlos.- Se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de Tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe, para el caso de no compartir lo resuelto.-

---•---

Edicto Nº 6426

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N º 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única por Subrogancia, a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle Av. Gral. Paz 664, Complejo Judicial Cuidad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Lopez Victor Daniel, DNI 32.491.152, en autos: "Lopez Victor Daniel S/ Sucesión Ab Intestato".- (Expte. Nº: F-2VR-305-C2020).-Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de Río Negro (fdo) Dra Paola Santarelli-Juez.- Villa Regina 19 de Marzo del 2021.-

---•---

Edicto Nº 6528

La Dra. Andrea V De La Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nº Tres- Secretaria Unica, sito en San Luis 853 2do.Piso- General Roca, Río Negro, cita por 30 dias a herederos y acreedores de Baraldi Colombina y/o Colomba, Documento Nacional de Identidad Nº 9.744.372 a presentarse en los autos caratulados: "Baraldi Colombina- Colomba s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-2RO-1811-C3-18.- Pubíquense edictos por un (1) día en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial.-General Roca, 26 de Marzo de 2021.- Anahí Muñoz. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 4913

La Dra. Andrea V. de la Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº Tres - General Roca, sito en calle San Luis 853 2 Piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Gómez Alberto Saul DNI N° 12.586.725, a estar a derecho en autos "Gómez Alberto Saul S/ Sucesion Ab Intestato"(Nro: F-2RO-2498-C3-20), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por un (1) día. General Roca, 31 de julio de 2020.- Fdo. Dra. Anahí Muñoz. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 6226

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, Secretaría Civil a cargo de la Doctora Guadalupe Noemí García, sito en calle 9 de Julio N° 221 – primer piso de la ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a presentarse por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Victoria Amalia Grandon (D.N.I. N° 23.819.498) para que lo acrediten en los autos caratulados: "Grandon Victoria Amalia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2CH-436-C31-20).Publíquese Edicto por un día. Choele Choel, 26 de marzo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6577

Andrea V. de la Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones No. 3, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Rio Negro, sito en la calle San Luis No. 853, 2do. piso, de la ciudad de General Roca, conforme lo ordenado por resolución de fecha 26 de marzo de 2021 en autos caratulados: "I.A.T.A. s.a.c.i y f. S/Quiebra (c)" (Expte. 26229III), se pone a disposición de la fallida y de los interesados el proyecto de distribución final complementario y las planillas de cálculo respecto de cada crédito efectuados por Sindicatura. Dichos archivos se encuentran cargados en la solapa de "Documentos Digitales", en el SEON del sitio web del Poder Judicial, pudiendo la fallida y los acreedores formular las observaciones que consideren pertinentes, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación.-Publíquese por DOS dias en Boletin Oficial y página web del Poder Judicial de Rio Negro. General Roca, 08 de abril de 2021.- Anahí Muñoz. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 6239

La Dra. Marisa Calvo, Jueza de Familia a cargo del Juzgado de Familia de Luis Beltrán con asiento de funciones en calle Guerrico 624 de Luis Beltrán, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Erica Lavin Larregain, en los autos caratulados "Mollo Lordis Felicidad S/ Varios (f) (Rectificacion de Partidas)" (Expte. Nº V-2LB-

97-F2020) cita y emplaza por el termino de quince dias a partir de la ultima publicación del presente a todo aquel que se considere con derecho a formular oposiciones a la rectificación de nombre de la Sra. Mollo Lordis Felicidad, DNI 24.450.821. La oposición debe fundarse y acompañarse de toda la prueba que la justifique (Art. 222 CPF). Publíquese edicto por dos días. Secretaria, 12 de Marzo de 2021. Dra. Erica Lavin Larregain- Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 6372

El Sr. Juez Sustituto, Dr. Marcelo Muscillo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Ambiental Nº 11, de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Ruta 40 Norte esquina Juan B. Justo de la ciudad de El Bolsón, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Mirna bernardini, en autos caratulados: "Van Konynenburg, Erik s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. nº F-3EB-236-C2021), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Erik Van Koninenburg o Konÿnenburg o Konijnenburg o Konynenburg (L.E. Nº 1.989.863) para que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 11 de Marzo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6622

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Héctor Ramiro Chuquer, DNI N° 14.598.761, para que se presenten a estar a derecho en autos "Chuquer, Héctor Ramiro s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2666-C2021)" bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 6 de Abril de 2021.

Fdo: María Alejandra Marcolini Rodriguez -Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 6583

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez de Primera Instancia en Lo Civil, Comercial, de Minerìa y Sucesiones Nro. 5, de la IIIa. Circunscripciòn Judicial de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento 190 piso 4to. de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, , Secretaría Unica del Dr. Ivan Sosa Lukman, en autos caratulados "Díaz, Alicia Lidia s/ Sucesión Ab Intestato (20573-21)", cita y emplaza por el tèrmino de treinta dìas (contados desde la ùltima publicaciòna) a herederos y acreedores de la Sra. Alicia Lidia Díaz (F 3961786), y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.). Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial yen la página Web del Poder Judicial-

Secretaria, 30 de marzo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6585

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Ricardo Enrique Villanueva, D.N.I 13.445.237 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Villanueva, Ricardo Enrique s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2247-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 5 de abril de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6636

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Eduardo Daniel Rodriguez, DNI M7823294 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Rodriguez, Eduardo Daniel s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2585-C2020. Publíquense edictos por 2 (dos) días. San Carlos de Bariloche, 09 de abril de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6442

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Alicia Susana Sandoval, DNI N°

13.118.126, para que comparezcan en autos: "Sandoval Alicia Susana s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-43-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 19 de marzo de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 6505

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de Vazquez, Ana Maria, DNI Nº 9.733.683 para que comparezcan en autos "Vazquez Ana Maria s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2596-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 22 de marzo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6455

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, sito en calle Yrigoyen Nº 387, 1º Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Ramón Villegas, DNI Nº 7.306.896 a estar a derecho en autos "Villegas Ramón s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F-2581-C-3-20, con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 19 de marzo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6450

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de la Sra. Cancio, Hilda Teresa, DNI 2.876.497 para que comparezcan en autos "Cancio Hilda Teresa s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-53-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de marzo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6391

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Jueza a cargo de la Unidad Procesal Nro. 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del la Dra. Betiana Lorena Diaz, cita, llama y emplaza a todas las personas interesadas en formular oposición fundada y acompañar la prueba que lo justifique, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, en los autos caratulados: "Stenco Ramona Mercedes s/ Solicitud de Modificación de Nombre (f)", Expte. N°: 0133/21/UP5. Publíquese una (1) vez por mes, en el lapso de dos (2) meses. Viedma, 10 de Marzo de 2021.-

---•---

Como recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: "////San Carlos de Bariloche, 14 de marzo de 2019.- (...) III) Atento lo solicitado, publíquense edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en Radio Nacional, de conformidad con lo previsto por los arts. 145/148 del CPCC., a los fines de citar a quienes se consideren legitimados al cobro de la indemnización (liquidación final) del Sr. Martín Alejandro Compay (DNI 42.389.510) a que comparezcan para hacer valer sus derechos. Confección y diligenciamiento a cargo de parte.- (...)".- Fdo. Carlos Rinaldis.- Juez de Cámara.-

A todo evento se transcriben los Arts. 398 y 399 del C.P.C.C, cuyo texto reza:

Art. 398 del CPCC: "Las oficinas públicas, no podrán establecer recaudos o requisitos para los oficios, ni otros aranceles que lo que determinen las leyes, decretos y ordenanzas. Deberán contestar las oficinas públicas y las entidades privadas el pedido de informes o remitir el expediente, dentro de los veinte (20) días hábiles salvo que la providencia que lo haya ordenado hubiera fijado otro plazo en razón de la naturaleza del juicio o circunstancias especiales. Cuando se tratare de la inscripción de la transferencia de dominio en el Registro de la Propiedad, los oficios que se libren al Departamento Provincial de Aguas, a la Municipalidad, a la Dirección General de Rentas y/o a cualquier otra repartición pública, contendrán el apercibimiento de que, si no fueren contestados dentro del plazo de veinte (20) días, el bien se inscribirá como si estuviere libre de deuda. El juez podrá aplicar sanciones conminatorias progresivas en el supuesto de atrasos injustificados en las contestaciones de informes. La apelación que se dedujera tramitará en expediente separado. La sanción podrá ser aplicada al jefe o director de la repartición u organismo, en cuyo caso se deberá notificarlo personalmente".-

Art. 399 CPCC: "Si por circunstancias atendibles el requerimiento no pudiere ser cumplido dentro del plazo, se deberá informar al juzgado, antes del vencimiento de aquél, sobre las causas y fecha en que se cumplirá. Si el juez advirtiere que determinada repartición pública sin causa justificada no cumple reiteradamente el deber de contestar oportunamente los informes, deberá poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Gobierno, a los efectos que correspondan, sin perjuicio de las otras medidas a que hubiere lugar. A las entidades privadas que sin causa justificada no contestaren oportunamente, se les impondrá multa de hasta dos veces el monto del jornal mínimo, vital y móvil por cada día de retardo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 398. La apelación que se dedujere contra la respectiva resolución tramitará por expediente separado".-

Se autoriza a diligenciar el presente al Dr. Martin C. Giménez y/o a la Sra. Nancy Araceli Tchiorny Carosis, DNI 24.683.895 y/o a quien cualquiera de ellos indistintamente autorice y designe.-

Pérez Pysny María de los Angeles.-

---•---

Edicto Nº 6504

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 - 3 nivel- de la ciudad de Viedma, Povincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Morón Iván para que en el término de de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Morón Iván s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-1935-C2021. Publíquese por un (1) día. Viedma, 8 de abril de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante Ottica.-

---•---

Edicto Nº 6540

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en calle Laprida 292 - 3 nivel, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ernesto Eduardo Van Konijnenburg, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Van Konijnenburg Ernesto Eduardo s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-1961-C2021. Publíquese por un día. Viedma, 08 de abril de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante Ottica.-

---•---

Edicto Nº 6502

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en calle Laprida 292 - 3 nivel, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Edgardo Anselmo García y Sra. Heli Hortencia Monteoliva, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "García Edgardo Anselmo y Monteoliva Heli Hortencia s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Receptoría N° F-1VI-1941-C2021. Publíquese por un día. Viedma, 08 de abril de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante Ottica.-

---•---

Edicto Nº 6534

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Bernardo Loncomilla y Sra. Juliana Martin para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Loncomilla Bernardo y Martín Juliana s/ Sucesión Ab Intestato" Recetoría N° F-1VI-1947-C2021". Publíquese edicto por el término de un (1) día. Viedma, 08 de abril de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante Ottica.-

---•---

Edicto Nº 6564

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N°1, a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Rosario Elvira Flores, en autos "Flores Rosario Elvira s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)", Expte. N° 4989/2021, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día. San Antonio Oeste, 26 de marzo de 2021.-

Edicto Nº 6662

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N°1, a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Carlos Goñi, en autos "Goñi Carlos s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)", Expte. N° 5079/2021, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día. San Antonio Oeste, 8 de abril de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6432

El Dr. Leandro Javier Oyola, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Armando Jorge Sainges, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Sainges Armando Jorge s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-1857-C2020. Publíquese por un (1) día. Viedma, 09 de abril de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante Ottica.-

---•---

Edicto Nº 6429

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaria a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ulevich Silvia Beatriz, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Ulevich Silvia Beatriz s/Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-1914-C2020. Publíquese por un (1) día.- Viedma, 09 de abril de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora SUbrogante Ottica.-

---•---

Edicto Nº 6563

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Lily Schûnemann para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Schûnemann Lily s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoria Nº F-1VI-1955-C2021. Publíquese por un (1) día. Viedma, 09 de abril de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante Ottica.-

---•---

Edicto Nº 6646

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 - 3 nivel- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Otero Raúl Osvaldo y Sra. Guzman Diaz Doralisa para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Otero Raúl Osvaldo y Guzman Diaz Doralisa s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría N°F-1VI-1963-C2021. Publíquese por un (1) día.-

Viedma, 08 de abril de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante Ottica.-

---•---

Edicto Nº 6486

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Ilda Ofelia Lavayen para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Lavayen Ilda Ofelia s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-1953-C2021. Publíquese por el término de un (1) día. Viedma 08 de abril de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante Oticca.-

---•---

Edicto Nº 6438

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante Sr. Giadone Angel Luis para que se presenten en el término de treinte (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Giadone Angel Luis s/ Sucesión Ab Intestato" Expediente N° 0426/98/6. Publíquese por un (1) día.- Viedma 08 de abril de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante Ottica.-

---•---

Edicto Nº 6472

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenablia, con asiento en calle Laprida 292 -3 nivel- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con drecho a los bienes dejados por el causante Sr. Isidoro Airas para que en el plazo de treinta días comparezcan en autos caratulados: en autos caratulados "Arias Isidoro s/ Sucesión Ab Intestato", F-1VI-1946-C2021.- Publíquese por el término de un (01) día. Viedma, 07 de abril de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante Ottica.-

---•---

Edicto Nº 6639

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui Juez a cargo del Juzgado en lo civil Comercial de Sucesiones y Minería N* 5, secretaria única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, de la IIIra Circunscripción judicial de Rio Negro, sito en Juramento 190 4* Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por 30 días (contados desde la última publicación) a herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Perello Néstor DNI 10.675.850 fallecido el día 20 de diciembre del 2013 para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.) en los autos "Perello Néstor Rubén s/ Sucesión Ab Intestato" Expte 17649-17. Firmado: Ivan Sosa Lukman, Secretario.-

---•---

Edicto Nº 6510

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°5, de la IIIra Circunscripción de Río Negro, sito en Juramento 190 4to. piso, de ésta ciudad, Secretaría a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por 30 días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante Jorge Alberto Zembo, DNI 13.063.180 para que se presenten para hacer valer sus derechos en autos: Zembo, Jorge Alberto s/ Sucesión Ab Intestato (20002-19). Publíquense por un día. Bariloche, 23 de marzo de 2021. Fdo. Iván Sosa Lukman, secretario.-

---•---

Edicto Nº 6545

El Dr. Santiago V. Morán Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3 de la IIIa Circunscripción Judicial de la Pcia. de Rio Negro, sito en Juan José Paso 167 P.B. de ésta ciudad, Secretaría Única a mi cargo, cita por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de Rodolfo Héctor Ruiz DNI 12.342.294, para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados "Ruiz, Rodolfo Héctor S/ Sucesion Ab Intestato" (F-3BA-2558-C2020), bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese durante tres días.

San Carlos de Bariloche, 07 de abril de 2021.

Fdo. Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 6447

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Juan Carlos Rojas, D.N.I 8.479.112 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Rojas, Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2550-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 22 de marzo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6465

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Roberto Daniel De Lourdes Spesia, DNI

N° 11.612.179, para que comparezcan en autos: "Spesia Roberto Daniel De Lourdes s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-69-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 19 de marzo de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 6543

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de Villalobos Castillo, José Nelson, DNI Nº 92.470.506 para que comparezcan en autos "Villalobos Castillo José Nelson s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-50-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 23 de marzo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6617

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Claudia Viviana Reche, DNI N° 22.012.129, para que comparezcan en autos: "Reche Claudia Viviana s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-97-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 05 de abril de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 6640

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Fabián Sergio Bellamore, DNI N° 22.134.885, para que comparezcan en autos: "Bellamore Fabián Sergio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-103-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 09 de abril de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 6181

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de Panconi, Armando Narciso, DNI Nº 10.931.500 para que comparezcan en autos "Panconi Armando Narciso s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-5-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 9 de febrero de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6558

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única, sito en calle Irigoyen N° 387 1er piso de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Rosas Russo, DNI Nº 6.870.243, para que en el plazo de treinta dias se presenten en autos: "Russo, José Rosas S/ Sucesion Ab-Intestato" – (Expte. Nº F-2494-C-3-20), con la documentación que lo acredite Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 26 de marzo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6575

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de Martinez, Adelina Rosa, DNI Nº F6.294.324 para que comparezcan en autos "Martinez Adelina Rosa s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2580-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 29 de marzo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6614

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli Juez Titular, Secretaría Única por subrogancia a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, con asiento de sus funciones en Complejo Judicial Ciudad Villa Regina, cito en Av. General Paz N° 664,

Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Manuel Jesús Valenzuela, DNI 18.742.089, en autos caratulados: "Valenzuela, Manuel Jesús S/ Sucesion Ab Intestato" Expte. N: F-2VR-365-C2021. "Publíquese por tres días".(fdo)Paola Santarelli-Juez -Villa Regina, 06 de Abril de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6414

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 21, Secretaría única a cargo de la Dra. Rocío Langa, Secretaria Subrogante, sito en General Paz 664 de Villa Regina (R.N.), cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Dutra Ramón Oscar (DNI. 11.883.777), a que se presenten a hacer valer los mismos en los autos caratulados "Dutra, Ramón Oscar S/ Sucesion Ab Intestato". Expte. Nº: F-2VR-320-C2020. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Villa Regina, 10 de marzo del 2021.-

---•---

Edicto Nº 5672

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martinez, Luis Alberto, DNI 7.871.486, en los autos "Martinez Luis Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.nº F-2RO-2474-C5-20) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 09 de noviembre de 2020.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 6630

Andrea V. de la Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle San Luis N° 853, 2do. Piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, conforme presentación de fecha 16-12-2019, el día 07-02-2020 en los autos caratulados: "HIDROALLEN S.R.L. S/ Concurso Preventivo", Expte. N° G-2RO-81-C3-19, se declaró abierto el concurso preventivo formulado por HIDROALLEN S.R.L.(CUIT 30-71206898-8). Se hace saber a los acreedores que deberán presentar ante Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos: -Fíjase fecha ante el Síndico en el domicilio constituido por el mismo en calle Tucumán 661, 3° PISO, Oficinas 15/16 de esta ciudad en los términos del art. 32 de la LCQ hasta el día 01 de junio de 2021(art. 14 inc. 3 L.C.Q.).-Fíjase fecha para la presentación por Sindicatura del informe individual exigido por el art. 35 L.C.Q. para el día 29 de julio de 2021 y para el informe general previsto por el art. 39 L.C.Q. para el día 10 de septiembre de 2021 (art. 14 inc. 9 LCQ).-Hágase saber que el plazo para el dictado de la resolución prevista por el art. 36 LCQ vence el día 12 de agosto de 2021.- La concursada debe presentar la propuesta de categorización de acreedores (art. 41 LCQ) en fecha 27 de agosto de 2021, venciendo el plazo para el dictado de la resolución de categorización (art. 42 LCQ) en fecha 24 de septiembre de 2021. -Fíjase el vencimiento del período de exclusividad (art. 43 LCQ) para el 14 de marzo de 2022 y para la realización de la audiencia informativa para el día 7 de marzo de 2022 (art. 45 L.C.Q.) y dado el contexto de pandemia, donde a la fecha se desconoce si dicha audiencia se realizará en forma presencial o en forma remota vía Zoom, para este último supuesto el ID y la contraseña se comunicará oportunamente. Publíquese por cinco días en el Boletin Oficial, y en la página web del Poder Judicial General Roca, 08 de Abril de 2021.-Anahi Muñoz. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 6554

Marcelo Muscillo, Juez Sustituto a cargo del Juzgado Civil Comercial Minería, Sucesines N° 11, Secretaria a cargo de la Dra. Paola Bernardini, sito en Ruta 40 Acceso Norte Esq. Juan B. Justo de la ciudad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, en autos: "Poma, Vicenta s/Sucesión Ab-Intestato" Expte N° F-3BA-177-C2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Vicenta Poma, DNI 94.090.547 bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Sistema de Publicaciones y Consultas de Edictos Judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro (conf. Ley Provincial 5273 y Acordada 4/2018 del STJ) por tres (3) días. El Bolsón, 31 de marzo de 2021.-

---•---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº Cinco de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski, con asiento en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil – Tercer Piso - Bloque de Escaleras N° 2, en autos caratulados: "Ale

Maria Nelida s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 146652), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña María Nélida Ale, DNI 9.861.379, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro y en un diario de amplia circulación de la misma jurisdicción. Prof. Interviniente: Natalia A. Martínez, con domicilio en San Francisco de Asis 340, Santa Rosa, La Pampa.-

María Luciana Almirall, Secretaria, 26 de Marzo de 2.021.-

REMATES

Edicto Nº 6476

El Dr. Santiago V. Morán, Juez titular del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la IIIra Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con sede en calle Juan José Paso 167 de ésta ciudad, Secretaría única a mi cargo, hace saber que, en los autos caratulados "SUMO S.A. C/ Jerez, Leticia Alicia s/ Ejecución Prendaria", Expte. N° D-3BA-7832-C2017, la Martillera Pública Gabriela Inés Joseau, Matrícula RPCRN T° I F° 125/6 N° 063, CUIT 27-17627514-1, subastará el día Viernes 30 de Abril de 2.021 a las 10.00 horas en Los Arrayanes 454 Melipal de esta ciudad, Un Vehiculo Automotor Dominio HZZ 281 Marca VOLKSWAGEN Tipo RURAL 5 puertas Modelo GOL COUNTRY 1.6 Año 2.009 Motor N° UNF609527 Chasis N° 9BWDB05W09P105625 en el estado en que se encuentra. Condiciones de Venta: Sin Base, al contado y al mejor postor, quedando autorizada la martillera a percibir el 10 % del precio en concepto de Seña y el 6 % del precio como Comisión en efectivo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Sellado de ley y los tributos que correspondan por la celebración del acto a cargo del comprador. Hágase Saber que el automotor se transferirá libre de deudas tributarias anteriores a la posesión del adquirente. Subasta sujeta a aprobación judicial. PROTOCOLO SANITARIO: registro previo obligatorio, prohibición de acompañante, distanciamiento social, uso de barbijo con nariz y mentón fijo, higiene de manos y respeto de las indicaciones de organización del acto. El bien podrá revisarse comunicándose con la martillera interviniente al Tel +54-9-294-4265066. Horarios de visita: lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 19 hs. Publíquese por 2 días.-

San Carlos de Bariloche, 29 de marzo de 2021.

Fdo. Maria Alejandra Marcolini Rodriguez.-

---•---

Edicto Nº 6451

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 1 – Ex Civil Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, hace saber por el término de un (1) día en autos caratulados "Unzaga Guillermo Adrian en Autos: Flehr Gabriela Andrea c/ Flehr Marcela Alejandra S- Interdicto de Recobrar s/ Ejecución de Honorarios", Expte N° 0732/16/J1 que se tramita ante Secretaria Única a cargo Dr. Gustavo Tenaglia, que el martillero Salvador Daniel Sánchez (Mat. 12 F° I 1era C.J.), procederá a la subasta judicial el día 22 de Abril de 2021 a las 11:30hs., en calle San Martin y Nueve de Julio de San Antonio Oeste. Rematará al mejor postor el 91,65% del inmueble embargado, designado como Lote N° 07A, Mza N° 157 inscripto a la Matrícula 17-1060 Nomenclatura Catastral DC 17-1-C-157-07A, del ejido de la Municipalidad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro. Las medidas del terreno son: sobre calle San Martín 21 mts., contra frente 25 mts. (N), sobre calle Nueve de Julio 35mts.; contra frente 39 mts., con una ochava de 5,66mts. Superficie aproximada de 967 mts2. Posee construido obra sin terminar, aprobada por la Municipalidad de San Antonio Oeste el 15-09-2008. Se observa columnas y techo de hormigón armado cubriendo aproximadamente 252 mts2. Tiene un cerco precario de chapas. Posee a su frente los servicios de luz eléctrica, gas en red, servicio de agua y cloacas, y alumbrado público. Calle con cordón cuneta y asfalto. El inmueble se encuentra desocupado. Condiciones de Venta: Base $1.881.125,52.-. Seña, el 50% del precio al momento de la subasta, abonándose al contado y el saldo restante dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Comisión del Martillero: 3% a cargo del comprador (Art.27 inc. a) Ley 2.051). Venta sujeta a aprobación judicial. El comprador de bienes adquiridos en subasta judicial, deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones desde el momento en que quede firme el autor respectivo de aprobación (art. 572 CPCC). Asimismo exigirá a quien o quienes resulten compradores, la constitución del domicilio procesal en el radio del juzgado conforme el art. 40 del CPCC., bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del código citado. En caso de adquisición por comisión, el comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre del comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo el mismo constituir domicilio en esa presentación, conforme lo dispuesto en el art. 571 del CPCC., bajo el apercibimiento establecido en el mismo. Deudas: Aguas Rionegrinas $24.171,42 al 17/12/20; Municipalidad de SAO (tasa) $445.010,91 al día 17/12/20; Municipalidad de SAO (mejoras) $61.790,79 al 17/12/20; ART-Inmobiliario $ 75.749,12 al 17/12/20. Visitas, consultar horarios con el martillero al tel. 02920-15604618. Lugar de la Subasta: En calle San Martín esquina calle Nueve de Julio de San Antonio Oeste. Viedma, 7 de abril de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante Oticca.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

TRAYEN NIYEU S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre Nº 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley Nº 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "TRAYEN NIYEU S.R.L."

1) Socios: Zgaib Teresa Gladys, argentina, nacida el día 26 de Marzo de 1962, Documento Nacional de Identidad nº 14.872.753, CUIT/L 27148727533, divorciada vincularmente de sus primeras nupcias, comerciante, con domicilio en la calle Isidro Lobo número 680, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro; y Zgaib Nabil Pedro, argentino, nacido el día 26 de Marzo de 1965, Documento Nacional de Identidad nº 17.371.821, CUIT/L: 20173718218, casado en primeras nupcias, comerciante, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número 73, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 24/02/2021

3) Razón Social: Trayen Niyeu S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: Bartolomé Mitre Número 73, ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por Objeto realizar por cuenta propia o de terceros o en colaboración o asociación con terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes operaciones y actividades: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, recría, invernada y engorde de ganado mayor y menor, vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros y de toda especie de animales de pedigrí; explotación de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; constitución, organización y explotación de feedlots; b) venta al por mayor y al por menor de lana c) Comercialización de los productos originados en la ganadería, todos los subproductos y derivados, elaborados naturales o semielaborados, incluyendo el trozado y elaboración y comercialización de carnes, subproductos y sus derivados; tanto en venta mayorista como minorista; d) Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. e) Compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y explotación de inmuebles propios y/o ajenos, campos o establecimiento rurales para la agricultura, ganadería, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado así como también para el agroturismo; f) Financiera: mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero (con las limitaciones del artículo 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) a simples particulares para toda clase y todo tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso Público.

6) Plazo de Duración: 99 años.

7) Capital Social: El capital social será de $1.000.000 representado en 1000 cuotas sociales de valor nominal 1000 cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: Zgaib Teresa Gladys 500 cuotas sociales de valor nominal 1000 cada una, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social, y Zgaib Nabil Pedro 500 cuotas sociales de valor nominal 1000 cada una, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social. El capital social se integra del siguiente modo: I) Pesos novecientos dos mil ($902.000) en aportes en especie consistente en Ovejas, valuadas a precio de mercado, constando en Inventario y II) pesos noventa y ocho mil ($98.000) en dinero en efectivo, que se integra en su totalidad en este acto.

8) Administradores titulares: Zgaib Teresa Gladys, argentina, nacida el día 26 de Marzo de 1962, Documento Nacional de Identidad nº 14.872.753 y Zgaib Nabil Pedro, argentino, nacido el día 26 de Marzo de 1965, Documento Nacional de Identidad nº 17.371.821.

9) Representación legal: Zgaib Nabil Pedro, argentino, Documento Nacional de Identidad nº 17.371.821:, con domicilio en Bartolomé Mitre Número 73, ciudad de General Roca, Río Negro.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31/12

Ciudad de General Roca, 24 de Febrero de 2021.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

INDUFRUT S.A.S

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre Nº 480, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "INDUFRUT Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Mauro D´amico Rizzieri, , 45 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Pública Nº 1140, Barrio Pino Azul, Río Negro, D.N.I.: 25.001.116, C.U.I.T. 20-25001116-5 .

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 8 de Septiembre de 2020.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Pública Nº 1140, Barrio Pino Azul, General Roca, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comerciales: Compra, venta, reventa, recepción, permuta y distribución de productos frutícolas, agrícolas, vitivinícolas y/o hortícolas; así como su fraccionamiento, elaboración de productos con dichas materias prima(Caldos, mosto, dulces, etc) y/o envase para su comercialización mayorista y/o minorista. (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 50 (Cincuenta) años.

f) Capital Social: El Capital Social es de $ 500.000 (Pesos Quinientos Mil) representado por la cantidad de 500 (Quinientas) acciones, valor nominal $ 1.000 (Pesos Un Mil) cada una. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Mauro D´amico Rizzieri, suscribe la cantidad de 500 (Quinientas) acciones ordinarias escriturales, de 1000 (Pesos Un Mil) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de integración del capital, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo del presidente (Mauro D´amico Rizzieri), por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. Fija domicilio en calle Pública Nº 1140, Barrio Pino Azul, , de la Ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

h) Representación Legal: Será ejercida por el presidente, Sr. Mauro D´amico Rizzieri, , D.N.I. Nº 25.001.116.-

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo.

Ciudad de General Roca, 03 de Marzo de 2021.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---•---

VISCIGLIO S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "VISCICLIO S.A.S."

a) Accionistas: Visciglio Carlos Alberto, DNI 10.306.156, CUIT 20-10306156-4, nacido el 11 de febrero de 1952, argentino, divorciado, profesión comerciante, domiciliado en Ángel Gallardo 640 de la ciudad de San Carlos de Bariloche; Visciglio Hernán, DNI 25.655.740, CUIT 20-25655740-2, nacido el 13 de febrero de 1977, argentino, soltero, profesión comerciante, domiciliado en Rolando 310 3er. Piso A de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 09/03/2021

c) Domicilio Sede Social: Avenida Gallardo 640, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos

naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comercialización, instrumentos musicales y electrónicos; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: Noventa y nueve años.

f) Capital Social $ 6.000.000 aportados por los socios: (a) Visciglio Hernán, suscribe la cantidad de 360.000 acciones ordinarias nominativas, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Visciglio Carlos, suscribe la cantidad de 240.000 acciones ordinarias nominativas, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Representación Legal: Administrador Titular a: Visciglio Hernán, DNI 25.655.740, CUIT 20-25655740-2, nacido el 13 de Febrero de 1977, argentino, soltero, profesión comerciante, domiciliado en Rolando 310 3er. Piso A de la ciudad de San Carlos de Bariloche, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, b) Designar Administrador titular a: Visciglio Carlos Alberto, DNI 10.306.156, CUIT 20-10306156-4, nacido el 11 de Febrero de 1952, argentino, divorciado, profesión comerciante, domiciliado en Ángel Gallardo 640 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, c) Designar Administrador suplente a: KMET Liliana Beatriz, DNI 24.358.924, CUIT 27-24358924-5, nacido el 22 de Marzo de 1975, argentina, viuda, profesión comerciante, domiciliado en Rolando 310 3er piso Dpto A de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 9 de marzo de 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---•---

RUTA 40 MARCOS S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Ruta 40 Marcos Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: El Sr. Marcos, Luciano Benjamin, DNI Nº 29.276.062 ,Argentino, nacido el 20/09/1982, comerciante, estado civil Soltero, con domicilio en sector-chacra 7- parcela 23 S/N, Paraje Entre Ríos, Lago Puelo departamento de Cushamen provincia de Chubut, el Sr. Marcos, Rubén Patricio, DNI Nº 12.679.745, Argentino, nacido el 13/02/1957,Comerciante, estado civil Casado, con domicilio en Ruta 40 Norte de la ciudad de El Bolsón departamento de Bariloche Provincia de Río Negro y la Sra. Marcos, Diana Patricia, DNI Nº 28.932.793, Argentina, nacida el 03/08/1981, comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Rivadavia N°1370 de la ciudad de El Bolsón departamento de Bariloche Provincia de Río Negro.

b) Constitución: 26 de Noviembre de 2020.

c) Domicilio Sede Social: Ruta 40 Norte S/N, de la Ciudad de El Bolsón Provincia de Río Negro.

d) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Transporte terrestre de mercaderías; (b)Servicios de logística; (c) Servicios de seguridad privada. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) El Capital Social es de $ 60.000 y se encuentra suscripto de la siguiente manera: Marcos, Luciano B,. 20000 acciones ordinarias, Marcos, Rubén P,. 20000 y Marcos, Diana P., 20000 acciones ordinarias.

g) Administrador Titular: Marcos, Rubén Patricio, DNI Nº 12.679.745.-Administrador suplente Marcos, Luciano Benjamín, DNI Nº 29.276.062.-.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.-

Ciudad de El Bolsón, Río Negro 12 de Marzo de 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Félix San Martín, titular del Registro Público de la Inspección General de Personas Jurídicas con asiento en la ciudad de Viedma, sito en calle Zatti N° 210 de la misma ciudad, ordena la publicación en el Boletín Oficial y Diario, por un (1) día, de la inscripción como Martillero y Corredor Público de la Sra. Echave, Romina Vanesa D.N.I N° 28.238.745, con domicilio real en Piedras Coloradas 126 de la ciudad de Las Grutas, provincia de Río Negro y domicilio legal en calle Chubut Nº 1688 de la localidad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, el que tramita mediante Expediente N° 19853-IGPJ-2020.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez días a contar desde su publicación.

Viedma, 05 de Abril de 2021.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

LASER PERFECT

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N°163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial / Diario, por cinco (5) días, de la Transferencia de Fondo de Comercio de "LASER PERFECT" con domicilio en calle Belgrano 100, 2do B de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, en los términos siguientes:

Vendedor: María Luz Saint Martin, Mitre 265 Bariloche, casada, DNI 26.218.383

Comprador: Patricia Delfino, Calle 11 Nro. 776 Bariloche, casada, DNI 25.974.290

Importe: 200.000

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) a partir de la publicación del Edicto.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

CONVOCATORIAS

DISTRIBUIDORA CURU LEUVU S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Abril de 2021, a las 12 horas en primera convocatoria y dos horas después en segunda convocatoria, la que se realizará a través de la plataforma digital "Zoom" o similar, a la que podrán ingresar todos los accionistas mediante un ID que oportunamente se les proporcionará por correo electrónico, garantizando su plena participación. La Asamblea General Ordinaria a celebrarse por plataforma digital, se convoca para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Consideración y aprobación de los Estados contables, Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2020.-

Segundo: Fijación de las retribuciones del art.261 de la ley 19550 a directores y síndico.

Tercero: Aprobación de gestión del Directorio y Síndico, durante el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020.-

Cuarto: Distribución de dividendos. -

Quinto: Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y un vocal.-

Rosana Noemí Amandini, Apoderada.-

EDITORIAL RÍO NEGRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Abril de 2021, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria la que se realizará a través de la plataforma digital "Zoom" o similar, a la que podrán ingresar todos los accionistas mediante un ID que oportunamente se les proporcionará por correo electrónico, garantizando su plena participación. La Asamblea General Ordinaria por plataforma digital se convoca para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Consideración y aprobación de los Estados contables, Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2020.-

Segundo: Fijación de las retribuciones del art. 261 de la Ley 19550 a directores y síndico.-

Tercero: Aprobación de gestión del Directorio y Síndico, durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020.-

Cuarto: Renovación de directores por finalización de mandato, conforme las previsiones del Art. 8vo. del Estatuto Social: a) Elección de cinco a nueve directores por dos ejercicios conforme lo determine la Asamblea. b) Elección del Síndico titular y Síndico suplente por dos ejercicios. -

Quinto: Distribución de dividendos. -

Sexto: Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente.-

Rosana Noemí Amandini, Apoderada.-

---•---

EDITORA PATAGÓNICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Abril de 2021, a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria la que se realizará a través de la plataforma digital "Zoom" o similar, a la que podrán ingresar todos los accionistas mediante un ID que oportunamente se les proporcionará por correo electrónico, garantizando su plena participación. La Asamblea General Ordinaria a celebrarse por plataforma digital, se convoca para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Consideración y aprobación de los Estados contables, Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2020.-

Segundo: Fijación de las retribuciones del art.261 de la ley 19550 a directores y síndico.

Tercero: Aprobación de gestión del Directorio y Síndico, durante el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020.-

Cuarto: Distribución de dividendos. -

Quinto: Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y un vocal.-

Rosana Noemí Amandini, Apoderada.-

---•---

PATAGONIA NORTE S.A.

TERMINAL DE SERVICIOS PORTUARIOS

Asamblea General Ordinaria

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A. para el día 29 de Abril de 2021 a las 09.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs. en segunda convocatoria a realizarse en su sede social, con asiento en la calle Av. Juan Domingo Perón 185 de la localidad de General Roca, provincia de Rio Negro, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020.

3) Destino de los resultados no asignados.

4) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico, por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2020.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que podrán participar de la Asamblea General Ordinaria a distancia, por medio de plataforma digital, en los términos previstos por la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro de fecha 3 de abril de 2020, publicada en la Edición Extraordinaria del Boletín Oficial N° 5867, de fecha 6 de abril de 2020. A tal fin, en la oportunidad de cursar la comunicación que prevé el artículo 238 de la Ley 19.550, se les proveerá la clave de acceso

correspondiente. A los efectos de garantizar la libre y sencilla accesibilidad a la plataforma, se brindará asistencia técnica en forma telefónica, desde el número 02934-492023, o por e-mail, desde la cuenta de e-mail clopez@patagonia-norte.com.ar.

Jorge Thefs, Presidente.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL CASA DE LA CULTURA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de Mayo de 2.021, a las 19 horas, en las instalaciones de Casa de la Cultura con domicilio en calle 9 de Julio 1043 de la localidad de General Roca, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Motivos de asamblea fuera de término.

2) Memoria y balance Diciembre 2019.-

Se recuerda todos los socios que para participar deberán tener la cuota social al día y comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: casadelaculturagr@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para ingresar con los protocolos correspondientes.

Sergio G. Mondaca, Coordinador general Casa de la Cultura.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL DE ATLETISMO
Y ACTIVIDADES NÁUTICAS
Asamblea General Ordinaria

Convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Abril Marzo de 2021, a las 20 horas, en la sede social, sita en calle Mitre 634 de San Antonio Oeste, Río Negro. Se desarrollará de manera presencial, cumpliendo los protocolos correspondientes, como establece la resolución 115/20 en el marco de la Pandemia de COVID 19.

Para considerar el siguiente

Orden del Día

1) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.

2) Memoria y Balance 2019-2020.

3) Renovación de Autoridades.

4) Cuota e ingreso de Socios.

Fabio Gabriel Painecura, Presidente.-

---•---

ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR
ESCRITORES PATAGONICOS- CIPOLLETI
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, fuera de término que esta asociación realizará el día 07 de mayo del año 2021 a las 18.30hrs. en la sede de nuestra institución sita en calle Juan Carlos Cobián N° 1406 de la localidad de Cipolletti, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.

2. Lectura del acta anterior.

3. Publicación en Boletín Oficial.

4. Razones convocatoria fuera de término.

5. Consideración y aprobación de memoria balance y estado de recursos y gastos de los ejercicios finalizados al 31 de diciembre del año 2019 y el ejercicio finalizado al 31 de diciembre del año 2020; e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

6. Renovación de las Autoridades, dado el vencimiento de los mandatos otorgados por estatuto, a los miembros de la comisión directiva, como así también la comisión revisora de cuentas.-

María Antonia Osses, Presidenta - Cecilia Rivera, Secretaria.-

ASOCIACIÓN de TEATRO INDEPENDIENTE PUROGRUPO

Asamblea General Ordinaria

Viedma, 15 de marzo de 2021.

La Comisión Directiva de la Asociación de Teatro Independiente PUROGRUPO comunica a sus asociados la presente convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede del Teatro El Tubo, sito en calle Belgrano 747 de Viedma (RN), en fecha 30 de abril de 2021 en el horario de 18:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea con el Presidente y el Secretario.

2. Tratamiento de la Memoria, Inventario y Balances Generales, Cuenta de gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 31 de enero de 2020 y el segundo, cerrado el 31 de Enero de 2021.

3. Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período 01/02/2021 al 31/01/2023.

4. Revisión del valor de la cuota social.

Nota: La documentación respectiva a la Asamblea (punto nº 2 del Orden del día), está a disposición de los socios, de la cual se podrá solicitar una copia en la sede del teatro El Tubo sito en calle Belgrano 747, Viedma, Río Negro.-

Daniel Etcheverry, Presidente - Liliana E. Pérez, Secretaria.-

---•---

CENTRO PROVINCIAL DE RETIRADOS, PENSIONADOS Y ACTIVOS DE LA POLICIA DE RIO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 25° y 27º concordante de nuestro Estatuto Social, Convocase: A los señores asociados del Centro Provincial de Retirados, Pensionados y Activos de la Policia de Río Negro a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Termino) , a celebrarse el día 30 de Abril de 2021, a horas 09,00 en el local de su sede social, ubicado en Moreno nro 839 de la ciudad de VIEDMA, Capital de la Provincia de Río Negro, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de (2) dos socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.

2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3) Análisis Memoria y Balance periodo 2018/2019.

4) Análisis Memoria Y Balance periodo 2019/2020.

5) Designación de socios que integrarán la Junta Receptora y Escrutadora de votos (Art.31° del Estatuto Social.

6) Lectura Resolución N°01 "JE" Junta Electoral.

Nota: Una hora después de la hora fijada para el comienzo de la Asamblea se dará por iniciada La sesión cualquiera sea el número de socios presentes, conforme a lo prevé el Artículo 28 del Estatuto Social vigente. La documentación de referencia de esta convocatoria está a disposición de los señores socios en la Secretaría de nuestro Centro, a los efectos de consulta y demás fines que se estime corresponder. Por Secretaría se cumplimentaran todas las demás disposiciones legales establecidas al efecto.-

Miguel Angel León, Presidente - Ana María Giacinti, Secretaria.-

---•---

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS PILCANIYEU

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, se convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria fuera de término el día 30 de Abril a las 19:00 hs en la sede del cuartel sito en la calle Kalfucura S/N pilcaniyeu para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta juntamente con el presidente y secretario.

2. Explicación de los motivos de la convocatoria fuera de término.

3. Puesta a consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión revisoria de cuenta correspondiente a los ejercicios cerrados desde el 01/10/2018 a 30/09/2019 y desde el 01/10/2019 a 30/09/2020.-

Valeria Moreno, Presidente.-

ACLARACIÓN

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS ALLEN
– RÍO NEGRO – ARGENTINA -

Con fecha 30 de diciembre de 2020, página 118, fue publicado:

"De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los asociados de la asociación civil denominada "Asociación de Bomberos Voluntarios de Allen", a la Asamblea General Ordinaría fuera de término para el día 10 de Enero de 2016 a las 11 hs. y de acuerdo a lo establecido por la resolución N° 115/20 de la Inspección de Personas Jurídicas....."

Por error de tipeo se elevó para su publicación la fecha "10 de enero de 2016".

Debiendo decir "10 de enero de 2021", fecha real que se estableció para la realización de la Asamblea, y que fuera debidamente aceptada y realizada.

El error de tipeo es exclusivo de la redacción por parte de la Asociación. Se solicitan las disculpar pertinentes si se han provocado inconvenientes de interpretación

Silvio San Segundo,Presidente - Osvaldo Garcia, Secretario.-

PARTIDO POLÍTICO

Juntos Somos Rio Negro
Informe de Ingresos y Egresos de Campaña Electoral

Identificación de Agrupación Política y Campaña Electoral

Denominación: Juntos Somos Río Negro CUIT N°: 30-71635470-5
Tipo: Alianza Transitoria
Distrito: Provincia de Río Negro
Campaña Electoral: Elecciones Municipales de San Antonio Oeste
Fecha de Elección: 27-10-2019

A) Detalle de Ingresos para la Campaña	
Aportes de Personas Físicas	-
Aportes en Especies Partidos Políticos	308.177,50
Total de Ingresos para Campaña	308.177,50

B) Detalle de Egresos para la Campaña		
B.1) Gastos Operativos de Campaña		
Impresión Boleta del Candidato	190.400,00	
Refrigerios		0,00
Movilidad y Viáticos		0,00
Lonas, Banner y Vinilos		0,00
Afiches, Remeras, Gorras y Banderas		102.777,50
Gastos Librería		0,00
Gastos Bancarios		0,00
Gravamen Ley 25413	0,00	
Total Gastos Operativos de Campaña		293.177,50
B.2) Gastos de Publicidad y Propaganda		
Publicidad en la Vía Pública		0,00
Publicidad Diario		0,00
Publicidad TV		0,00
Publicidad Radio		15.000,00
Publicidad Web		0,00
Total Gastos de Publicidad y Propaganda	15.000,00	
Total de Egresos para Campaña	308.177,50	

Resultado de Campaña	0,00

C) Otros Gastos Relacionados		
No Posee		0,00
Total Otros Gastos Relacionados	0,00	

Resultado Total de Campaña	0,00

Roberto A. López, Administrador General, Juntos Somos Río Negro.-
Laura Gianelli, Contadora Pública.-

Certificación Sobre Informe de Ingresos y Egresos de Campaña Electoral

Juntos Somos Río Negro Alianza Transitoria

C.U.I.T. N° 30-71635470-5

Domicilio Legal: Ceferino Namuncura N° 124. Viedma Río Negro

En mi carácter de Contadora Pública independiente, a su pedido y para su presentación ante La Secretaría Electoral Provincial de Río Negro, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por el C.P.C.E.R.N. mediante la Resolución 326.

1.- Alcance de la certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

2.- Detalle de lo que se certifica

Informe preparado por el Administrador General de Campaña Sr. LOPEZ Roberto Adrián, bajo su exclusiva responsabilidad, que se adjunta firmado por mí a efectos de su identificación con la presente, sobre la información contenida en el Informe de Ingresos y Egresos de Campaña Electoral, Elecciones Municipales de San Antonio Oeste de la Provincia de Río Negro de Fecha 27/10/2019, de Juntos Somos Río Negro Alianza Transitoria, según el siguiente detalle:

A. Detalle de Ingresos para la Campaña.-

B. Detalle de Egresos para la Campaña.-

C. Otros Gastos Relacionados.-

D. Resultado Total de Campaña.-

3.- Tarea Profesional Realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el Informe detallado en el párrafo anterior con la siguiente documentación:

a) Detalle del Aporte en Especie del Partido Político Juntos Somos Río Negro.

b) Detalle de los Comprobantes y Documentos Respaldatorios de Gastos.

c) Resúmenes Bancarios.

e) Comprobantes de Transferencias.

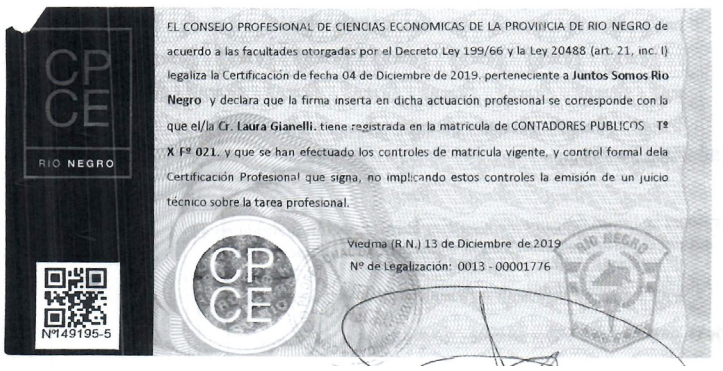
Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un exámen de auditoria con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

4.- Manifestación Profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los montos y detalles de ingresos y egresos que componen los datos consignados en el Informe de Ingresos y Egresos de Campaña Electoral, Elecciones Municipales de San Antonio Oeste de la Provincia de Río Negro de Fecha 27/10/2019, de Juntos Somos Río Negro Alianza Transitoria, individualizado en el apartado 2., concuerda con la documentación respaldatorias y registros contables señalados en el apartado 3.

Laura Gianelli, Contadora Pública.-

———



Resolución N° 02/2021

Viedma, 31 de marzo de 2021

Visto: La convocatoria a elecciones Municipales del día 27 de Junio del 2021 en las ciudades de Pomona y Darwin.

CONSIDERANDO:

Que el intendente de Pomona el Sr. Miguel Angel Jara convocó a elecciones Municipales en la ciudad de Pomona para el dia 27 de Junio del 2021, para elegir un cargo de Concejal Titular y un cargo de Concejal suplente, que durarán en su cargo cuatro años a contar desde el 10 de diciembre del 2021, de conformidad a lo establecido en el art. 21 de la ley 2353.

Que, por su parte, el intendente de Darwin, convocó a elecciones Municipales en dicha ciudad para el día 27 de Junio del 2021, para elegir dos cargos de Concejales Titulares y dos cargos de Concejales suplentes, que durarán en su cargo por cuatro años a contar desde el 10 de diciembre del 2021 hasta el 09/12/2025, de conformidad a lo establecido en el art. 21 de la ley 2353.

Que en ese contexto se convoca a los afiliados de Juntos somos Rio Negro a elecciones internas a realizarse el día 2 de Mayo de 2019, de 8.00 a 18.00 horas, para la nominación de los afiliados y/o extrapartidarios que representarán al Partido, ya sea en forma individual o en alianza electoral.

Que conforme las facultades y los deberes asignados por la Carta Orgánica y la convocatoria a Asamblea para el próximo 10 de abril del corriente año, donde uno de los puntos del orden del día es la habilitación para la convocatorias al presidente y/o al vicepresidente para elecciones internas, es que esta resolución quedará ad referéndum de dicha Asamblea;

Por ello:

La Mesa Ejecutiva

de Juntos Somos Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar a los afiliados de Juntos Somos Río Negro a elecciones internas a realizarse el día 2 de mayo de 2021, de 8.00 a 18.00 horas, para la nominación de los afiliados y/o extrapartidarios que representarán al Partido, ya sea en forma individual o en alianza electoral transitoria, en los comicios a realizarse en las Municipalidades de Pomona y Darwin.-

Artículo 2º: Encomendar a la Junta Electoral Partidaria la confección del cronograma completo para dicha compulsa, como asimismo la designación de los Presidentes de Mesa y el lugar de votación, la que deberá determinarlo en el acto de oficialización de listas.

Artículo 3º: Las listas deberán presentarse hasta el día 23/4/2021 en la sede de la Junta Electoral respetando las calidades y requisitos exigidos en las respectivas Cartas Orgánicas y demás previsiones dispuestas en el Código Electoral.-

Artículo 4º: Los avales para la presentación de listas de candidatos serán del dos por ciento (2%) del padrón definitivo de afiliados -correspondiente a la localidad- para la totalidad de la lista de candidatos y deben ser certificadas por ante la Junta Electoral, autoridad certificante del partido o autoridad competente.

Artículo 5º.- La Junta Electoral es la autoridad en los comicios y en el escrutinio, funcionará en calle Ceferino Namuncura n° 124 de la ciudad de Viedma, donde recepcionará los avales y toda aquella documentación referida a la elección interna, conforme lo establece la C.O. La Junta Electoral publicará sus resoluciones en la página web www.jsrn.com.ar.

Artículo 6º.- Estarán habilitados a suscribir avales y votar en las elecciones los afiliados al partido que se encuentren incluidos en el padrón electoral definitivo de la localidad correspondiente que apruebe la Junta Electoral tomando como base el confeccionado por la Justicia Federal con competencia electoral en el Distrito Río Negro.

Artículo 7º: Comuníquese a la Junta Electoral Partidaria, publíquese el edicto correspondiente y luego comuníquese a la Junta Electoral Municipal/Tribunal Electoral competente en los términos de ley.

Alberto Weretilneck, Presidente.- Pedro Pesatti, Vicepresidente.

––O––

Resolución N° 03/2021

Viedma, 9 de abril de 2021

Visto: Lo dispuesto mediante resolución n° 1 del presidente del partido de convocar a Asamblea General del partido; y

CONSIDERANDO:

Que ante la llegada de la segunda ola de coronavirus el Presidente dicto una series de medidas de restricción para frenar el crecimiento de la curva de contagio, todo lo cual se estableció en el decreto de necesidad y urgencia n° 235/21 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que a nivel provincial, la Gobernadora Arabela Carreras dicto el decreto n° 321/2021, el cual dispone medidas a los fines de paliar los efectos de posibles contagios.

Que en este contexto, la realización de la Asamblea de manera presencial en la ciudad de Choele Choel para el día 10 de abril del corriente año supone primero un riesgo de posibles contagios de los asambleístas que participen, en segundo término, siendo el partido de Gobierno, requiere una demostración de cuidado, máxime por las restricciones que a nivel nacional y provincial se han establecido.

Que ante ello, se decide la postergación de la Asamblea para el día 24 de abril, a las 10 hs. la cual se desarrollara de manera remota, conforme los protocolos aprobados por la mesa ejecutiva.

Por ello:

La Mesa Ejecutiva
de Juntos Somos Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º.- POSTERGAR la Asamblea General del Partido a reunión ordinaria a celebrarse el día 24/04/2021 a las 10:30 por via remota, conforme los protocolos aprobados.

Artículo 2º: Se mantienen el mismo ORDEN DEL DÍA. La Asamblea General tendrá los siguientes temas a tratar:

a) prorroga de mandatos del partido;
b) protocolo de reuniones virtuales;
c) balance contable del ejercicio 2020;
d) fondo solidario año 2020;
e) Políticas de alianza y autorizaciones para formación de las mismas
f) participación de extrapartidarios en las elecciones 2021.-
g) Temas varios que surjan del seno de la Asamblea.-

Artículo 3º: Publíquese el edicto correspondiente y comuníquese a los asambleístas a sus efectos.

Alberto Weretilneck, Presidente.- Pedro Pesatti, Vicepresidente.

--O--

Viedma, 4 de Diciembre de 2019

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

IDENTIFICACION DE LA AGRUPACION POLITICA Y CAMPAÑA ELECTORAL

DENOMINACION: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO **CUIT N°: 30-71563832-7**

TIPO: PARTIDO POLITICO

DISTRITO: PROVINCIA DE RIO NEGRO

CAMPAÑA ELECTORAL: ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE DINA HUAPI

FECHA DE ELECCION: 27-10-2019

A) DETALLE DE INGRESOS PARA LA CAMPAÑA

Aportes de Personas Físicas	0,00
Aportes Partido Político	43.396,00
TOTAL DE INGRESOS PARA CAMPAÑA	**43.396,00**

B) DETALLE DE EGRESOS PARA LA CAMPAÑA	
B.1) GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	
Impresión Boletas del Candidato (Detalle en Anexo I)	43.396,00
Refrigerios	0,00
Movilidad y Viáticos	0,00
Lonas, Banner y Vinilos	0,00
Afiches, Remeras, Gorras y Banderas	0,00
Gastos Librería	0,00
Gastos Bancarios	0,00
Gravamen Ley 25.413	0,00
TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	**43.396,00**
B.2) GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
Publicidad en la Vía Pública	0,00
Publicidad Diario	0,00
Publicidad TV	0,00
Publicidad Radio	0,00
Publicidad Web	0,00
TOTAL GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	**-**
TOTAL DE EGRESOS PARA CAMPAÑA	**43.396,00**
RESULTADO DE CAMPAÑA	**0,00**
C) OTROS GASTOS RELACIONADOS	
No Posee	0,00
TOTAL OTROS GASTOS RELACIONADOS	0,00
RESULTADO TOTAL DE CAMPAÑA	**$ 0,00**

DENOMINACION: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO **CUIT N°: 30-71563832-7**

TIPO: PARTIDO POLITICO

DISTRITO: PROVINCIA DE RIO NEGRO

CAMPAÑA ELECTORAL: ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE DINA HUAPI

FECHA DE ELECCION: 27-10-2019

Anexo I: Impresión Boletas del Candidato

Razón Social	CUIT	Domicilio	Tipo Comprobante	N° Comprobante	Fecha	Importe
MINIGRAF S.R.L	30-70934858-9	emes N° 287, Vied	Factura B	00002-00002806	02/10/2019	$ 43.396,00

CERTIFICACIÓN SOBRE INFORME DE INGRESOS
Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO
C.U.I.T. N° 30-715638327-5
DOMICILIO LEGAL: CEFERINO NAMUNCURA N° 124. VIEDMA RIO NEGRO

En mi carácter de Contadora Pública independiente, a su pedido y para su presentación ante La Secretaría Electoral Provincial de Río Negro, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por el C.P.C.E.R.N. mediante la Resolución 326.

1.- Alcance de la certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

2.- Detalle de lo que se certifica

Informe preparado por el Administrador General de Campaña Sr. LOPEZ Roberto Adrián, bajo su exclusiva responsabilidad, que se adjunta firmado por mí a efectos de su identificación con la presente, sobre la información contenida en el INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE DINA HUAPI, PROVINCIA DE RÍO NEGRO, DE FECHA 27/10/2019, de JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, según el siguiente detalle:

A. Detalle de Ingresos para la Campaña.-
B. Detalle de Egresos para la Campaña.-
C. Otros Gastos Relacionados.-
D. Resultado Total de Campaña.-

3.- Tarea Profesional Realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el Informe detallado en el párrafo anterior con la siguiente documentación:

a) Detalle de Ingresos del Partido.
b) Detalle de los comprobantes y documentos respaldatorios de gastos.
c) Resúmenes bancarios.
e) Comprobantes de transferencias.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un exámen de auditoria con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

4.- Manifestación Profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los montos y detalles de ingresos y egresos que componen los datos consignados en el INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE DINA HUAPI, PROVINCIA DE RÍO NEGRO, de fecha 27/10/2019, de JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, individualizado en el apartado 2., concuerda con las documentación respaldatoria y registros contables señalados en el apartado 3.

Laura Gianelli, Contadura Pública (U. N. L. P.) C.P.C.E.R.N. T° X F° 21

Ciudad de Viedma, 04 de Diciembre de 2.019.

— — —

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

IDENTIFICACION DE LA AGRUPACION POLITICA Y CAMPAÑA ELECTORAL

DENOMINACION: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO **CUIT N°: 30-71563832-7**

TIPO: PARTIDO POLITICO

DISTRITO: PROVINCIA DE RIO NEGRO

CAMPAÑA ELECTORAL: ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL CONESA

FECHA DE ELECCION: 27-10-2019

A) DETALLE DE INGRESOS PARA LA CAMPAÑA	
Aportes de Personas Físicas	0,00
Aportes Partido Político	67.100,00
TOTAL DE INGRESOS PARA CAMPAÑA	**67.100,00**

B) DETALLE DE EGRESOS PARA LA CAMPAÑA	
B.1) GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	
Impresión Boletas del Candidato (Detalle en Anexo I)	57.100,00
Refrigerios	0,00
Movilidad y Viáticos	0,00
Lonas, Banner y Vinilos	0,00
Afiches, Remeras, Gorras y Banderas	0,00
Gastos Librería	0,00
Gastos Bancarios	0,00
Gravamen Ley 25.413	0,00
TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	**57.100,00**
B.2) GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
Publicidad en la Vía Pública	0,00
Publicidad Diario	0,00
Publicidad TV	0,00
Publicidad Radio (Detalle en Anexo II)	10.000,00
Publicidad Web	0,00
TOTAL GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	**10.000,00**
TOTAL DE EGRESOS PARA CAMPAÑA	**67.100,00**

RESULTADO DE CAMPAÑA	**0,00**

C) OTROS GASTOS RELACIONADOS	
No Posee	0,00
TOTAL OTROS GASTOS RELACIONADOS	0,00

RESULTADO TOTAL DE CAMPAÑA	**$ 0,00**

DENOMINACION: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO **CUIT N°: 30-71563832-7**

TIPO: PARTIDO POLITICO

DISTRITO: PROVINCIA DE RIO NEGRO

CAMPAÑA ELECTORAL: ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL CONESA

FECHA DE ELECCION: 27-10-2019

Anexo I: Impresión Boletas del Candidato

Razón Social	CUIT	Domicilio	Tipo Comprobante	N° Comprobante	Fecha	Importe
MINIGRAF S.R.L	30-70934858-9	Guemes N° 287, Viedma	Factura B	00002-00002804	02/10/2019	$ 57.100,00

Anexo II: Publicidad Radio

Razón Social	CUIT	Domicilio	Tipo Comprobante	N° Comprobante	Fecha	Importe
CALDERON JAIMES HECTOR R	20-94462866-6	dma N° 507 Piso 1 Dto. A, V	Factura C	00001-00000053	11/10/2019	$ 10.000,00

CERTIFICACIÓN SOBRE INFORME DE INGRESOS
Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

C.U.I.T. N° 30-715638327-5

DOMICILIO LEGAL: CEFERINO NAMUNCURA N° 124. VIEDMA RIO NEGRO

En mi carácter de Contadora Pública independiente, a su pedido y para su presentación ante La Secretaría Electoral Provincial de Río Negro, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por el C.P.C.E.R.N. mediante la Resolución 326.

1.- Alcance de la certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

2.- Detalle de lo que se certifica

Informe preparado por el Administrador General de Campaña Sr. LOPEZ Roberto Adrián, bajo su exclusiva responsabilidad, que se adjunta firmado por mí a efectos de su identificación con la presente, sobre la información contenida en el INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE GRAL. CONESA, PROVINCIA DE RÍO NEGRO, DE FECHA 27/10/2019, de JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, según el siguiente detalle:

A. Detalle de Ingresos para la Campaña.-

B. Detalle de Egresos para la Campaña.-

C. Otros Gastos Relacionados.-

D. Resultado Total de Campaña.-

3.- Tarea Profesional Realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el Informe detallado en el párrafo anterior con la siguiente documentación:

a) Detalle de Ingresos del Partido.

b) Detalle de los comprobantes y documentos respaldatorios de gastos.

c) Resúmenes bancarios.

e) Comprobantes de transferencias.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un exámen de auditoria con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

4.- Manifestación Profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los montos y detalles de ingresos y egresos que componen los datos consignados en el INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE GRAL. CONESA, PROVINCIA DE RÍO NEGRO, de fecha 27/10/2019, de JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, individualizado en el apartado 2., concuerda con las documentación respaldatoria y registros contables señalados en el apartado 3.

Laura Gianelli, Contadura Pública (U. N. L. P.) C.P.C.E.R.N. T° X F° 21

Ciudad de Viedma, 04 de Diciembre de 2.019.

— — —

Viedma, 4 de Diciembre de 2019

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

IDENTIFICACION DE LA AGRUPACION POLITICA Y CAMPAÑA ELECTORAL

DENOMINACION: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO **CUIT N°: 30-71563832-7**

TIPO: PARTIDO POLITICO

DISTRITO: PROVINCIA DE RIO NEGRO

CAMPAÑA ELECTORAL: ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE LAMARQUE

FECHA DE ELECCION: 27-10-2019

A) DETALLE DE INGRESOS PARA LA CAMPAÑA

Aportes de Personas Físicas	0,00
Aportes Partido Político	69.500,00
TOTAL DE INGRESOS PARA CAMPAÑA	**69.500,00**

B) DETALLE DE EGRESOS PARA LA CAMPAÑA

B.1) GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA

Impresión Boletas del Candidato (Detalle en Anexo I)	69.500,00
Refrigerios	0,00
Movilidad y Viáticos	0,00
Lonas, Banner y Vinilos	0,00

Afiches, Remeras, Gorras y Banderas	0,00
Gastos Librería	0,00
Gastos Bancarios	0,00
Gravamen Ley 25.413	0,00
TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	**69.500,00**

B.2) GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Publicidad en la Vía Pública	0,00
Publicidad Diario	0,00
Publicidad TV	0,00
Publicidad Radio	0,00
Publicidad Web	0,00
TOTAL GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	**-**
TOTAL DE EGRESOS PARA CAMPAÑA	**69.500,00**
RESULTADO DE CAMPAÑA	**0,00**

C) OTROS GASTOS RELACIONADOS

No Posee	0,00
TOTAL OTROS GASTOS RELACIONADOS	0,00
RESULTADO TOTAL DE CAMPAÑA	**$ 0,00**

DENOMINACION: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO **CUIT N°: 30-71563832-7**

TIPO: PARTIDO POLITICO

DISTRITO: PROVINCIA DE RIO NEGRO

CAMPAÑA ELECTORAL: ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE LAMARQUE

FECHA DE ELECCION: 27-10-2019

Anexo I: Impresión Boletas del Candidato

Razón Social	CUIT	Domicilio	Tipo Comprobante	N° Comprobante	Fecha	Importe
MINIGRAF S.R.L	30-70934858-9	emes N° 287, Viec	Factura B	00002-00002810	02/10/2019	$ 69.500,00

CERTIFICACIÓN SOBRE INFORME DE INGRESOS
Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

C.U.I.T. N° 30-715638327-5

DOMICILIO LEGAL: CEFERINO NAMUNCURA N° 124. VIEDMA RIO NEGRO

En mi carácter de Contadora Pública independiente, a su pedido y para su presentación ante La Secretaría Electoral Provincial de Río Negro, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por el C.P.C.E.R.N. mediante la Resolución 326.

1.- Alcance de la certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

2.- Detalle de lo que se certifica

Informe preparado por el Administrador General de Campaña Sr. LOPEZ Roberto Adrián, bajo su exclusiva responsabilidad, que se adjunta firmado por mí a efectos de su identificación con la presente, sobre la información contenida en el INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE LAMARQUE, PROVINCIA DE RÍO NEGRO, DE FECHA 27/10/2019, de JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, según el siguiente detalle:

A. Detalle de Ingresos para la Campaña.-

B. Detalle de Egresos para la Campaña.-

C. Otros Gastos Relacionados.-

D. Resultado Total de Campaña.-

3.- Tarea Profesional Realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el Informe detallado en el párrafo anterior con la siguiente documentación:

a) Detalle de Ingresos del Partido.

b) Detalle de los comprobantes y documentos respaldatorios de gastos.

c) Resúmenes bancarios.

e) Comprobantes de transferencias.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un exámen de auditoria con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

4.- Manifestación Profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los montos y detalles de ingresos y egresos que componen los datos consignados en el INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE LAMARQUE, PROVINCIA DE RÍO NEGRO, de fecha 27/10/2019, de JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, individualizado en el apartado 2., concuerda con las documentación respaldatoria y registros contables señalados en el apartado 3.

Laura Gianelli, Contadura Pública (U. N. L. P.) C.P.C.E.R.N. T° X F° 21

Ciudad de Viedma, 04 de Diciembre de 2.019.

———

Viedma, 4 de Diciembre de 2019

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

IDENTIFICACION DE LA AGRUPACION POLITICA Y CAMPAÑA ELECTORAL

DENOMINACION: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO **CUIT Nº: 30-71563832-7**

TIPO: PARTIDO POLITICO

DISTRITO: PROVINCIA DE RIO NEGRO

CAMPAÑA ELECTORAL: ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE VILLA REGINA

FECHA DE ELECCION: 27-10-2019

A) DETALLE DE INGRESOS PARA LA CAMPAÑA	
Aportes de Personas Físicas	0,00
Aportes Partido Político	373.302,00
TOTAL DE INGRESOS PARA CAMPAÑA	**373.302,00**

B) DETALLE DE EGRESOS PARA LA CAMPAÑA	
B.1) GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	
Impresión Boletas del Candidato (Detalle en Anexo I)	247.080,00
Refrigerios	0,00
Movilidad y Viáticos	0,00
Lonas, Banner y Vinilos	0,00
Afiches, Remeras, Gorras y Banderas (Detalle en Anexo II)	82.222,00
Gastos Librería	0,00
Gastos Bancarios	0,00
Gravamen Ley 25.413	0,00
TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	**329.302,00**
B.2) GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
Publicidad en la Vía Pública	0,00
Publicidad Diario	0,00
Publicidad TV	0,00
Publicidad Radio (Detalle en Anexo III)	44.000,00
Publicidad Web	0,00
TOTAL GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	**44.000,00**
TOTAL DE EGRESOS PARA CAMPAÑA	**373.302,00**

RESULTADO DE CAMPAÑA	**0,00**

C) OTROS GASTOS RELACIONADOS	
No Posee	0,00
TOTAL OTROS GASTOS RELACIONADOS	0,00

RESULTADO TOTAL DE CAMPAÑA	**$ 0,00**

DENOMINACION: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO **CUIT N°: 30-71563832-7**

TIPO: PARTIDO POLITICO

DISTRITO: PROVINCIA DE RIO NEGRO

CAMPAÑA ELECTORAL: ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE VILLA REGINA

FECHA DE ELECCION: 27-10-2019

Anexo I: Impresión Boletas del Candidato

Razón Social	CUIT	Domicilio	Tipo Comprobante	N° Comprobante	Fecha	Importe
MINIGRAF S.R.L	30-70934858-9	Guemes N° 287, Viedma	Factura B	00002-00002805	02/10/2019	$ 247.080,00

Anexo II: Afiches, Remeras, Gorras y Banderas

Razón Social	CUIT	Domicilio	Tipo Comprobante	N° Comprobante	Fecha	Importe
BEISTEGUI SILVANA VIRGINIA	23-28219259-4	Alvaro Barros N° 751, Viedma	Factura C	00003-00000060	01/10/2019	$ 82.222,00

Anexo III: Publicidad Radio

Razón Social	CUIT	Domicilio	Tipo Comprobante	N° Comprobante	Fecha	Importe
CABEZAS LUIS ESTEBAN	23-26347895-9	n Bautista Alberdi N° 419, Villa Re	Factura C	00002-00000027	31/10/2019	$ 12.000,00
ANCHUSTEGUI CARLOS JULIO	20-14057566-7	Las Heras N° 9, Villa Regina	Factura C	00004-00000931	11/10/2019	$ 20.000,00
MAGALLANES JOSE MARIA	20-13655992-4	nta Flora Oeste N° 433, Villa Regi	Factura C	00003-00000012	01/11/2019	$ 12.000,00

CERTIFICACIÓN SOBRE INFORME DE INGRESOS
Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO
C.U.I.T. N° 30-715638327-5
DOMICILIO LEGAL: CEFERINO NAMUNCURA N° 124. VIEDMA RIO NEGRO

En mi carácter de Contadora Pública independiente, a su pedido y para su presentación ante La Secretaría Electoral Provincial de Río Negro, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por el C.P.C.E.R.N. mediante la Resolución 326.

1.- Alcance de la certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

2.- Detalle de lo que se certifica

Informe preparado por el Administrador General de Campaña Sr. LOPEZ Roberto Adrián, bajo su exclusiva responsabilidad, que se adjunta firmado por mí a efectos de su identificación con la presente, sobre la información contenida en el INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE VILLA REGINA, PROVINCIA DE RÍO NEGRO, DE FECHA 27/10/2019, de JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, según el siguiente detalle:

A. Detalle de Ingresos para la Campaña.-

B. Detalle de Egresos para la Campaña.-

C. Otros Gastos Relacionados.-

D. Resultado Total de Campaña.-

3.- Tarea Profesional Realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el Informe detallado en el párrafo anterior con la siguiente documentación:

a) Detalle de Ingresos del Partido.

b) Detalle de los comprobantes y documentos respaldatorios de gastos.

c) Resúmenes bancarios.

e) Comprobantes de transferencias.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un exámen de auditoria con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

4.- Manifestación Profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los montos y detalles de ingresos y egresos que componen los datos consignados en el INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE VILLA REGINA, PROVINCIA DE RÍO NEGRO, de fecha 27/10/2019, de JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, individualizado en el apartado 2., concuerda con las documentación respaldatoria y registros contables señalados en el apartado 3.

Laura Gianelli, Contadura Pública (U. N. L. P.) C.P.C.E.R.N. T° X F° 21

Ciudad de Viedma, 04 de Diciembre de 2.019.

———

Viedma, 4 de Diciembre de 2019

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

IDENTIFICACION DE LA AGRUPACION POLITICA Y CAMPAÑA ELECTORAL

DENOMINACION: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO **CUIT N°: 30-71563832-7**

TIPO: PARTIDO POLITICO

DISTRITO: PROVINCIA DE RIO NEGRO

CAMPAÑA ELECTORAL: ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE CHICHINALES

FECHA DE ELECCION: 27-10-2019

A) DETALLE DE INGRESOS PARA LA CAMPAÑA

Aportes de Personas Físicas	0,00
Aportes Partido Político	43.396,00
TOTAL DE INGRESOS PARA CAMPAÑA	**43.396,00**

B) DETALLE DE EGRESOS PARA LA CAMPAÑA

B.1) GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA

Impresión Boletas del Candidato (Detalle en Anexo I)	43.396,00
Refrigerios	0,00
Movilidad y Viáticos	0,00
Lonas, Banner y Vinilos	0,00

Afiches, Remeras, Gorras y Banderas	0,00
Gastos Librería	0,00
Gastos Bancarios	0,00
Gravamen Ley 25.413	0,00
TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	**43.396,00**

B.2) GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Publicidad en la Vía Pública	0,00
Publicidad Diario	0,00
Publicidad TV	0,00
Publicidad Radio	0,00
Publicidad Web	0,00
TOTAL GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	**-**
TOTAL DE EGRESOS PARA CAMPAÑA	**43.396,00**
RESULTADO DE CAMPAÑA	**0,00**

C) OTROS GASTOS RELACIONADOS

No Posee	0,00
TOTAL OTROS GASTOS RELACIONADOS	0,00
RESULTADO TOTAL DE CAMPAÑA	**$ 0,00**

DENOMINACION: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO **CUIT N°: 30-71563832-7**

TIPO: PARTIDO POLITICO

DISTRITO: PROVINCIA DE RIO NEGRO

CAMPAÑA ELECTORAL: ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE CHICHINALES

FECHA DE ELECCION: 27-10-2019

Anexo I: Impresión Boletas del Candidato

Razón Social	CUIT	Domicilio	Tipo Comprobante	N° Comprobante	Fecha	Importe
MINIGRAF S.R.L	30-70934858-9	emes N° 287, Viec	Factura B	00002-00002809	02/10/2019	$ 43.396,00

CERTIFICACIÓN SOBRE INFORME DE INGRESOS
Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

C.U.I.T. N° 30-715638327-5

DOMICILIO LEGAL: CEFERINO NAMUNCURA N° 124. VIEDMA RIO NEGRO

En mi carácter de Contadora Pública independiente, a su pedido y para su presentación ante La Secretaría Electoral Provincial de Río Negro, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por el C.P.C.E.R.N. mediante la Resolución 326.

1.- Alcance de la certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

2.- Detalle de lo que se certifica

Informe preparado por el Administrador General de Campaña Sr. LOPEZ Roberto Adrián, bajo su exclusiva responsabilidad, que se adjunta firmado por mí a efectos de su identificación con la presente, sobre la información contenida en el INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE CHICHINALES, PROVINCIA DE RÍO NEGRO, DE FECHA 27/10/2019, de JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, según el siguiente detalle:

A. Detalle de Ingresos para la Campaña.-

B. Detalle de Egresos para la Campaña.-

C. Otros Gastos Relacionados.-

D. Resultado Total de Campaña.-

3.- Tarea Profesional Realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el Informe detallado en el párrafo anterior con la siguiente documentación:

a) Detalle de Ingresos del Partido.

b) Detalle de los comprobantes y documentos respaldatorios de gastos.

c) Resúmenes bancarios.

e) Comprobantes de transferencias.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un exámen de auditoria con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

4.- Manifestación Profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los montos y detalles de ingresos y egresos que componen los datos consignados en el INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE CHICHINALES, PROVINCIA DE RÍO NEGRO, de fecha 27/10/2019, de JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, individualizado en el apartado 2., concuerda con las documentación respaldatoria y registros contables señalados en el apartado 3.

Laura Gianelli, Contadura Pública (U. N. L. P.) C.P.C.E.R.N. T° X F° 21

Ciudad de Viedma, 04 de Diciembre de 2.019.

———

Viedma, 4 de Diciembre de 2019

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

IDENTIFICACION DE LA AGRUPACION POLITICA Y CAMPAÑA ELECTORAL

DENOMINACION: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO **CUIT N°: 30-71563832-7**

TIPO: PARTIDO POLITICO

DISTRITO: PROVINCIA DE RIO NEGRO

CAMPAÑA ELECTORAL: ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE CORONEL BELISLE

FECHA DE ELECCION: 27-10-2019

A) DETALLE DE INGRESOS PARA LA CAMPAÑA

Aportes de Personas Físicas	0,00
Aportes Partido Político	71.240,01
TOTAL DE INGRESOS PARA CAMPAÑA	**71.240,01**

B) DETALLE DE EGRESOS PARA LA CAMPAÑA

B.1) GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA

Impresión Boletas del Candidato (Detalle en Anexo I)	21.240,00
Refrigerios	0,00
Movilidad y Viáticos	0,00
Lonas, Banner y Vinilos	0,00
Afiches, Remeras, Gorras y Banderas	0,00
Gastos Librería	0,00
Gastos Bancarios	0,00
Gravamen Ley 25.413	0,00
TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	**21.240,00**

B.2) GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Publicidad en la Vía Pública	0,00
Publicidad Diario	0,00
Publicidad TV	0,00
Publicidad Radio	0,00
Publicidad Web (Detalle en Anexo II)	50.000,01
TOTAL GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	**50.000,01**
TOTAL DE EGRESOS PARA CAMPAÑA	**71.240,01**
RESULTADO DE CAMPAÑA	**0,00**

C) OTROS GASTOS RELACIONADOS

No Posee	0,00
TOTAL OTROS GASTOS RELACIONADOS	0,00
RESULTADO TOTAL DE CAMPAÑA	**$ 0,00**

DENOMINACION: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO **CUIT N°: 30-71563832-7**

TIPO: PARTIDO POLITICO

DISTRITO: PROVINCIA DE RIO NEGRO

CAMPAÑA ELECTORAL: ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE CORONEL BELISLE

FECHA DE ELECCION: 27-10-2019

Anexo I: Impresión Boletas del Candidato

Razón Social	CUIT	Domicilio	Tipo Comprobante	N° Comprobante	Fecha	Importe
MINIGRAF S.R.L	30-70934858-9	emes N° 287, Viec	Factura B	00002-00002808	02/10/2019	$ 21.240,00

Anexo II: Publicidad Web

Razón Social	CUIT	Domicilio	Tipo Comprobante	N° Comprobante	Fecha	Importe
NEUQUEN.COM S.A.	30-70980019-8	Cruz N° 215, Neu	Factura B	0003-00000267	01/11/2019	$ 50.000,01

CERTIFICACIÓN SOBRE INFORME DE INGRESOS
Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

C.U.I.T. N° 30-715638327-5

DOMICILIO LEGAL: CEFERINO NAMUNCURA N° 124. VIEDMA RIO NEGRO

En mi carácter de Contadora Pública independiente, a su pedido y para su presentación ante La Secretaría Electoral Provincial de Río Negro, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por el C.P.C.E.R.N. mediante la Resolución 326.

1.- Alcance de la certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

2.- Detalle de lo que se certifica

Informe preparado por el Administrador General de Campaña Sr. LOPEZ Roberto Adrián, bajo su exclusiva responsabilidad, que se adjunta firmado por mí a efectos de su identificación con la presente, sobre la información contenida en el INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE CNEL. BELISLE, PROVINCIA DE RÍO NEGRO, DE FECHA 27/10/2019, de JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, según el siguiente detalle:

A. Detalle de Ingresos para la Campaña.-

B. Detalle de Egresos para la Campaña.-

C. Otros Gastos Relacionados.-

D. Resultado Total de Campaña.-

3.- Tarea Profesional Realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el Informe detallado en el párrafo anterior con la siguiente documentación:

a) Detalle de Ingresos del Partido.

b) Detalle de los comprobantes y documentos respaldatorios de gastos.

c) Resúmenes bancarios.

e) Comprobantes de transferencias.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un exámen de auditoria con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

4.- Manifestación Profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los montos y detalles de ingresos y egresos que componen los datos consignados en el INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE CNEL. BELISLE, PROVINCIA DE RÍO NEGRO, de fecha 27/10/2019, de JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, individualizado en el apartado 2., concuerda con las documentación respaldatoria y registros contables señalados en el apartado 3.

Laura Gianelli, Contadura Pública (U. N. L. P.) C.P.C.E.R.N. T° X F° 21

Ciudad de Viedma, 04 de Diciembre de 2.019.

— — —

Viedma, 4 de Diciembre de 2019

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

IDENTIFICACION DE AGRUPACION POLITICA Y CAMPAÑA ELECTORAL

DENOMINACION: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO **CUIT N°: 30-71563832-7**

TIPO: PARTIDO POLITICO

DISTRITO: PROVINCIA DE RIO NEGRO

CAMPAÑA ELECTORAL: ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE LOS MENUCOS

FECHA DE ELECCION: 05-05-2019

A) DETALLE DE INGRESOS PARA LA CAMPAÑA

Aportes de Personas Físicas	0,00
Aportes Partido Político	9.480,00
TOTAL DE INGRESOS PARA CAMPAÑA	**9.480,00**

B) DETALLE DE EGRESOS PARA LA CAMPAÑA

B.1) GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA

Impresión Boletas del Candidato (Detalle en Anexo I)	9.480,00
Refrigerios	0,00
Movilidad y Viáticos	0,00
Lonas, Banner y Vinilos	0,00
Afiches, Remeras, Gorras y Banderas	0,00
Gastos Librería	0,00

Gastos Bancarios	0,00
Gravamen Ley 25.413	0,00
TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	**9.480,00**

B.2) GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Publicidad en la Vía Pública	0,00
Publicidad Diario	0,00
Publicidad TV	0,00
Publicidad Radio	0,00
Publicidad Web	0,00
TOTAL GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	**0,00**
TOTAL DE EGRESOS PARA CAMPAÑA	**9.480,00**
RESULTADO DE CAMPAÑA	**0,00**

C) OTROS GASTOS RELACIONADOS

No Posee	0,00
TOTAL OTROS GASTOS RELACIONADOS	**0,00**
RESULTADO TOTAL DE CAMPAÑA	**$ 0,00**

DENOMINACION: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO **CUIT N°: 30-71563832-7**

TIPO: PARTIDO POLITICO

DISTRITO: PROVINCIA DE RIO NEGRO

CAMPAÑA ELECTORAL: ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE LOS MENUCOS

FECHA DE ELECCION: 05-05-2019

Anexo I: Impresión Boletas del Candidato

Razón Social	CUIT	Domicilio	Tipo Comprobante	N° Comprobante	Fecha	Importe
MINIGRAF S.R.L	30-70934858-9	Guemes N° 287, Viedma	Factura B	00002-00002616	22/05/2019	$66.834*

* Corresponde al importe total del comprobante, siendo el importe de la presente Campaña Electoral de $ 9.480.

La diferencia corresponde a los egresos de las campañas electorales de las localidades: El Bolsón ($52.456) y Comallo ($4.898).

CERTIFICACIÓN SOBRE INFORME DE INGRESOS
Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

C.U.I.T. N° 30-715638327-5

DOMICILIO LEGAL: CEFERINO NAMUNCURA N° 124. VIEDMA RIO NEGRO

En mi carácter de Contadora Pública independiente, a su pedido y para su presentación ante La Secretaría Electoral Provincial de Río Negro, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por el C.P.C.E.R.N. mediante la Resolución 326.

1.- Alcance de la certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

2.- Detalle de lo que se certifica

Informe preparado por el Administrador General de Campaña Sr. LOPEZ Roberto Adrián, bajo su exclusiva responsabilidad, que se adjunta firmado por mí a efectos de su identificación con la presente, sobre la información contenida en el INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE LOS MENUCOS, PROVINCIA DE RÍO NEGRO, DE FECHA 05/05/2.019, de JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, según el siguiente detalle:

A. Detalle de Ingresos para la Campaña.-

B. Detalle de Egresos para la Campaña.-

C. Otros Gastos Relacionados.-

D. Resultado Total de Campaña.-

3.- Tarea Profesional Realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el Informe detallado en el párrafo anterior con la siguiente documentación:

a) Detalle de Ingresos del Partido.

b) Detalle de los comprobantes y documentos respaldatorios de gastos.

c) Resúmenes bancarios.

e) Comprobantes de transferencias.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un exámen de auditoria con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

4.- Manifestación Profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los montos y detalles de ingresos y egresos que componen los datos consignados en el INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE LOS MENUCOS, PROVINCIA DE RÍO NEGRO, de fecha 05/05/2.019, de JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, individualizado en el apartado 2., concuerda con las documentación respaldatoria y registros contables señalados en el apartado 3.

Laura Gianelli, Contadura Pública (U. N. L. P.) C.P.C.E.R.N. T° X F° 21

Ciudad de Viedma, 04 de Diciembre de 2.019.

———

Viedma, 4 de Diciembre de 2019

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

IDENTIFICACION DE AGRUPACION POLITICA Y CAMPAÑA ELECTORAL

DENOMINACION: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO **CUIT N°: 30-71563832-7**

TIPO: PARTIDO POLITICO

DISTRITO: PROVINCIA DE RIO NEGRO

CAMPAÑA ELECTORAL: ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE EL BOLSÓN

FECHA DE ELECCION: 05-05-2019

A) DETALLE DE INGRESOS PARA LA CAMPAÑA

Aportes de Personas Físicas	0,00
Aportes Partido Político	52.456,00
TOTAL DE INGRESOS PARA CAMPAÑA	**52.456,00**

B) DETALLE DE EGRESOS PARA LA CAMPAÑA

B.1) GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA

Impresión Boletas del Candidato (Detalle en Anexo I)	52.456,00
Refrigerios	0,00
Movilidad y Viáticos	0,00
Lonas, Banner y Vinilos	0,00
Afiches, Remeras, Gorras y Banderas	0,00
Gastos Librería	0,00
Gastos Bancarios	0,00
Gravamen Ley 25.413	0,00
TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	**52.456,00**

B.2) GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Publicidad en la Vía Pública	0,00
Publicidad Diario	0,00
Publicidad TV	0,00
Publicidad Radio	0,00
Publicidad Web	0,00
TOTAL GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00
TOTAL DE EGRESOS PARA CAMPAÑA	**52.456,00**

RESULTADO DE CAMPAÑA	0,00

C) OTROS GASTOS RELACIONADOS	
No Posee	0,00
TOTAL OTROS GASTOS RELACIONADOS	0,00

RESULTADO TOTAL DE CAMPAÑA	$ 0,00

DENOMINACION: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO **CUIT N°: 30-71563832-7**

TIPO: PARTIDO POLITICO

DISTRITO: PROVINCIA DE RIO NEGRO

CAMPAÑA ELECTORAL: ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE EL BOLSON

FECHA DE ELECCION: 05-05-2019

Anexo I: Impresión Boletas del Candidato

Razón Social	CUIT	Domicilio	Tipo Comprobante	N° Comprobante	Fecha	Importe
MINIGRAF S.R.L	30-70934858-9	Guemes N° 287, Viedma	Factura B	00002-00002616	22/05/2019	$66.834*

* Corresponde al importe total del comprobante, siendo el importe de la presente Campaña Electoral de $ 52.456.
La diferencia corresponde a los egresos de las campañas electorales de las localidades: Los Menucos ($9.480) y Comallo ($4.898).

CERTIFICACIÓN SOBRE INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO
C.U.I.T. N° 30-715638327-5
DOMICILIO LEGAL: CEFERINO NAMUNCURA N° 124. VIEDMA RIO NEGRO

En mi carácter de Contadora Pública independiente, a su pedido y para su presentación ante La Secretaría Electoral Provincial de Río Negro, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por el C.P.C.E.R.N. mediante la Resolución 326.

1.- Alcance de la certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

2.- Detalle de lo que se certifica

Informe preparado por el Administrador General de Campaña Sr. LOPEZ Roberto Adrián, bajo su exclusiva responsabilidad, que se adjunta firmado por mí a efectos de su identificación con la presente, sobre la información contenida en el INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE EL BOLSÓN, PROVINCIA DE RÍO NEGRO, DE FECHA 05/05/2019, de JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, según el siguiente detalle:

A. Detalle de Ingresos para la Campaña.-
B. Detalle de Egresos para la Campaña.-
C. Otros Gastos Relacionados.-
D. Resultado Total de Campaña.-

3.- Tarea Profesional Realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el Informe detallado en el párrafo anterior con la siguiente documentación:

a) Detalle de Ingresos del Partido.

b) Detalle de los comprobantes y documentos respaldatorios de gastos.

c) Resúmenes bancarios.

e) Comprobantes de transferencias.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un exámen de auditoria con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

4.- Manifestación Profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los montos y detalles de ingresos y egresos que componen los datos consignados en el INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE EL BOLSÓN, PROVINCIA DE RÍO NEGRO, de fecha 05/05/2019, de JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, individualizado en el apartado 2., concuerda con las documentación respaldatoria y registros contables señalados en el apartado 3.

Laura Gianelli, Contadura Pública (U. N. L. P.) C.P.C.E.R.N. T° X F° 21

Ciudad de Viedma, 04 de Diciembre de 2.019.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

AVISO

IMPORTANTE

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, para realizar publicaciones, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- atagliani@legalytecnica.rionegro.gov.ar

- lcader@legalytecnica.rionegro.gov.ar

- boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar

- gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, y aquellos organismos que posean certificado o firma digital.

Firmado digitalmente por: BEACON Guillermo Enrique
Fecha y hora: 15.04.2021 11:26:28

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5970.pdf*